



Recomendaciones con  
enfoque de derechos  
de la niñez y adolescencia  
para el periodo presidencial

2022 ★ 2026



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>I. ENFOQUES DE LAS RECOMENDACIONES</b>	5
<b>II. CONTEXTO Y ÉNFASIS</b>	8
<b>III. RECOMENDACIONES SEGÚN DIMENSIONES Y DERECHOS</b>	12
1. Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia	13
2. Derecho a una participación efectiva de niños, niñas y adolescentes	22
3. Derecho a la Salud	31
4. Derecho a Crecer Sano	42
5. Derecho a la Educación	59
6. Derecho al Esparcimiento y a la recreación	62
7. Inclusión y Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad	64
8. Derecho a estar Protegido	69
9. Derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes	82
10. Derechos de los niños, niñas y adolescentes del pueblo mapuche	86
11. Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual	89
12. Derecho a un Trato Justo	93
<b>IV. PRIORIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES</b>	104
<b>V. RECOMENDACIONES PARA EL GASTO PRESUPUESTARIO</b>	111
<b>VI. TEMAS RELEVADOS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	115
<b>VII. RECOMENDACIONES POR ORGANISMO INVOLUCRADO</b>	117
<b>VIII. REFERENCIAS</b>	146
<b>IX. ABREVIATURAS</b>	151

# INTRODUCCIÓN

**El próximo 21 de noviembre de 2021 se realizarán las elecciones presidenciales en Chile, las que permitirán elegir a la máxima autoridad del país para los años 2022 a 2026. Sin duda, es un hito crucial de la democracia chilena, que permite que la ciudadanía se pronuncie sobre los destinos programáticos del país para los próximos años.**

**Estas elecciones se desarrollan en medio de contextos desafiantes, entre los cuales se cuentan el afrontar las afectaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, derivadas de la pandemia por Covid - 19, las demandas que dejó la crisis social de octubre de 2019, la implementación de nuevas instituciones y leyes en materia de niñez y adolescencia, el proceso constituyente y la crisis climática, entre otros.**

**Por lo expuesto, es un proceso relevante para debatir y proyectar las políticas públicas relacionadas con la niñez y la adolescencia, que permitan cumplir con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado de Chile, a través del Gobierno electo, e influir en que éstas tengan un protagonismo real y central dentro de las agendas y prioridades de los gobiernos. Por esta razón, y en virtud de las funciones mandatadas a la Defensoría de la Niñez en la Ley N° 21.067, en este documento se presenta, a modo de recomendaciones, los principales desafíos del próximo gobierno en relación con las políticas públicas de niñez y adolescencia con una perspectiva de derechos humanos.**

Para su realización, la Defensoría de la Niñez conformó un equipo transversal y multidisciplinario de su nivel central y las oficinas regionales, sistematizando diversos insumos desarrollados desde la implementación de la institución, en junio de 2018, tales como recomendaciones, publicaciones, informes anuales institucionales, oficios, mesas de trabajo, entre otros.

Esta sistematización incluyó un levantamiento de información y perspectivas, por categoría de derechos, con entidades de la sociedad civil, así como un proceso participativo donde niños, niñas y adolescentes de diferentes regiones y edades<sup>1</sup>, pudieron expresar y opinar sobre sus anhelos para los próximos cuatro años, con distintas metodologías, tomando como referencia su experiencia y entorno.

**Estos antecedentes se ordenaron en función de categorías de derechos<sup>2</sup>, logrando así una mirada transversal y holística, que es también reflejo de toda la experiencia acumulada por la institución**

---

<sup>1</sup> En el marco de la Ley 21.067, Artº4, letra k) que señala: “Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas”.

Los talleres se realizaron el 7 y 8 de septiembre, entregándose el informe de resultados el 10 de septiembre del 2021

<sup>2</sup> La Defensoría de la Niñez cuenta con 23 categorías de derechos, divididas en cuatro ejes temáticos, definidas de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño. Para más información ver: <https://www.defensorianinez.cl/home-nna/sobre-nosotros-ninos/cuales-son-mis-derechos/>

desde su creación. En función de lo expuesto, **el siguiente informe presenta diversas propuestas para la formación de programas de gobierno por diferentes categorías de derechos y dimensiones específicas de éstos, detallando brevemente su situación actual, objetivo y propuestas.**

Al final del documento se presentan las propuestas ordenadas por cada actor involucrado. [Asimismo, en el sitio de la Defensoría de la Niñez se pueden acceder tanto a la síntesis del proceso de participación de niños, niñas y adolescentes, como de la sociedad civil realizadas para este documento](#)

La Defensoría de la Niñez busca, de esta manera, incidir en que las acciones que se pongan en marcha durante los próximos cuatro años, desde el Poder Ejecutivo, en coordinación con los otros poderes del Estado, a garanticen el ejercicio de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile



# I. ENFOQUES DE LAS RECOMENDACIONES

## Enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia

Las recomendaciones contenidas en el presente documento se concentran dentro del rol que tiene la Defensoría de la Niñez que, según el artículo 2° la Ley N°21.067, que la crea, consiste en “*la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños*”. Por lo tanto, su perspectiva se centra en el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por el Estado de Chile en 1990, introduce un cambio de paradigma que concibe y entiende a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de protección, de modo de empezar a dejar atrás la visión tutelar y adultocéntrica imperante. Esto implica deberes para el Estado, las familias y la sociedad en su conjunto, en miras al reconocimiento y garantía de sus derechos, así como su capacidad de agencia y su consideración como ciudadanos(as) titulares de derechos y, por tanto, miembros de la comunidad política que conforma la sociedad.

A su vez, la CDN establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se sostienen en cuatro principios: *la no discriminación, el respeto del interés superior del niño, el derecho a la vida, al desarrollo y la supervivencia y la participación*, los que, a su vez, son derechos sustantivos que demandan un ejercicio de hermenéutica en caso de estar frente a una decisión que pareciera ser contradictoria.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben ser respetados, protegidos y cumplidos por sus garantes, siendo el Estado el titular principal de esta tarea, a partir de la generación de acciones impulsadas por políticas públicas con enfoque de derechos, que permite consolidar un marco que permita dar cumplimiento a los derechos fundamentales. Esto lo realiza como un “*modo teórico para analizar brechas abiertas entre las expectativas de derechos y las garantías observables en las políticas públicas, y seguidamente, para prospectar cierres pactados de aquellas brechas*”<sup>3</sup>. En este marco, las garantías de derechos se constituyen como la institucionalidad estatal condicionante para hacerlos efectivos de manera interseccional e integral en cada una de las aristas temáticas de los programas de gobierno.

Por lo mismo, se hace fundamental que el próximo gobierno asegure principios claves de formulación de políticas públicas, tales como su coherencia, coordinación, adaptabilidad,

---

<sup>3</sup> Fortunatti, R. (2013). El reconocimiento de derechos. En X. Erazo, M. Aleuy, & E. Ganuza, Políticas públicas: exigibilidad y realización de derechos (págs. 27-43). Santiago de Chile: LOM. Pág.34

estabilidad y capacidad de formulación<sup>4</sup>, siendo clave la capacidad estratégica que se tenga desde los organismos rectores en la materia, a saber, la Subsecretaría de la Niñez y el rol clave de instrumentos de planificación, como el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de Derechos Humanos. Tales principios son la base para que esas políticas puedan implicar acciones concretas del Estado en la contribución y el rol que debe cumplir en el desarrollo integral de la vida de los niños, niñas y adolescentes, y el ejercicio de sus derechos. A su vez, las políticas, planes y programas que se propongan y materialicen no sólo deben enfocarse en la disponibilidad, sino también en cumplir con criterios de accesibilidad, pertinencia y calidad.

## Enfoques transversales para la elaboración de las recomendaciones programáticas

Es importante que, en el contexto de la implementación del Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuya tramitación aún se encuentra en fase legislativa, **las recomendaciones programáticas se dirijan holísticamente en función de su materialización real**, lo que debe basarse en la concreción de diversos enfoques importantes de política pública: *una mirada sistémica, con enfoques de género, interculturalidad e inclusión, mirada comunitaria y foco en las trayectorias y ciclos de vida de niños, niñas y adolescentes*.

Una **mirada sistémica** es clave al momento de diseñar políticas públicas, para lograr una *“mirada más integral de todos sus elementos, entendiendo todas sus diferencias, asimetrías y paradojas”*<sup>5</sup>. **Esto requiere superar las intervenciones aisladas, tan recurrentes en materia de niñez y adolescencia, para lograr movilizar a todos los actores involucrados a un mismo objetivo común**<sup>6</sup>.

Por su parte, con el fin de resguardar el principio de igualdad y no discriminación, resulta fundamental las consideraciones explícitas en materia de política pública a enfoques que permitan orientar tanto las concepciones como prácticas que aseguren un ejercicio de derechos efectivos y en igualdad de condiciones:

---

<sup>4</sup> Fierro, J. (2009). Guía metodológica para la formulación de políticas públicas regionales. (Serie de documentos de trabajo N° 5). Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

<sup>5</sup> Farías, I., y Ossandón, J. (2006). Observando sistemas. Santiago de Chile: RIL. Pág.33

<sup>6</sup> OECD (2017) From Transactional to Strategic: systems approaches to public service challenges. Disponible en: [https://www.oecd.org/media/oecdorg/satellitesites/opsi/contents/images/h2020\\_systemsthinking-fin.pdf](https://www.oecd.org/media/oecdorg/satellitesites/opsi/contents/images/h2020_systemsthinking-fin.pdf); UNICEF (2010) Adapting a Systems Approach to Child Protection: Key Concepts and Considerations. NY, USA: UNICEF. Obtenido de: [https://www.unicef.org/protection/files/Adapting\\_Systems\\_Child\\_Protection\\_Jan\\_\\_2010.pdf](https://www.unicef.org/protection/files/Adapting_Systems_Child_Protection_Jan__2010.pdf)

## ENFOQUE DE GÉNERO

**Identificar los roles, asimetrías e inequidades de género y que también afectan niños, niñas y adolescentes**, en virtud de poder identificar las reales brechas que permitan superar y mejorarlas a partir de acciones públicas.

## ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD

**Reconocimiento y enriquecimiento mutuo que genera la relación y el intercambio entre distintas culturas**, respetando y valorando sus historias, experiencias, saberes particulares y visión del mundo, a la vez que promueve un **diálogo crítico y de acciones de transformación profundas a las estructuras** que proponen la exclusión, la dominación y la hegemonización cultural, social y política.

## ENFOQUE DE INCLUSIÓN

Entender y responder a la diversidad de necesidades, intereses y contextos de niños, niñas y adolescentes, haciendo efectiva la participación como derecho, especialmente, de aquellos(as) que presentan alguna discapacidad, quienes deben recibir cuidados y educación especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad, así como asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer este derecho.

## MIRADA COMUNITARIA Y DESCENTRALIZADA

La acción comunitaria se constituye como co-garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes <sup>7</sup>. lo que es particularmente relevado en el contexto de la implementación de los sistemas públicos locales del sistema de garantías. <sup>8</sup> Esto involucra dialogar con enfoques participativos, ecológicos y trabajo en red, como elementos indispensables en este marco. La Convención sobre los Derechos del Niño, de hecho, releva el lugar de la comunidad en el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia.

## MIRADA CON ENFOQUE DE TRAYECTORIAS

Tomar en cuenta los patrones o cambios que ocurren en la medida que los niños, niñas y adolescentes se desarrollan y crecen, considerando, además, las estructuras sociales y culturales en que están inmersos.

<sup>7</sup> Navarro, S. (2004) Redes sociales y construcción comunitaria. Creando contextos para una acción ecológica. Madrid: CCS.

<sup>8</sup> Aguilar, M. (2013). Trabajo social. Concepto y Metodología. España: Ediciones Parainfo. Pág.199

## II. CONTEXTO Y ÉNFASIS

El próximo gobierno deberá enfrentar un contexto complejo para el diseño e implementación de políticas públicas de niñez y adolescencia, como consecuencia de las **diversas situaciones de crisis enfrentadas, en curso y que pueden producirse en el futuro** derivados de la crisis climática, afectando de manera directa y con mayor impacto a niños, niñas y adolescentes. **Asimismo, cualquier curso de acción que se proyecte deberá gestionarse en un contexto de alto cambio e incertidumbre**, derivado del proceso constituyente y de la implementación de las últimas reformas en materia institucional de niñez y adolescencia. A continuación, se detalla cada uno de estos elementos:

### > EFECTOS DEL ESTALLIDO SOCIAL DE OCTUBRE DE 2019

Los efectos de la crisis social, de octubre de 2019, en niños, niñas y adolescentes han sido ampliamente documentados por la Defensoría de la Niñez. El *“Estudio efectos del estado de excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes”*<sup>9</sup>, identificó diversas **afectaciones emocionales, así como una alta exposición a la violencia social por parte de las fuerzas de orden, con consecuencias directas en la salud mental de niños, niñas y adolescentes.**



Por otra parte, el Informe Anual 2020 de la institución muestra que se recibieron 818 denuncias de vulneraciones **a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la crisis social siendo más de la mitad de ellas cometidas en contra de niños, niñas y adolescente que, al momento de ocurrir los hechos, se encontraban vinculados a la intervención proteccional del Servicio Nacional de Menores.**

En la mayoría de los casos reportados se involucra una acción violenta por parte de funcionarios policiales, en hechos tales como heridas por bala, perdigones, golpes, desnudamientos, torturas, detenciones ilegales, persecuciones y amedrentamientos.

Posteriormente, la Nota Técnica N°2 del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, publicada en abril de 2021, analizó la cantidad de víctimas, causas y hechos que involucran a niños, niñas y adolescentes, con información analizada a partir de los datos entregados por el Ministerio Público, identificando que hay un total de 1.314 víctimas de violaciones institucionales de derechos humanos, así como insuficientes avances en verdad, justicia y reparación, los cuales continúan a la fecha según el último Informe “Verdad, Justicia y Reparación” de la Defensoría de la Niñez publicado en octubre de 2021, en donde el 1% del total de causas cuentan con formalización, el 5% tiene imputado conocido(a) y solo una causa ha terminado en sentencia condenatoria.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Defensoría de la Niñez (2019) Efecto crisis social en niños, niñas y adolescentes. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio\\_opinion\\_nna\\_crisis\\_2020-VF.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_crisis_2020-VF.pdf)

<sup>10</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Informe Verdad Justicia y Reparación. Estado de avance de las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez a dos años del estallido social. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/10/Informe-verdad-justicia-y-reparacio%CC%81n\\_161021.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/10/Informe-verdad-justicia-y-reparacio%CC%81n_161021.pdf)



### >EFECTOS Y DESAFÍOS DE LA PANDEMIA

Las restricciones sanitarias y el cierre de establecimientos educacionales han generado una serie de afectaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes y su bienestar, reflejada en el retroceso de diversos indicadores sociales, económicos y de desarrollo humano. Por ejemplo, destaca el aumento de la pobreza infantil, registrada por la Casen 2020, así, la pobreza por ingresos aumenta de un 15% a 17% en niños y niñas menores de 3 años. Asimismo, se han visto afectados indicadores relativos a la matrícula en educación parvularia, se ha incrementado la exclusión escolar, retrocesos en la situación de salud, seguridad alimentaria, recreación y esparcimiento, violencia; entre otros. Estos efectos han sido documentados en sucesivos informes generales o sectoriales, e implicarán una acción reforzada y coordinada por parte del Estado para revertir sus efectos.<sup>11</sup>



### >CRISIS CLIMÁTICA

Sin duda, los próximos años se deberán seguir enfrentando las consecuencias del cambio climático. El reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)<sup>12</sup>, organismo creado por las Naciones Unidas en 1988 para monitorear esta situación, alerta que, en los próximos 20 años, se espera que las temperaturas mundiales alcancen o superen los 1,5°C de calentamiento, los cuales ya están generando efectos en el comportamiento del clima con graves consecuencias que, sí o sí deberán ser afrontados, y mientras antes se adopten acciones existirán mejores posibilidades de evitar una catástrofe climática. **El cambio climático, entonces, intensificará inundaciones, sequías, olas de calor y otros episodios que afectarán la situación de salud, vivienda y, en general, el ejercicio de derechos a niños, niñas y adolescentes, limitando y perjudicando su supervivencia, seguridad social y otros ámbitos de su desarrollo**, todo lo que desafiará a los sistemas públicos de protección social, abordaje de emergencias, sanitario y educacional.



### >IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**El próximo gobierno deberá implementar de manera oportuna, eficiente y efectiva las reformas institucionales que se han legislado en los últimos años, destinadas a garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, cambios que implicarán gestiones de adaptabilidad, transferencia, modificación de procesos y marcos culturales de acción.** A saber, deberá enfrentar la reciente entrada en vigor de la Ley N°21.302, que crea el *Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia*, que reemplaza al Servicio Nacional de Menores (Sename) en el área de protección de derechos y, debido a ello, deberá abocarse a la transferencia institucional de equipos técnicos, programas, convenios y oficinas a nivel local, todas las cuales interactúan con una serie de actores involucrados externos. Esto se proyecta con la posible aprobación, a fines del actual gobierno, de la

<sup>11</sup> Al respecto se recomienda visualizar el compendio de afectaciones identificadas por la Defensoría de la Niñez en la recomendación realizada por ésta al Congreso Nacional en el contexto de la discusión de la Ley de Presupuestos del año 2022 disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/10/Oficio-959-Presupuesto-ninez..pdf>

<sup>12</sup> IPCC (2021) Sexto informe de evaluación del IPCC. Disponible en: <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/>

Ley que crea el *Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia*, que reformará los procedimientos de protección de derechos y los roles de diferentes instituciones con respecto a éstos. Asimismo, podrían entrar en vigor las modernizaciones al sistema de responsabilidad penal adolescente, que hoy se encuentra regulada en la Ley N°20.084, y la creación del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil a cargo de la ejecución de medidas y sanciones del sistema.

**Todos esos cambios institucionales demandarán del nuevo Gobierno una priorización técnica para implementar debidamente estas políticas públicas, tan retrasadas en el tiempo, permitiendo así que los derechos de niños, niñas y adolescentes tengan una atención debida por el Poder Ejecutivo, como corresponde a las obligaciones adquiridas por el Estado de Chile**

### >PROCESO CONSTITUYENTE

La Convención Constitucional definirá una propuesta de nueva Constitución, a plebiscitarse hasta un plazo máximo de 60 días finalizada su redacción. Cabe destacar que, según el estudio en curso, sobre opinión de los adultos sobre derechos de la niñez y la adolescencia, la principal área de atención que debiera abordarse en este proceso es la protección de niños, niñas y adolescentes ante el maltrato, la educación de calidad y el derecho a la salud, todos ámbitos de alta implicancia en los programas de gobierno<sup>13</sup>. Esto implicará que, de aprobarse el nuevo texto constitucional, se deberán revisar las posibles adecuaciones legislativas e institucionales relativas a niñez y adolescencia que queden consagradas en el nuevo marco constitucional, lo que puede abarcar diversas dimensiones temáticas y jurídicas.



---

<sup>13</sup> Defensoría de la Niñez (2021). Informe de Avance. Estudio de Opinión de Adultos sobre derechos de la niñez y Adolescencia.

## ¿Cómo leer las recomendaciones?

Las recomendaciones se presentan en diferentes categorías de derechos, a partir de fichas especiales que cuentan con una breve síntesis de la situación actual en cada materia, así como un objetivo de política pública central para los próximos años para, luego, plantear las recomendaciones específicas al área.

Cada recomendación señala cuáles son los actores involucrados en su implementación. Asimismo, se incluyen los tipos de medidas de acuerdo a los íconos señalados más adelante. Asimismo, las recomendaciones van acompañadas de datos y citas importantes de informes internacionales y nacionales, así como de voces de niños, niñas y adolescentes y la sociedad civil, que las sustentan.

El siguiente es el formato de cada dimensión con recomendaciones:

### 1. Derecho / Dimensión

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS / CIFRAS / TESTIMONIOS

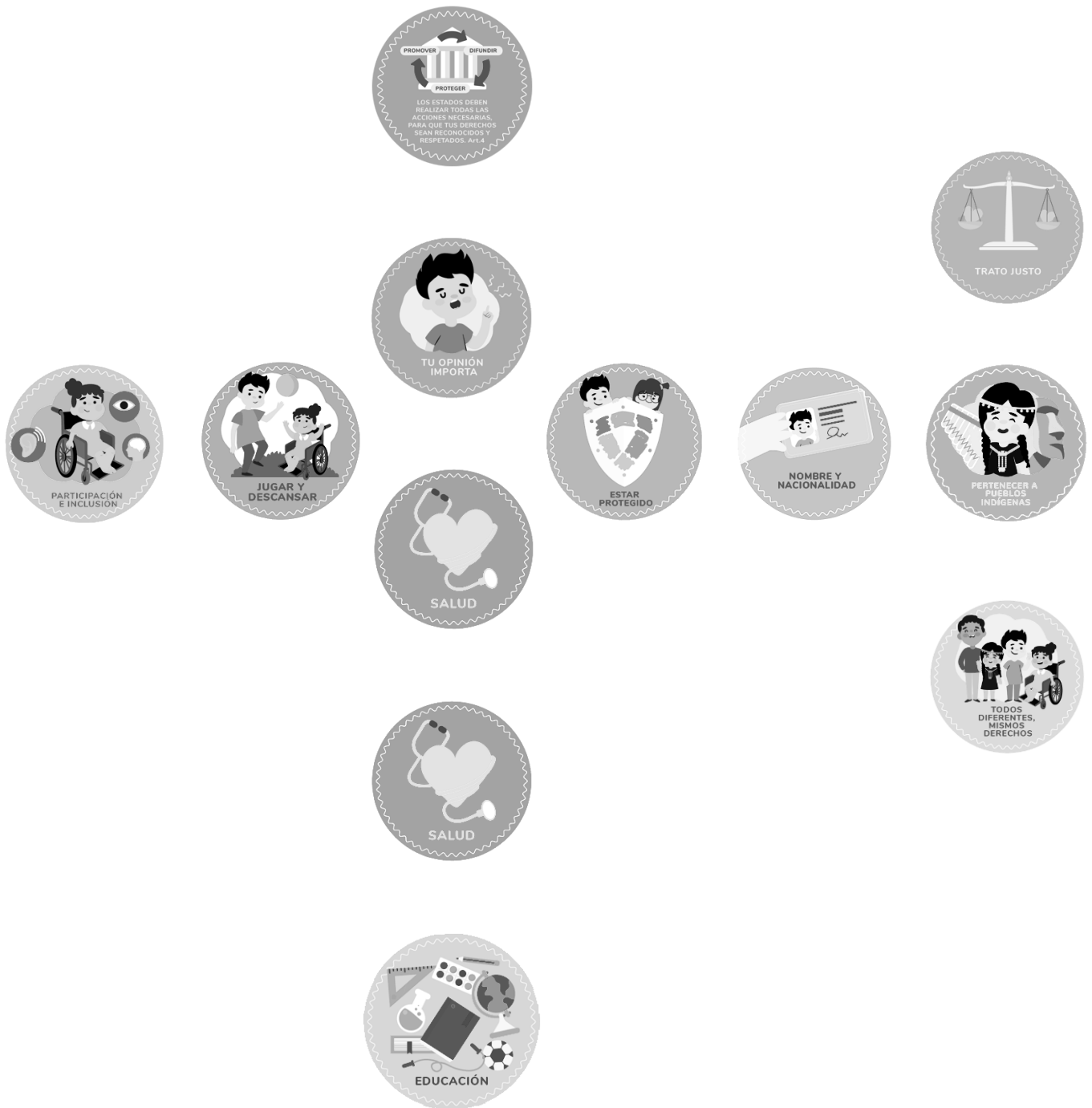
OBJETIVO DE LA POLITICA PÚBLICA  
PARA EL PERIODO

“0,55 es el promedio de alertas  
levantadas por cada miembro de las  
redes a nivel de las Oficinas Locales”  
*(Informe Anual 2020 Defensoría de la Niñez, pág. 667)*

RECOMENDACIONES

Acción pública	Medidas presupuestarias	Instrumentos internacionales	Fortalecimiento institucional	Acceso a la justicia	Transparencia y acceso información	Medidas legislativas
						
Planes, programas, acciones administrativas	Acciones de aumento o inclusión de recursos	Suscripciones, ratificaciones de tratados, protocolos, convenciones	Medidas de modernización institucional, o sistemas de información	Medidas de reparación y acciones judiciales impulsadas desde Ejecutivo	Medidas de difusión, transparencia activa, gobierno abierto	Envío proyectos de ley, manejo de tiempos de proyectos de ley

# III. RECOMENDACIONES SEGÚN DIMENSIONES Y DERECHOS





# 1. Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia



## A. COORDINACIÓN DEL SISTEMA Y CAPACIDAD RECTORA

### SITUACIÓN ACTUAL

La institucionalidad en materia de niñez y adolescencia inició, aunque tardíamente, un giro hacia la especialización en su intervención, creándose nuevas instituciones y servicios, así como políticas, planes y programas<sup>14</sup>. Como contrapeso a la desagregación de funciones, en base al principio de especialización, se concibe el todavía aun proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías como un marco lógico de la nueva institucionalidad, disponiendo la convergencia de los distintos niveles de intervención estatal. Se unen las obligaciones de las diversas áreas -educación, salud, justicia, protección social, entre otros- para proveer prestaciones que satisfagan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y les aseguren y garanticen el ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos de sus vidas, de forma integral, eficiente y oportuna.

En pleno contexto de situación de crisis, el presupuesto durante 2021, específico y directo para la niñez y adolescencia, disminuyó en un 2,4% con respecto a 2020

*(Nota Técnica N°1 Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez).*

En este modelo, la Subsecretaría de la Niñez se concibe como el órgano rector, encargado de administrar, coordinar y supervisar la gestión intersectorial para asegurar una protección integral, de acuerdo con los lineamientos de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción. **De modo que, el éxito de esta nueva institucionalidad depende, en gran medida, de la capacidad técnica de esta subsecretaría para dictar y ejecutar lineamientos estratégicos y para posicionarse y asumir su función rectora, logrando evitar duplicidades o defectos estructurales en las respuestas de los diferentes entes que componen el sistema.**

“El Comité recomienda al Estado parte que concluya rápidamente el proceso de reforma legislativa y promulgue una ley sobre la protección integral de los derechos del niño, con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño”

*(Observaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile, 2015).*

<sup>14</sup> En este contexto se destaca la creación de los siguientes organismos: la Defensoría de la Niñez (2018), la Subsecretaría de la Niñez (2019), el Servicio de Protección Especializada (2021), y se encuentran en tramitación los proyectos de ley para crear el Sistema de Garantías y las respectivas Oficinas Locales de la Niñez y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

El desafío es de proporciones, pues implica cambiar la cultura organizacional de la administración del Estado, adoptando una visión comprehensiva de las instancias de coordinación para concretar intervenciones altamente especializadas. No obstante, se anticipan dificultades en su efectiva puesta en marcha, debido a la falta de compromisos financieros y la carencia de herramientas de gestión integrada, en parte también por la falta de priorización de la presidencia y de sus organismos más influyentes en materia de políticas de niñez y adolescencia.

“Parte del plan depende de los cambios legislativos e institucionales en marcha. Se debería poner especial énfasis en el diseño e implementación de dichos cambios, procurando que no detengan el avance del plan y que favorezcan la coordinación interinstitucional requerida”  
(Consulta participativa sociedad civil)

Primero, se observa una necesidad especial de contar con los recursos humanos y financieros para fortalecer a la Subsecretaría de la Niñez. Por ejemplo, a la fecha de cierre de este informe, no se cuenta con un mecanismo especializado que sirva de soporte a la planificación estratégica con énfasis en la supervisión de la gestión comunal. **Esto es especialmente preocupante en vista que las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) dependen funcionalmente de este órgano rector y administrativamente de las municipalidades. Sin embargo, en el proyecto de ley no se establecieron mecanismos claros de monitoreo de su implementación por parte de la Subsecretaría de la Niñez, no quedando claros los ámbitos de responsabilidad respecto de cada actor, no variando en ello sustantivamente de la situación que tenía Sename al respecto.**

Segundo, no se ha compartido una proyección en donde la Subsecretaría de la Niñez pase a ocupar su lugar como órgano administrativo rector de todos los sistemas y subsistemas de niñez. Lograr aquello será complejo, en vista que tampoco se reconocieron legal o vía reglamento elementos que aseguren un mínimo estándar de gestión integrada. Por ejemplo, el proyecto de ley establece que los órganos del Estado tienen el deber de priorizar el financiamiento de los programas de niñez dentro de sus presupuestos, pero ello no significa integración presupuestaria, pues no se asegura una visión transversal -que debiese proponer la Subsecretaría- sobre los recursos destinados a la materia de forma que se distribuyan de la manera más eficiente posible.

A su vez, los niveles regionales y locales encargados de acciones de implementación e intervención social se ven altamente perjudicados por la centralización y concentración de funciones y la baja adaptabilidad, así como por la ausencia de pertinencia cultural y territorial de las políticas públicas, reflejada, por ejemplo, en estándares y orientaciones técnicas sin ninguna posibilidad de diseño y revisión por niveles subnacionales más próximos a los territorios.





Por su parte, los sistemas públicos encargados se enfrentan al desafío urgente de mejorar la calidad y pertinencia en el registro de información que permita una mejor gestión de los casos por parte de los diferentes actores del sistema. Actualmente existe una alta fragmentación de estos, lo que afecta la oportunidad para los procesos de diagnóstico y elaboración de planes y medidas de acción, así como su seguimiento adecuado

## OBJETIVO


Consolidar la capacidad rectora del Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, mejorando la calidad de las políticas públicas asegurando su diseño e implementación con enfoque de derechos.

“Generar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, procesos de adaptación de instrumentos de planificación tales como el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018–2025 hacia las nuevas necesidades diagnosticadas relativas a los efectos del estallido social y el Covid-19”  
*(Informe Anual Defensoría de la Niñez 2021)*

## RECOMENDACIONES


1.  **Fortalecer la capacidad rectora del Sistema de Garantías:** dar relevancia al uso y coordinación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, actualmente vigente, a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, fortaleciendo sus mecanismos de seguimiento y difusión e incorporando nuevas medidas acordes a las realidades actuales derivadas de la situación de crisis, con participación activa e incidente de la sociedad civil y de los propios niños, niñas y adolescentes.
2.  **Otorgar un mayor rol a las regiones en el Sistema de Garantías:** tanto en el contexto de la instalación de nuevas instituciones de nivel regional, contempladas por la nueva legislación en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), así como por la instalación de los gobiernos regionales, se debe priorizar que los procesos decisionales sean más descentralizados, a partir de, por ejemplo, implementar procesos de participación para el diseño, elaboración y aplicación de las políticas, planes y programas de desarrollo regional, así como de elaboración de su presupuesto, dispuestos en el artículo 16 de la Ley N° 21.074, de Gobiernos Regionales, en todas las dimensiones relacionadas a políticas de niñez y adolescencia.
3.  **Generar un presupuesto con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia:** visibilizar el presupuesto de niñez y adolescencia, a partir de un trabajo coordinado entre el MDSF y la Dirección de Presupuestos (Dipres), emitiendo un informe anual sobre su magnitud, a partir de una metodología consensuada por diversos actores internacionales, estatales y de la sociedad civil involucrados en niñez y adolescencia, generando instrumentos de difusión de éste pertinentes a niños, niñas y adolescentes y estableciendo mecanismos de participación directa de éstos en su elaboración.
4.  **Fortalecer los sistemas de monitoreo de la situación de cumplimiento y protección de los derechos de la niñez y adolescencia:** fortalecer el seguimiento público, a través de la Subsecretaría de la Niñez, sobre la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y su bienestar, reflejada en diversos indicadores de derechos humanos y

estudios específicos sobre la materia, incorporando la opinión de ellas y ellos, de la sociedad civil y de organismos derechos humanos.

5.  **Incluir el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas:** incorporar, de manera explícita, el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia como enfoque de diseño, monitoreo evaluación de los programas sociales, tanto en su fase ex ante como ex post, en los procesos llevados por el MDSF y la Dipres.

“Hay que planificar que estos derechos no se rompan, hacer saber o hacer una encuesta del bienestar de los niños, cómo la están pasando”

*(Opinión de adolescente- Recomendaciones para formulación y gasto presupuestario en niñez y adolescencia)*

6.  **Consolidar sistemas de información pertinentes:** consolidar un sistema de información interoperable, que permita el seguimiento de las trayectorias de los niños, niñas y adolescentes, y en el que participen, atendiendo a la seguridad y confidencialidad debida de los datos, todas las instituciones que deben intervenir, independiente de sus roles, con niños, niñas y adolescentes, informando de las fases e intervenciones que han realizado con ellas y ellos, permitiendo un seguimiento efectivo y preventivo de su situación vital, asegurando intervenciones oportunas, eficientes y eficaces y erradicando la sobre o nula intervención en razón de la falta de trabajo intersectorial efectivo.. También se recomienda financiar, apoyar e implementar iniciativas que permitan un registro oportuno de la información, asegurando una detección de falencias y prácticas efectivas en línea con lo propuesto por el Sistema de Alerta Temprana.<sup>15</sup>

## ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos

<sup>15</sup> Para mayor información de este Fondo de Investigación ver: <http://satinfancia.cl/>

## B. ARTICULACIÓN Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA EN LOS TERRITORIOS

### SITUACIÓN ACTUAL

A nivel local, existe una diversidad de programas sociales dirigidos por distintos organismos públicos y privados que proveen servicios a la niñez y adolescencia. **Se observa que esta oferta está altamente fragmentada y no se adapta de forma adecuada a las realidades locales, sobre todo en contextos de trabajo intercultural o en territorios de alto aislamiento.**

“0,55 es el promedio de alertas levantadas por cada miembro de las redes a nivel de las Oficinas Locales”  
(Informe Anual 2020 Defensoría de la Niñez, pág. 667)

Una de las razones de esta situación es la no implementación aún de las mesas comunales de articulación, debido al retraso que ha tenido el comienzo en régimen del Sistema de Garantías, existiendo un vacío de instancias efectivas de coordinación y gestión de las redes a nivel local. **Incluso, una vez implementadas, existirá el desafío de establecer objetivos comunes pertinentes a la realidad de cada territorio, toda vez que los instrumentos deliberativos están centralizados.**

A esto se suma que los procedimientos de protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados, o en amenaza, tendrá diversos cambios como consecuencia de la nueva legislación, la que involucra la generación de nuevas y mayores potestades en la fase de protección administrativa, como contrapartida a la actual casi exclusiva, e ineficiente, judicialización de la protección. Esto implicará diversos cambios en los procesos y, por ende, la necesidad de una gestión del cambio profunda, que prevenga las resistencias y tensiones que conlleva un proceso de implementación complejo como éste.

**Frente a estos desafíos, es clave que los sistemas públicos locales sean instituciones con capacidad para gestionar las redes y los casos.** Al respecto, cabe considerar que la evaluación ex ante, realizada por el MDSF, **concluyó que el programa piloto de las OLN no cumplió en términos de atingencia, ni en coherencia, ni en términos de consistencia**<sup>16</sup>. Por su parte, el Informe Anual 2020, de la Defensoría de la Niñez, identificó que el promedio de alertas por cada gestor de casos comunal de las oficinas era de 0,55 por cada uno, siendo este un resultado bastante negativo en relación al rol esperado de resolución de alertas, lo que fue calculado en torno a las fichas de evaluación de cada una en 2019 enviadas por la Subsecretaría de la Niñez, la que también identificó *“como elemento obstaculizador de la gestión de redes, la realización de múltiples mesas*

<sup>16</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2020) Evaluación ex ante “Piloto Oficina Local de Niñez” p.4. Disponible en: [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2020/PRG2020\\_2\\_71423.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2020/PRG2020_2_71423.pdf)

territoriales en una misma fecha y (...) delegar la asistencia de dichas reuniones en otros profesionales”<sup>17</sup>.




## OBJETIVO

Avanzar hacia un modelo general de gestión de la política local de niñez y adolescencia y de los procesos de protección administrativa, que permita la concreción de acciones y medidas adecuadas y pertinentes para los niños, niñas y adolescentes en cada territorio.


“Establezca un mecanismo adecuado de coordinación a nivel nacional, regional y local, delimitado claramente las responsabilidades de las autoridades a cada nivel, y con la participación de la sociedad civil”

*(Observaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile, 2015)*

## RECOMENDACIONES

7.  **Priorizar la instalación de políticas locales de niñez y adolescencia:** instalar, a nivel territorial, modelos que permitan la generación de políticas locales de niñez y adolescencia, que cuenten con la participación efectiva e incidente de niños, niñas y adolescentes, y que ordenen la gestión de las redes involucradas a nivel local en torno a un objetivo común. Se recomienda un apoyo al respecto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere).
8.  **Fortalecer la implementación de los nuevos procesos de protección y las Oficinas Locales de la Niñez:** acompañar, monitorear y evaluar la implementación en todo el territorio nacional de las OLN, así como de los nuevos procedimientos proyectados en materia de determinación de medidas de protección, en un proceso de implementación en línea a todas las partes incumbentes del sistema, considerando un informe de evaluación del proceso a mitad y final de periodo. Al respecto, se recomienda también disponer de una unidad especializada de soporte a la planificación y monitoreo del proceso de implementación, definiendo los roles y responsabilidades de la Subsecretaría, las municipalidades y niveles regionales.
9.  **Promover la participación de niños, niñas y adolescentes a nivel local:** los consejos consultivos comunales, proyectados por la nueva legislación, deben ser de participación efectiva e incidente, contando con instancias de retroalimentación y con injerencia directa en la formulación de la política y sus procesos de evaluación. Se recomienda que la Subsecretaría de la Niñez cumpla un rol activo en la generación, promoción y evaluación de las metodologías, con perspectiva territorial e intercultural según corresponda.

<sup>17</sup> Defensoría de la Niñez (2020). Informe Anual 2020. “Deficiencias del Estado en la efectivización de sus derechos” Pág.667

10.  **Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos:** instalar, a nivel territorial, modelos estudiados y validados de gestión de casos, que permitan la toma de decisiones efectivas a diferente nivel, sobre todo en el contexto de la implementación de la protección administrativa de derechos y las OLN dispuestas por el Sistema. Esto debe ser liderado por la Subsecretaría de la Niñez, pero en oportuna, estricta y efectiva coordinación con otros sectores, con un rol importante en la gestión de procesos de intervención como el Servicio de Protección Especializada de Niñez y Adolescencia, el Sename (o el futuro Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil), dispositivos de salud, tratamiento de consumo de sustancias, servicios educacionales y otros.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerios sectoriales

## C. MIRADA TERRITORIAL Y DESCENTRALIZADA DE LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### SITUACIÓN ACTUAL

En el ámbito de descentralización del Estado para la protección, promoción y difusión efectivas de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, **es posible observar en Chile (y en múltiples países)<sup>18</sup> una estructura centralizada y una falta de un enfoque territorial que atienda las características geográficas e interculturales del país, rescatando la diversidad y características propias de los distintos territorios, con un enfoque de pertinencia cultural y una mirada de la insularidad de los mismos territorios.**

Como consecuencia de lo anterior, las políticas y programas públicos desarrollados en los territorios no han tenido el impacto deseable desde este enfoque. Ejemplo de lo anterior fue lo sucedido con el piloto de las OLN, creadas para estar a cargo de la coordinación de los actores involucrados con niñez y adolescencia, e implementar las acciones de acompañamiento. **Dichos dispositivos no tuvieron el alcance deseado, evidenciándose que la cobertura del público objetivo, al año 2020, sólo correspondió a un 13,5% de la meta fijada para la implementación del piloto, destacándose, entre las principales fallas, la falta de una bajada territorial pertinente en el diseño y evaluación de esta<sup>19</sup>.**

“Chile, dentro de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), no solo tiene el nivel más bajo de gasto público, sino que también uno de los gastos fiscales más altamente centralizados”  
OECD (2017)

**La actual centralización y falta de coordinación observada en distintas políticas públicas afectan la distribución igualitaria de los recursos, como consecuencia del desconocimiento de las necesidades que, en atención a sus particularidades sociodemográficas, experimenta un país tan extenso y diverso como Chile, lo que se traduce en problemas de acceso y calidad en el otorgamiento de servicios básicos, prestaciones e iniciativas públicas destinadas a la efectivización de sus derechos.**

Este tipo de brechas, de desigualdad, producidas por la descontextualización en la formulación de políticas públicas, que reconozcan las particularidades de los territorios, derivan en el diseño e implementación de políticas que desconocen aspectos relevantes en materia de interculturalidad, género y enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, transformándose esta carencia

<sup>18</sup> De acuerdo a la OECD, el gasto fiscal en regiones es menor al 25% y es altamente centralizado. OECD Regional Statistics, disponible en: [https://www.oecd-ilibrary.org/urban-rural-and-regional-development/data/oecd-regional-statistics\\_region-data-en](https://www.oecd-ilibrary.org/urban-rural-and-regional-development/data/oecd-regional-statistics_region-data-en)

<sup>19</sup> Defensoría de la Niñez (2019). Informe Anual 2019. Pág. 662 a 667






en uno de los principales desafíos que tendrá el nuevo gobierno, más aún en un contexto de crisis social y sanitaria en pleno desarrollo.

## OBJETIVO

Garantizar que las instituciones públicas vinculadas a la niñez y la adolescencia cuenten con un diseño, implementación y evaluación de sus programas que considere factores sociodemográficos pertinentes a los distintos territorios, con un enfoque descentralizador y considerando para ello su participación efectiva

## RECOMENDACIONES

-  **11. Otorgar una perspectiva territorial al gasto público en niñez y adolescencia:** en el marco del desarrollo de las políticas públicas, relativas a niñez y adolescencia es imprescindible considerar el análisis de los gastos proyectados a nivel regional y comunal, con el objetivo de visibilizar brechas de equidad territorial en la inversión necesaria, para asegurar el correcto funcionamiento de dichas políticas y/o programas<sup>20</sup>. Lo anterior debe considerar los factores de vulnerabilidad multifactorial de cada región y cómo afecta a la niñez y adolescencia, permitiendo diferenciar las urgencias y magnitud.
-  **12. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en los territorios:** es necesario considerar la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en la formulación, implementación y evaluación de todo programa o política que los afecte y así involucrarlos en la toma de decisiones a nivel territorial, así como también en el conocimiento y que participen en la determinación de los presupuestos asociados, incluyendo una etapa de rendición de cuentas por parte de las instituciones dirigida especialmente a ellas y ellos.
-  **13. Formular de manera descentralizada la oferta programática:** garantizar el acceso igualitario a bienes y servicios del Estado en materia de difusión, promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, independiente del lugar de residencia, origen, etnia, distancia geográfica de las urbes y características demográficas del territorio, propendiendo a que exista en cada uno de los territorios representación institucional a través de, a lo menos, un programa o servicio dispuesto para ello, especialmente considerando las urgencias y necesidades territoriales, de modo que el acceso a los servicios del Estado no dependa del lugar donde un niño, niña o adolescente vive.

<sup>20</sup> Defensoría de la Niñez (2020). Informe anual 2020. Pág. 708. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/wp-content/uploads/2020/11/ia2020.pdf>

### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Subsecretaría de la Niñez
- Dirección de Presupuestos
- Subdere

## 2. Derecho a una participación efectiva de niños, niñas y adolescentes



### A. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN

#### SITUACIÓN ACTUAL

Desde la ratificación de la CDN, el Comité ha recomendado al Estado de Chile asegurar la aplicación efectiva de las leyes en que se reconozca el derecho a ser escuchado en asuntos relativos a sus derechos.

No obstante, desde el estallido social del 2019, las y los adolescentes se han organizado y exigido que su derecho a la participación sea garantizado por el Estado, así también lo han planteado, en la Convención Constitucional, donde distintas organizaciones de niños, niñas y adolescentes<sup>21</sup> han expuesto sus propuestas en el marco de la creación de su reglamento.

En este sentido, más de 1.500 personas y organizaciones firmaron el petitorio de la Defensoría de la Niñez<sup>22</sup> para que ellas y ellos fueran incluidos en este proceso histórico, donde más allá de garantizar su derecho a la participación, resulta evidente que oír su voz y opinión permitirá dar legitimidad al nuevo texto constitucional.

Desde esta perspectiva, la participación de niños, niñas y adolescentes es, actualmente, una participación informativa o consultiva, existiendo pocos espacios institucionales para avanzar a una participación liderada por los propios niños, niñas y adolescentes.

**Un 53,7% les gustaría participar en plebiscitos contemplados para una nueva Constitución**

*(Estudio de Opinión de NNA, Defensoría de la Niñez 2019)*

<sup>21</sup> Entre las organizaciones está Alianza Mi Voz Cuenta, Secundarias Chile, Movimiento Aysén Constituyente y Nuestra Voz Importa.

<sup>22</sup> Nota completa disponible en <https://www.defensorianinez.cl/noticias/mivozenlaconstitucion-defensoria-de-la-ninez-envia-oficio-a-convencion-constitucional-con-petitorio-firmado-por-mas-de-1-500-personas-e-indicaciones-para-reglamento/>




## OBJETIVO

Institucionalizar la participación de niños, niñas y adolescentes en la administración pública con acceso a información oportuna, confiable y en lenguaje fácil, que contribuya a la efectivización de sus derechos.

“Efectivizar, a cargo del Poder Legislativo, el derecho a participación de las y los adolescentes, a partir de los 16 años de edad, a través de las modificaciones constitucionales y legales que correspondan con miras a reconocerles el derecho a sufragio en las distintas etapas del proceso constituyente”


*(Informe Anual Defensoría de la Niñez 2020, p. 565)*

## RECOMENDACIONES

14.  **Impulsar reforma normativa para favorecer su participación:** la Subsecretaría de la Niñez debe impulsar, junto al Ministerio de Secretaría General de la Presidencia (Segpres), con la activa opinión de niños, niñas y adolescentes, una reforma normativa que incluya la revisión de diversos cuerpos normativos de la administración del Estado, tales como formulación presupuestaria, transparencia, cuerpos normativos de instituciones específicas en salud, educación, Superintendencia de Educación, entre otras, y, en particular, revisar la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, para que se reconozca y garantice el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar de manera directa o asociada en asuntos de la administración pública, estableciendo los canales de participación necesarios.<sup>23</sup>
15.  **Generar estructuras de participación en políticas públicas:** a partir de una acción coordinada entre la Subsecretaría de la Niñez y la División de Organizaciones Sociales (DOS), se recomienda establecer instancias y estructuras oficiales que permitan a niños, niñas y adolescentes participar en la elaboración, aplicación y supervisión de políticas nacionales, regionales y locales que sean de su interés, con especial atención en grupos prioritarios<sup>24</sup>.
16.  **Mejorar el acceso a la información pública:** la información es una condición esencial para poder participar, por ello se recomienda, a partir de un trabajo coordinado entre la Subsecretaría de la Niñez y la Segpres, la revisión de la Ley N° 20.285, sobre el acceso a la información pública, para establecer vías de solicitud de transparencia especial para niños, niñas y adolescentes, donde se exija claridad en los contenidos y el lenguaje sea accesible.

<sup>23</sup> Comité de los Derechos del Niño. 2015. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile.

<sup>24</sup> Comité de los Derechos del Niño (2015) Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile.

17.  **Legislar para asegurar la participación de adolescentes en plebiscito de salida:** modificar la legislación para efectivizar el derecho a participación de las y los adolescentes, a partir de los 16 años, a través de las modificaciones constitucionales y legales que correspondan con miras a reconocerles el derecho a sufragio en el plebiscito de salida del proceso constituyente.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Subsecretaría de la niñez
- Segpres
- División de organizaciones sociales

## B. DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ASOCIARSE Y PARTICIPAR

### SITUACIÓN ACTUAL

El artículo 15 de la CDN señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse en reuniones o grupos que traten temas que les interesen y que no vayan en contra de otras personas. Sin embargo, los datos de la Encuesta Casen 2017, muestran que esta participación es baja, aun cuando el Estudio de Opinión de la Defensoría de la Niñez señala que un 70,5% de los niños, niñas y adolescentes encuestados están de acuerdo con *que cuando se organizan pueden cambiar las cosas que no les gustan*.



**En este sentido, el rol de las y los adultos debe facilitador el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, efectivizándolos desde su espacio como co-garantes, llevando la participación al más alto nivel posible y evitando la existencia sólo de espacios informativos y consultivos.** Por ello, se deben propiciar instancias de participación efectiva, como la alianza *Mi Voz Cuenta*<sup>25</sup>, que tiene como objetivo apoyar a adolescentes para co-crear iniciativas y fomentar, desde sus territorios, la efectivización de sus derechos.

En este sentido han existido avances importantes, a través de los consejos consultivos del Sename, de la Subsecretaría de la Niñez y de la Defensoría de la Niñez, entre otros, sin embargo, es importante avanzar en la descentralización de estas instancias y reflexionar acerca de su vinculación con la toma de decisiones de la autoridad.

### OBJETIVO

Generar acciones que difundan los espacios actuales de participación y asociación de niños, niñas y adolescentes con pertinencia territorial y foco en los grupos prioritarios.


### RECOMENDACIONES

18.  **Fortalecer la incidencia activa de los centros de estudiantes:** fortalecer la incidencia efectiva de los centros de estudiantes a nivel país, reconocidos en el artículo 2 del Decreto N° 524, del Ministerio de Educación, de modo que se les permita cumplir con sus funciones y abrir espacios de co-construcción con la comunidad
19.  **Apoyar a organizaciones en las que participen niños, niñas y adolescentes:** establecer presupuesto público asociado a fortalecer la participación de organizaciones de niños, niñas y adolescentes en fondos de la Secretaría General de Gobierno (Segegob) y el

---

<sup>25</sup> Más información en [www.mivozcuenta.cl](http://www.mivozcuenta.cl)

Instituto Nacional de la Juventud (Injuv), con pertinencia territorial, considerando a grupos de especial atención y en formatos diseñados en conjunto.

20.  **Georreferenciar las organizaciones:** georreferenciar la oferta pública de organizaciones que propendan a la asociación y participación de niños, niñas y adolescentes, que se difunda en medios afines a su edad y madurez, con las debidas precauciones relativas a su privacidad.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Subsecretaría de la Niñez
- Injuv
- Segpres
- División de Organizaciones Sociales
- Ministerio de Educación

## C. PROMOCIÓN DE DERECHOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### SITUACIÓN ACTUAL

Uno de los elementos fundamentales, para asegurar el ejercicio de sus derechos, implica que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a una información pertinente y segura para conocerlos. Según el Estudio de Opinión de niños, niñas y adolescentes, el 89,9% de éstos afirmaba que conocía sus derechos, sin embargo, hay diferencias significativas entre quienes estudian en establecimientos particulares pagados y los que lo hacen en establecimientos municipales, quienes alcanzan un nivel de conocimiento menor<sup>26</sup>.

“Solo el 0,8% de los contenidos programáticos televisivos está definido para población infantil”

*(Observatorio Ministerio de Cultura y las Artes, 2019)*

Al respecto, cabe destacar que la promoción de derechos es, hoy, muy restringida a una tarea sectorial (solo radicada en los organismos como la Subsecretaría y la Defensoría de la Niñez), en circunstancias que esto debe ser una tarea transversal de todos los servicios públicos que abordan políticas públicas que involucran a niños, niñas y adolescentes. Lamentablemente, también, la promoción de derechos se ha focalizado solamente a la difusión, cuando debería centrarse, además, en la entrega de herramientas concretas para permitir el ejercicio de sus derechos. Por otra parte, se olvida que estas obligaciones y acciones también deben dirigirse a todos los garantes de sus derechos, incluyendo a las y los adultos que les cuidan y protegen y, además, a las(los) funcionarias(os) públicos.

En este marco los funcionarios(as) de servicios públicos deben ser los primeros en resguardar el debido uso de imágenes y protección de intimidad e información publicada. Lamentablemente, la Defensoría de la Niñez ha detectado diversas vulneraciones al respecto, en donde por ejemplo autoridades visitan con cámaras fotográficas y de televisión “sin consultar ni requerir autorización alguna, ni verbal ni escrita, ni al adolescente o su representante legal, obteniendo imágenes de la víctima que fueron difundidas públicamente”<sup>27</sup>

Algo clave, para avanzar en un mayor conocimiento de derechos y acceso a la información sobre éstos, es el rol de los medios de comunicación. El mismo Estudio de Opinión citado muestra la importancia de las redes sociales para esto, así, un 77,6% de los niños, niñas y adolescentes se habría informado de las movilizaciones por este medio, seguido por la televisión con un 58,2%. En

<sup>26</sup> Defensoría de la Niñez (2020). Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/estud\\_y\\_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/](https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/)

<sup>27</sup> Defensoría de la Niñez (2019) Oficio 381/2019 que solicita pronunciamiento de legalidad y determinación de medidas administrativas

este contexto, se destaca - lamentablemente - que el 76% de los y las encuestados considera que los medios de comunicación “respetan poco o nada a los niños, niñas y adolescentes”.

“Requieran, con urgencia, a todos los medios de comunicación de cobertura nacional de televisión abierta (, que incluyan y/o aumenten, de forma significativa, los espacios de programación exclusivamente dirigida a niños, niñas y adolescentes, de contenido educativo y cultural que les permita acceder sin discriminación alguna a todos esos contenidos”

*(Oficio N° 298, de la Defensoría de la Niñez al Consejo Nacional de Televisión (CNTV), 2020)*

En efecto, el rol de los medios de comunicación, tanto en la promoción de sus derechos, como en hacer que los contenidos emitidos por éstos sean seguros, aún es altamente deficitario. La Defensoría de la Niñez ha enviado diversas recomendaciones a distintos medios de comunicación solicitando un mayor resguardo de la información publicada, la cual ha vulnerado la intimidad e información privada de niños, niñas y adolescentes. **Al respecto, cabe destacar que, según cifras enviadas por el Consejo Nacional de Televisión a la Defensoría de la Niñez, solo en 2020 se presentaron más de 280 denuncias por contenidos que vulnerarían los derechos de la niñez y adolescencia y el marco legal dispuesto para ello.**

A su vez, la dedicación de contenidos propiamente tales para niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación tradicionales sigue siendo un desafío. **Según cifras del Ministerio de las Culturas y las Artes, emitidas en el Informe Anual de Estadísticas Culturales, de 2019, sólo el 0,8% de los contenidos programáticos televisivos está definido para población infantil.** Por lo tanto, proyectos como el canal cultural de NTV, de Televisión Nacional de Chile, que tiene como público objetivo concreto a la niñez y la adolescencia, deben seguir fomentándose, pero junto a una transversalización de contenidos de promoción de derechos y parrilla programática para niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, para que niños, niñas y adolescentes puedan acceder a medios de comunicación más relevantes, hoy en día el acceso a internet resulta una condición clave. Según el Estudio de Opinión de la Defensoría de la Niñez, el 62,3% de los niños, niñas y adolescentes declara que siempre que lo necesita tiene acceso a este servicio, ya sea en su colegio o casa. En tanto, **la Encuesta Casen 2017, muestra que este acceso está condicionado por el quintil socioeconómico, en donde la utilización disminuye a medida que es menor es la situación socioeconómica.**

Fue durante la pandemia donde más se hicieron notar las brechas de acceso a internet, lo que no solamente debe verse en términos de disponibilidad, sino también en calidad, más aún cuando debido a las restricciones derivadas de la crisis sanitaria este elemento se hizo fundamental para, por ejemplo, poder ejercer el derecho a la educación. Al respecto, según cifras del propio Ministerio





de Educación (Mineduc), el 41% de las y los apoderados declararon en 2020 que sus hijos(as) tenían acceso a una calidad regular del internet y un 9% simplemente no tenía<sup>28</sup>.

Por último, es ineludible mencionar que el aumento en el uso de internet, trae también aparejado un mayor riesgo de niños, niñas y adolescentes a exponerse a situaciones que vulneren sus derechos, tales como el acceso a contenidos dañinos, ciberacoso, explotación sexual; así como efectos en su salud mental, debido a la cada vez mayor permanencia frente a las pantallas, sobre todo hoy en pandemia. Según la última observación del Comité de los Derechos del Niño sobre este tema, el entorno digital “*puede abrir nuevas vías para ejercer violencia contra los niños al facilitar situaciones en que estos estén expuestos a la violencia o puedan verse influidos a hacerse daño a sí mismos o a otros*”<sup>29</sup> Es más, según cifras del MDSF, a partir del Injuv, el 7% de los niños, niñas y adolescentes dice haber sido víctima de *bullying* y el 20% ha visto contenido inapropiado o violento en las redes sociales<sup>30</sup>.

## OBJETIVO

Mejorar el nivel de acceso a la información y de conocimiento de sus derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes, aumentando también el nivel de respeto por los derechos por parte de los garantes adultos, incluyendo el de los medios de comunicación en su rol de transmitir contenidos pertinentes y seguros a niños, niñas y adolescentes.

## RECOMENDACIONES


21.  **Implementar un Plan de promoción de derechos de la niñez y adolescencia, a nivel local y comunitario:** se recomienda fortalecer las políticas, planes y programas de promoción y difusión de derechos, de manera especial en el trabajo territorial y comunitaria. Se recomienda que la Subsecretaría de la Niñez otorgue herramientas, fondos especiales y orientaciones para que las OLN tengan un rol activo en sus políticas locales, en conjunto con las redes locales y comunitarias, con especial foco en niños, niñas y adolescentes de grupos prioritarios.
22.  **Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector:** se recomienda fortalecer el rol de instrumentos de planificación, a nivel nacional y regional, para que los actores intersectoriales encargados de políticas públicas con efecto en niñez y adolescencia incorporen acciones de promoción de derechos, tanto para los niños, niñas y adolescentes como para funcionarios(as) públicos y adultos sujetos de su atención, generando marcos también de protección de datos sensibles por parte de las autoridades. En este marco, se recomienda una coordinación especial de la Subsecretaría de la Niñez con actores como el

<sup>28</sup> Centro de Estudios MINEDUC (2020) Minuta: Principales resultados de consulta continuidad de aprendizajes en el contexto de pandemia. (Documento enviado por esta institución a la Defensoría de la Niñez)

<sup>29</sup> Comité de los Derechos del Niño (2021) Observación General N°25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. (CRC/C/GC/25) Pág. 15 Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/04/CRC-C-GC-25\\_esp.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/04/CRC-C-GC-25_esp.pdf)


<sup>30</sup> INJUV (2021) Documento Técnico: Bullying y cyberbullyng. Programa Hablemos de todo- INJUV. Disponible en: <https://hablemosdetodo.injuv.gob.cl/wp-content/uploads/2021/02/Bullying-y-Cyberbullying.pdf>

Mineduc, Ministerio de Salud (Minsal), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Deporte (Mindep) y el Ministerio de las Culturas y las Artes.

23.  **Fortalecer el rol de los medios de comunicación en la promoción de derechos:** se recomienda implementar un aumento en la parrilla de programación televisiva destinada a niños, niñas y adolescentes, por parte de Televisión Nacional de Chile, así como generar las condiciones financieras para el establecimiento seguro de la señal NTV, recientemente creada. En materia de políticas de medios de comunicación, se propone incorporar de manera directa la evaluación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, como de contenidos dirigidos a niños, niñas y adolescentes en las directrices destinadas a la selección de proyectos y fomento de proyectos de comunicación radiales y audiovisuales.

“Yo creo que la televisión es un método que la adolescencia ya ni utiliza, sino que la mayoría ya utiliza las redes sociales y se informa por ahí, pero a la gente más mayor la televisión es algo que serviría mucho...entonces siento que es algo que no se debiera transmitir solo pro una plataforma, sino que se haga tema de conversación”

*(Taller de participación, Tomás, 14 años, Las Condes y Puente Alto).*

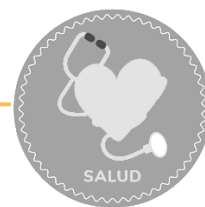
24.  **Fortalecer las medidas para el uso seguro y responsable de las tecnologías de información en niños, niñas y adolescentes:** se recomienda establecer una estrategia multinivel (preventivo, proteccionista y normativo) para hacer frente a prácticas de violencia digital (ciberbullying, grooming o sexting) dirigida a niños, niñas y adolescentes. A nivel preventivo, se recomienda incorporar orientaciones por parte del MDSF para cuidadores, sobre medidas de seguridad en los aparatos digitales, así como orientaciones para la detección y actuación de tiempo frente a señales de alerta, así como pautas acordadas para el uso adecuado de las tecnologías. A nivel de protección de derechos, se recomienda incorporar pautas de acción de la protección administrativa frente a las alertas, tanto en dispositivos en los establecimientos educacionales, así como en la recepción de requerimientos en las OLN. Por su parte, a nivel normativo, se recomienda actualizar el marco legal existente para reconocer de forma más explícita nuevas manifestaciones de delitos informáticos en línea con lo dispuesto por el Convenio de Budapest<sup>31</sup>.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Subsecretaría de la Niñez
- Segpres
- Televisión Nacional de Chile
- CNTV

<sup>31</sup> Al respecto, se recomienda revisar y agilizar la tramitación del proyecto de ley, iniciado en Mensaje, Boletín N° 12192-25 que “Establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest, en tramitación desde 2018.

## 3. Derecho a la Salud



### A. ABORDAJE DE LA SITUACIÓN DE SALUD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA

#### SITUACIÓN ACTUAL

Es claro que los indicadores en materia de salud de niños, niñas y adolescentes han avanzado bastante en las últimas décadas, reflejado, por ejemplo, en las bajas tasas de mortalidad infantil en comparación a Sudamérica<sup>32</sup> y diversos indicadores vitales, como los años de vida potencial. Sin embargo, **existe suficiente evidencia que demuestra que los resultados de diversos indicadores presentan diferencias importantes “dependiendo de la zona geográfica del país, lo cual se puede explicar por el tipo de acceso que tienen los usuarios a los establecimientos sanitarios del país”<sup>33</sup>** y en materia de niñez y adolescencia no es la excepción.

**“El riesgo de presentar una defunción infantil es 75% más alto en Independencia que en el total de la Región Metropolitana”**  
(González F, Alfaro T, Horna-Campos O. *Infant mortality in the Metropolitan Region, Chile 2005-2014*).

A esto se suman, evidentemente, los efectos de la pandemia por Covid-19 en dos aristas, tanto en relación a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido esta enfermedad, así como los efectos secundarios derivados de la concentración sanitaria en su abordaje y el cierre de establecimientos educacionales. **Aun cuando esta enfermedad ha sido percibida como una enfermedad que afecta principalmente a adultos, cabe destacar que, entre marzo de 2020 y marzo de 2021, fue la principal causa de fallecimientos en niños, niñas y adolescentes<sup>34</sup>, así como el aumento de los casos del grave síndrome inflamatorio multisistémico (SIMS)<sup>35</sup>.**

Por su parte, la pandemia ha generado que los servicios de salud se hayan concentrado, razonablemente, en atender sus efectos, afectando en ello la atención de otras patologías e interacciones clínicas. Así, cifras del Departamento de Estadísticas e Información del Ministerio de Salud (Deis), demuestran la disminución de los registros de consultas realizadas en control prenatal, ciclo vital a menores de seis años, programas de salud mental y especialidad de niños, niñas y adolescentes<sup>36</sup>. Según el Informe del Comité de Pediatría Social, de la Sociedad Chilena de Pediatría, se plantea que *“de lo observado en pandemia, la interrupción de los Controles Sanos, vacunaciones, de los servicios de rehabilitación a NNA con discapacidad, de tratamientos de NNA de*

<sup>32</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2017) Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Pág. 65.

<sup>33</sup> Huerta, P.; Leyton, C.; Paúl, I. (2019) Análisis de los indicadores sanitarios chilenos. Rev. Horizonte sanitario vol.18 no.2 Villahermosa may./ago. 2019. <https://doi.org/10.19136/hs.a18n2.2751>

<sup>34</sup> Según cifras obtenidas de datos abiertos de DEIS.

<sup>35</sup> MINSAL (2021). Descripción epidemiológica de NNA con COVID-19

<sup>36</sup> Según cifras obtenidas de datos abiertos de DEIS.

los programas de Educación (TDAH, TEA). Esta consecuencia que afectará particularmente a las niñas y los niños atendidos por la salud pública se relaciona a la disminución de las consultas y controles de carácter preventivo dirigidos a NNA y gestantes, cuyos impactos no será posible apreciar en el corto plazo, pero que pueden significar una sobrecarga adicional de trabajo del sector público de atención de salud que se sumará a la demanda incrementada por las secuelas físicas y psicológicas de la epidemia”<sup>37</sup>.

“Crear un protocolo de atención al paciente adolescente que considere al menos las edades comprendidas entre los 15 y 18 años. Que este tenga la calidad de obligatorio y sea difundido a nivel nacional mediante circular y/o decreto, y sea exigido por la Superintendencia de Salud en sus fiscalizaciones, a todos los centros de salud del país, sean privados o públicos”

(Oficio N° 140/2019, de la Defensoría de la Niñez al Ministerio de Salud).

Similar preocupación existe frente a los efectos de la suspensión de inmunizaciones que se realizaban en el ámbito escolar. Ejemplo de ello, es la disminución sostenida que se observa del porcentaje de cobertura nacional de vacunas Hexavalente, en todas sus dosis. Esta disminución se acentúa más en el porcentaje de cobertura del primer refuerzo (suministrada a los 18 meses), que pasó de un 90,5% de cobertura, en 2019, a un 82,3% en 2020, y mantuvo esta tendencia hasta llegar hasta un 79,9%, en 2021<sup>38</sup>.

En materia de mortalidad, por ejemplo, **el riesgo de presentar una defunción infantil es 75% más alto en Independencia que en el total de la Región Metropolitana, diferencias que pueden ser influenciadas por las determinantes sociales de la salud, tales como tabaquismo, menor nivel de escolaridad de cuidadores, falta de adherencia a controles y otros**<sup>39</sup>. Asimismo, en otras aristas, tales como las causas de mortalidad externas como el suicidio, como se analiza más adelante, siguen siendo altas en adolescentes.

**A su vez, en salud nutricional es importante destacar los reportes del Mapa Nutricional de Junaeb, que han detectado variaciones en diferentes indicadores nutricionales en los últimos años.** Por ejemplo, en el caso de la desnutrición, se reportan aumentos en los diferentes niveles educacionales, desde el año 2018, principalmente en primera infancia. Asimismo, los diferentes indicadores de otros factores como “Bajo Peso”, “Sobrepeso”, “Obesidad total”, “Malnutrición por exceso y obesidad severa”, presentan variaciones en los últimos años, que requieren abordarse con profundidad y sentido de urgencia. **Es posible ver un aumento sin precedentes de la obesidad, especialmente la obesidad severa.** Esto, según algunas organizaciones de la sociedad civil que

<sup>37</sup> Montoya, 2020 citado en Comité de Pediatría Social (2021) Informe Defensoría de la Niñez. Consulta Ámbito del derecho a la salud y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Pág.16

<sup>38</sup> Minsal (2021) Informe de cobertura nacional de inmunizaciones año 2020. Período enero - diciembre. Disponible en: [https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-Coberturas\\_2020\\_enero-diciembre.pdf](https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-Coberturas_2020_enero-diciembre.pdf)

<sup>39</sup> González F, Alfaro T, Horna-Campos O. Infant mortality in the Metropolitan Region, Chile 2005-2014. Revista Chilena de Pediatría. 2020;91(1):34-45. (Citado en Comité de Pediatría Social, 2021, Informe Defensoría CPS)

participaron de la consulta participativa de revisión de compromisos del Estado, elaborado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, **“es extraordinariamente grave, si consideramos que la obesidad severa significa que un 12% de los niños de prekínder, un 11% de kínder y un 10% en primero básico tienen un exceso de peso mayor a tres desviaciones estándar del peso que corresponde para su edad”**<sup>40</sup>.

En materia de salud sexual, según datos de la Encuesta Injuv, un 6,8% de los jóvenes entre 15 a 19 años ha vivido un embarazo no planificado. A su vez, un bajo porcentaje, de 52,5%, conoce la prueba de VIH y un 37,71% utiliza preservativos *“siempre”* en los últimos meses<sup>41</sup>. A esto se suma que, entre 2018 y 2020, se han producido 144 procesos de interrupción voluntaria de embarazo en niñas y adolescentes, de las que se han concretado 118. Del total, 101 han sido por aplicación de la tercera causal contemplada por la ley, esto es haber sido víctimas de violación<sup>42</sup>.

**“Considerar la importancia de evaluar datos desagregados por grupos específicos, o por territorios, o por Nivel Socioeconómico, en donde sabemos que los datos son distintos, incluso tendencias al alza. Los promedios esconden las inequidades”**  
(Consulta participativa sociedad civil).

Por último, y en línea con el tema precedente, es importante destacar que el sistema chileno “no satisface adecuadamente gran parte de las necesidades de salud del grupo adolescente, a excepción de las del ámbito reproductivo. Al menos parcialmente, ello se debe a una estructuración inadecuada de la atención, que escinde al grupo juvenil, especialmente a nivel de la Atención Secundaria y Terciaria (mayores y menores de 15 años)”<sup>43</sup>.

## OBJETIVO

Incluir diversos elementos que atiendan las necesidades de salud de niños, niñas y adolescentes para la próxima década, con especial preocupación en reducir brechas y desigualdades de atención territorial y socioeconómica, en adolescencia y con énfasis en atender los efectos derivados por el Covid- 19.







<sup>40</sup> Comité Pediatría Social Sochipe (2021). Informe “Defensoría de la Niñez, Mesa de salud consulta Ámbito del derecho a la salud y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”

<sup>41</sup> Injuv (2018) 9° Encuesta Nacional de Juventud 2018. Disponible en: [https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/ix\\_encuesta\\_nacional\\_de\\_la\\_juventud\\_2018.pdf](https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/ix_encuesta_nacional_de_la_juventud_2018.pdf)

<sup>42</sup> Para mayor información ver la publicación del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez al respecto: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/interrupcionembarazoninas/>

<sup>43</sup> Gaete, V. et. Al (2011) Fundamentos para la extensión de la edad pediátrica hasta el término de la adolescencia a nivel de toda la red asistencial de salud. Recomendación del Comité de Adolescencia de la Sociedad Chilena de Pediatría. Rev. chil. pediatr. vol.82 no.5 Santiago oct. 2011. <http://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062011000500011>

## RECOMENDACIONES

25.  **Implementar un plan de corto plazo para atender efectos sanitarios inmediatos derivados del Covid - 19:** se propone que, a inicios del nuevo gobierno, se redacte un plan especial de corto plazo para atender los efectos inmediatos de la pandemia en niños, niñas y adolescentes, respecto de las atenciones de salud, salud nutricional, inmunización, afectaciones de desarrollo, salud mental, etc.
26.  **Formular la Estrategia Nacional de Salud con énfasis en niñez y adolescencia:** se propone que la Estrategia Nacional de Salud de la década incorpore metas claras para la reducción de diversas brechas de atención y, con ello, de los resultados de salud, con especial énfasis en las brechas territoriales y socioeconómicas de atención a la niñez y adolescencia, en materia de mortalidad (sobre todo perinatal y por causas externas), salud nutricional, salud sexual, salud oral y salud mental, entre otras.
27.  **Implementar un plan de acción especial para prevención de problemas de malnutrición:** se propone una coordinación especial entre la Subsecretaría de la Niñez, Chile Crece Contigo, Minsal y el Mineduc, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), para implementar un plan de acción especial, en línea con las recomendaciones de la OMS para América Latina, para la prevención de problemas de malnutrición a partir de la promoción de ambientes alimentarios saludables a nivel familiar, educativo y comunitario y social, teniendo en cuenta también su interrelación con otros determinantes sociales de salud.
28.  **Desarrollar políticas públicas para niños, niñas y adolescentes con espectro autista y condiciones del neurodesarrollo similares:** se propone asegurar mediante un marco legal específico y planes, políticas y programas, una serie de actividades que permitan integrar de forma real a los niños, niñas y adolescentes con espectro autista, de tal manera que se asegure un diagnóstico temprano, apoyo en desarrollo, políticas de acceso a información, inclusión educativa y normas de protección frente a situaciones de violencia, entre otros.
29.  **Fortalecer la atención y especialización de adolescentes:** se recomienda incorporar en las estrategias una especial preocupación por la situación de salud que enfrentan las y los adolescentes, generando sistemas y protocolos especializados a su etapa vital y unidades de atención específicas, en distintos niveles. Se propone evaluar la extensión de la edad pediátrica para todo el ciclo y modificar la consideración clínica como adultez el cumplimiento de 15 años de edad.
30.  **Reforzar sistemas de vigilancia y monitoreo de la mortalidad:** revisar y evaluar la Norma y Procedimientos para el registro de auditorías de muertes, maternas, fetales e infantiles, con la finalidad de identificar de mejor manera las muertes evitables.

### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Salud
- Subsecretaría de la Niñez
- Junaeb

## B. POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROTEJAN LA SALUD MENTAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### SITUACIÓN ACTUAL

Según la Nota Técnica N° 1, “Análisis del presupuesto 2021 en niñez y adolescencia”, del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el presupuesto público destinado a salud mental alcanza solamente al 2,4%, debajo del presupuesto promedio en el mundo, y muy por debajo de países desarrollados (Australia 9,6%, Nueva Zelanda 11%)<sup>44</sup>.

“En salud mental, llega sólo al 2,4% del gasto total en salud”  
(Plan nacional de Salud Mental 2017-2025).

Por otra parte, es preocupante que en esta área crítica del desarrollo vital no se cuente con una política nacional específica para niños, niñas y adolescentes en materia de salud mental, teniendo los graves antecedentes que el mismo Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025 plantea sobre las brechas estructurales en este ámbito, que se agudizan en el caso de niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado. En ese sentido, no se cuenta con un marco normativo para exigir atención prioritaria, viéndose reflejadas en las atenciones no otorgadas en diferentes tipos de trastornos y otras atenciones en salud mental, que superan el 85% en diferentes tipologías<sup>45</sup>.

Agudiza esta gravedad la inexistencia de programas especializados en salud mental que consideren la interseccionalidad al momento de atender en niños, niñas y adolescentes con trastornos y traumas complejos, trastornos y discapacidad, consumo problemático y trastornos, entre otras complejidades necesarias de ser abordadas a los que los programas que actúan actualmente, de forma aislada y parcial, no dan respuesta.

En otro ámbito, el informe del Comité, evaluado el 2015 al país, señaló la necesidad que el Estado de Chile tenga a disposición servicios de asistencia psicológica y social especializada de forma telefónica o telemática las 24 horas al día, siete días a la semana, con difusión, y especial atención de las zonas rurales, sistematizando su información para generar procedimientos estandarizados y orientar los programas y políticas. Sin embargo, las iniciativas de este tipo, específicas para niños, niñas y adolescentes son puntuales, con financiamiento parcial y fragmentado y que se encuentran bajo responsabilidad de organismos de sociedad civil.

Sumado a lo anterior, no existe un sistema de información centralizado y actualizado de la situación de salud mental de niños, niñas y adolescentes en Chile, así como tampoco un

<sup>44</sup> Minsal (2017) Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/12/PDF-PLAN-NACIONAL-SALUD-MENTAL-2017-A-2025.-7-dic-2017.pdf>

<sup>45</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Estudio de políticas públicas relacionadas con la salud mental de niños, niñas y adolescentes. Informe Final.



diagnóstico de las coberturas que se tienen y requieren en el sistema público, que absorbe el más alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes a nivel país con necesidades de atención en salud mental.

Esto último, además, es consecuencia de la ineficiente articulación y coordinación de las prestaciones, teniendo habitualmente una incapacidad de resolver, con las instancias y recursos disponibles, la atención especializada en servicios de psiquiatría, neurología, terapias de reparación y rehabilitación. Esta se acentúa en algunas regiones y territorios que, a la fecha, ni siquiera cuentan con la posibilidad de atención en salud mental.




“La salud mental por los tiempos y no sólo por los tiempos, pero estamos todos mal de la cabeza ahora o quizás siempre estuvimos así, pero lo ignorábamos nomas po, pero siempre ha sido así y siempre ha sido muy mala, cachai?... las redes de apoyo, porque hay mucha gente que no puede apoyarse en la familia ni en los amigos, sino que buscar un plan para que las personas puedan tener apoyo”

*(Taller de Participación, Marina, 15 años, Vitacura).*

## OBJETIVO

Generar y ejecutar, con urgencia, una política nacional para atender, de manera oportuna y pertinente, la salud mental de niños, niñas y adolescentes.

## RECOMENDACIONES

31.  **Aumentar el gasto fiscal en materia de salud mental:** sostener una política de aumento del gasto fiscal para lograr, al menos, que el 6% del presupuesto de salud sea en salud mental según como se recomienda por la Ocd de acuerdo a la experiencia comparada.
32.  **Formular una política pública de salud mental infanto juvenil:** diseñar e implementar una política pública de salud mental, mediante una comisión especial e intersectorial que asegure la definición de prestaciones con perspectiva de especialización, integrativa e integral, a cargo del Ministerio de Salud, que contemple una mirada universal y priorización para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de mayor discriminación y/o vulneración de derechos.
33.  **Legislar un proyecto de ley que cree el Estatuto de aseguramiento, protección y promoción de la salud mental:** se recomienda la revisión, ajuste y promulgación del proyecto de ley que crea el estatuto de aseguramiento, protección y promoción de la salud mental, estableciendo en ello mejores estándares de protección financiera (Boletín: 14.505-11).



34. 🔍 **Fortalecer estadísticas de salud mental en niños, niñas y adolescentes:** contar con un sistema de información actualizado y centralizado sobre salud mental de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema público.
35. 🖱️ **Fortalecer modelos comunitarios de atención psiquiátrica:** fortalecimiento de modelos de atención comunitario, con una apertura a cuidados fuera del hogar en línea con el cierre de establecimientos psiquiátricos.
36. 🖱️ **Revisar y fortalecer el Programa Nacional de Prevención del Suicidio:** se recomienda realizar una evaluación del programa, tanto en sus resultados, como en los niveles de instalación de sus componentes e involucramiento de comunidad.
37. 🖱️ **Diseñar y financiar, de manera permanente, una línea de ayuda especializada para niños, niñas y adolescentes en materia de salud mental:** se propone generar una línea de comunicación especializada de ayuda para emergencias de salud mental, dirigida específicamente, con atención 24 horas del día y sin interrupción, a niños, niñas y adolescentes, con específica consideración a grupos con mayor nivel de discriminación.

“El Comité recomienda al Estado parte que combata el uso indebido de alcohol y drogas entre los niños, entre otras cosas ofreciéndoles información precisa y objetiva y preparándoles para la vida de manera que sepan cómo prevenir el uso indebido de sustancias, como el tabaco o el alcohol, y que prepare tratamientos accesibles y adaptados a las necesidades de los jóvenes”

*(Observación de Comité de los Derechos del Niño a Chile, 2015)*

38. 🖱️ **Implementar y ampliar modelos de trabajo comunitario:** se propone ampliar el alcance de la implementación de modelos basados en prácticas efectivas realmente pertinentes para la experiencia de Chile que fomenten el trabajo comunitario para la prevención del consumo de sustancias, así como del fortalecimiento de los entornos ambientales, sociales, comunitarios y familiares de los niños, niñas y adolescentes, asegurando un trabajo coordinado de las redes involucradas. Asimismo, se propone realizar una evaluación de la efectividad de toda la oferta de Senda, tanto a nivel preventivo (Previene) como en tratamiento e integración social, incluyendo en ello la oferta especializada. Asimismo, se propone ir ampliando la cobertura para el tratamiento de consumo a niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección de derechos.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Salud
- Senda
- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de la Niñez
- Dirección de Presupuestos

## C. ATENCIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD DE SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### SITUACIÓN ACTUAL

Según indica la encuesta Casen 2017, la tasa de atención médica alcanza al 97,1% de la población entre 0 y 9 años, y un 94,9% entre 10 y 19 años, lo que muestra indicadores favorables respecto del acceso a salud. No obstante, es preciso tener en cuenta las dificultades que presentan sectores alejados de los centros urbanos, zonas extremas y territorio insular que, a la fecha, no logran ser superadas para asegurar atención médica en los territorios en todos los niveles de salud y con frecuencias acorde a las necesidades de salud que presente la población de niños, niñas y adolescentes<sup>46</sup>.

Lo anterior se debe, en gran parte, al déficit estructural de financiamiento<sup>47</sup> que la red de salud pública tiene, y el desafío propiciado por actores políticos, sociales y los propios gremios de salud es cerrar esa brecha. En este sentido, los datos Casen 2017 indican que el 78% de la población total del país se atiende en el sistema público, afiliados al Fondo Nacional de Salud (Fonasa), así también, un 79% aproximadamente del total de niños, niñas y adolescentes del país, que pertenece al tramo entre los 0 y 19 años son atendidos en este sistema. **En este contexto, desde distintos ámbitos, se reconocen los déficits que el sistema público presenta para entregar eficiencia y calidad de las atenciones en salud, complejizándose las mismas en la medida que se requieren atenciones de mayor especialización y especificidad, afectando mayormente a las regiones extremas.**

“Al 2019 cerca de 35 mil niños y niñas se encontraban en la lista de espera de cirugías del sistema público (13,2% de la lista) (Informe Lista de Espera 2019, Minsal).”

(Informe Lista de Espera 2019, Minsal).

De la población de niños, niñas y adolescentes afiliada al sistema público de salud, el 22,6% de niños y niñas, entre 0 y 9 años, ha tenido alguna dificultad para obtener atención, cifra que aumenta a un 23,5% en el caso de personas entre 10 y 19 años. **Así también, se conoce que, al 2019, cerca de 35 mil niños, niñas y adolescentes se encontraban en la lista de espera de cirugías del sistema público (13,2% de la lista), situación que devela la falta de priorización que sobre este sector de la población tienen las políticas públicas de salud<sup>48</sup>.**

En este sentido, el actual sistema mixto de salud en Chile reproduce desigualdades en el acceso y calidad, y afecta con mayor énfasis a la población de niños, niñas y adolescentes, debido a que su

<sup>46</sup> Sobre derecho en salud de regiones, revisar “Situación de los derechos humanos en Chile”, Informe anual 2016, INDH

<sup>47</sup> El impacto de Covid 19 en el sistema de salud y propuestas para la reactivación, grupo de reactivación sanitaria-colegio médico de Chile, agosto 2020

<sup>48</sup> Minsal (2019) Lista de Espera No Ges y Garantías de oportunidad Ges retrasadas. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/05/Glosa-06-1er-trimestre-2019.pdf>

etapa vital demanda atención médica que suele superar con creces la capacidad del sistema, habiendo dificultades estructurales graves al requerirse atención especializada.

Junto a lo anterior, se debe considerar las **consecuencias en salud como consecuencia de la pandemia** que, según el informe de reactivación sanitaria del Colegio Médico<sup>49</sup>, ha implicado para la población general una disminución de la oferta de los procesos de promoción, prevención, diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación de la red de salud dirigidos a patología no Covid-19. También se observa una disminución de la demanda, probablemente por temor al contagio y las restricciones de movilidad. Además, en una comparación de los meses de enero a mayo 2019-2020, se registra una disminución del 40% de las cirugías electivas, mientras se presenta un aumento en la cantidad de días de espera para éstas de 333, en enero de 2020, a 429 días a junio de 2020. Así también, se reporta un 38% menos en consultas de especialidad, a la vez que aumentan de 329 días de espera, en enero de 2020, a 444 días a junio de 2020. **Un dato preocupante es el aumento en el retraso de atenciones GES, que alcanzaron a 45.866 en junio de 2020, 7,4 veces mayor a junio de 2019, que aumentan considerablemente con los datos de GES no expresadas que alcanza a 679.287 casos en el mismo mes.**

Respecto de la población de niños, niñas y adolescentes, Minsal<sup>50</sup> **registra una disminución drástica en prácticamente todos los indicadores de las áreas de atención en salud**, como controles de salud entre los 0 y 48 meses de edad, evaluaciones del desarrollo psicomotor, controles de salud en establecimientos educacionales, atenciones médicas asociadas a violencia, entre otros, **todos los que disminuyen por sobre el 50%**. Por su parte, registra una considerable baja de atenciones (más del 50%) de las prestaciones del programa Chile Crece Contigo, en controles de salud de niños y niñas menores de 4 años, niños y niñas ingresados a modalidad de apoyo al desarrollo infantil, visitas domiciliarias integrales a familias de niños y niñas con déficit del desarrollo psicomotor, entre otras atenciones que disminuyeron considerablemente.

Por último, en atención a las brechas estructurales del modelo de salud, y las consecuencias de la crisis sanitaria actual, es necesario potenciar la capacidad del sistema de salud para articular sus niveles de atención, especialmente en atención primaria, para interactuar eficazmente con la instalación de las Oficinas Locales de la Niñez, el sistema Chile Crece Contigo y el sistema educativo (especialmente la instalación de los Servicios Locales de Educación), logrando así la detección temprana de riesgos, la prevención y promoción en salud para niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>49</sup>ID. 28

<sup>50</sup> “Brechas en atención de salud 2019-2020”, Departamento de Ciclo Vital, División de prevención y control de enfermedades, presentación realizada en el marco de la mesa de trabajo convocada por la Subsecretaría de Educación Parvularia “Para el intercambio de experiencias e iniciativas internacionales exitosas sobre la importancia de impulsar y relevar la educación en primera infancia”.





## OBJETIVO




Mejorar y reforzar el sistema de salud para asegurar acceso y calidad en las prestaciones incorporando criterios de efectividad, integralidad y pertinencia en las atenciones de niños, niñas y adolescentes del territorio nacional

“Yo quisiera hablar de sistema de salud en general, operaciones, enfermedades y cosas así...porque yo también podría decir que solo la gente con plata puede llegar a disponer de una salud buena...por ejemplo yo me siento afortunado de tener, pero muchas veces la salud en los barrios malos es demasiado mala, ni siquiera puedes disponer de salud en muchas ocasiones”

*(Taller de Participación. Tomás. 14 años. Las Condes).*

## RECOMENDACIONES

39.  **Convocar a una Mesa de expertos para atención de salud con enfoque de derechos:** Minsal debe convocar a mesa de expertos de diversos ámbitos para generar diálogo y acuerdo para una salud digna, universal y de calidad para niños, niñas y adolescentes. Determinante en este sentido será la convocatoria a los distintos sectores y actores políticos, que permitan repensar un sistema de salud garante, sólido e integral que dé atención oportuna y de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional, en todos los niveles de salud y con foco en la reactivación sanitaria para asumir las consecuencias de la pandemia.
40.  **Fortalecer la promoción de derechos de la salud y de factores preventivos:** Minsal, en coordinación con la Subsecretaría de la Niñez, deben promover y proveer el aumento de las prestaciones promocionales y preventivas en todos los niveles del servicio de salud y coordinadas debidamente con todos los servicios involucrados a niveles locales.
41.  **Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia de salud:** el Minsal debe actualizar una estrategia nacional con mención explícita a un enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, que considere la participación activa de esta población en su diseño e implementación, que garantice el derecho fundamental de salud en programas con financiamiento suficiente asegurado, presentes en todas las regiones y distribuidos en los distintos niveles de atención de salud (primaria, secundaria y terciaria), asegurando las dimensiones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación en salud.
42.  **Fortalecer los equipos territoriales de trabajo en red:** creación y/o fortalecimiento del estamento de equipos territoriales interdisciplinarios de salud para el apoyo, asesoría y acompañamiento en materias de prevención y promoción, así como de detección de brechas de atención no otorgadas a niños, niñas y adolescentes.

43.  **Fortalecer la normativa sobre derechos de la niñez y adolescencia en materia sanitaria:** se propone realizar una revisión de las políticas y normativas que apunten a mejorar los procesos de consentimiento, registro de información, posibilidades de diagnóstico y respeto del derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones.
44.  **Garantizar atención de niños y niñas de 0 a 6 años de edad con problemas de desarrollo:** se recomienda legislar para la universalización, regulación y financiación suficiente de la atención temprana, para todos los niños y niñas de 0 a 6 años con problemas en el desarrollo en materia de coordinación motriz.
45.  **Impulsar políticas de humanización hospitalaria:** potenciar las medidas de humanización hospitalaria, en especial en servicios de salud con unidades de oncología pediátrica y de adolescentes, así como de salud mental. Se recomienda también fortalecer e incluir nuevos estándares que permitan aumentar las exigencias de cuidado y atención competentes a lactantes y hospitalizados.

“Incorporación de políticas públicas que exijan además del consentimiento del cuidador, el registro de la información, adecuada, oportuna y contextualizada sobre su situación de salud y posibilidades de diagnóstico y tratamiento a NNA, incorporando su voz en la toma de decisiones”

*(Consulta participativa sociedad civil).*

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez

## 4. Derecho a Crecer Sano



### A. DERECHO A DESARROLLARSE DE MANERA INTEGRAL

#### SITUACIÓN ACTUAL

El subsistema Chile Crece Contigo (ChCC), que nace por la Ley N°20.379, en 2009, es una de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia más importante de los últimos años, siendo parte del Sistema de Protección Social y tiene por objeto apoyar y promover el desarrollo integral en cada etapa de la primera infancia de niños y niñas,

Aunque el sistema, sin duda, ha sido un aporte significativo a la niñez y su desarrollo, se han detectado varios nudos críticos desde su entrada en vigencia. Entre ellos destacan la demora que tuvo la aprobación del reglamento del programa y también las diversas iniciativas de ley en torno a fortalecer el bienestar y los derechos de niños, niñas y adolescentes, como la Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez, y la demora que ha tenido la promulgación del proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías; -, han traído consigo problemas en la gestión y en la coordinación de la política, tanto a nivel nacional como local, impactando en el cumplimiento de sus objetivos.

Así, el Panel de Expertos convocado vía Decreto por el MDSF, en 2020, para evaluar ChCC, identificó como uno de los nudos críticos los “*potenciales conflictos de las normativas vigentes y de aquellas en discusión*”.

“Sólo un 23,29% y 33,51% de las alertas de ChCC fueron resueltas en 2019 y 2020, respectivamente, en tanto, un 60,93% en 2019 y un 47/60% en 2020 del total de las alertas del subsistema se encuentran sin gestionar”

(A partir de datos del Sistema de Alerta, Registro, Derivación y Monitoreo del ChCC)

El informe del panel concordó que es un “*aporte valioso y fundamental para nuestro país en desarrollo, pero para cumplir con sus propósitos y compromisos requiere fortalecer sus aspectos de gobernanza y gestión, sobre todo en lo relativo a recursos programáticos, humanos y presupuestarios*”. Al respecto, identifica una serie de deficiencias y falencias en torno a la coordinación intersectorial, las condiciones de los equipos, la ausencia de un sistema de aseguramiento de la calidad, problemas en la gestión presupuestaria, y en la gestión de información<sup>51</sup>. En efecto, los problemas derivados de la gobernanza se demuestran en los datos de reportabilidad del sistema, que dan cuenta todavía de una débil tasa de respuesta de los actores intersectoriales a las alertas levantadas por los equipos, en donde, por ejemplo, **más de la mitad de**

<sup>51</sup> Panel de Expertos para la revisión y recomendaciones de mejoras estratégico-programáticas del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo. Informe Final Mayo 2021. Pág.10

las alertas no presentan respuesta<sup>52</sup>. Asimismo, los problemas en la gestión y gobernanza del sistema hacen que aún persistan brechas en términos de la calidad de las políticas existentes en materia de primera infancia<sup>53</sup>.

Hoy el escenario para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes es mucho más complejo. La pandemia ha dejado en evidencia la precariedad de muchos de los determinantes sociales que impactan en la trayectoria de la niñez y la adolescencia, haciéndose necesario dar cumplimiento a las recomendaciones internacionales existentes en relación a la ampliación del sistema. Esto implica fortalecer e implementar políticas públicas de niñez y adolescencia, con un enfoque integral y de derechos, ampliando la cobertura de servicios para la adolescencia que es, hasta ahora, el segmento que cuenta con menores garantías y políticas para acompañar su desarrollo integral. En este sentido, la adolescencia es señalada por la neurociencia, luego de la primera infancia, como una de las etapas con más dinamismo en el crecimiento y desarrollo cerebral<sup>54</sup>, por lo que diseñar e implementar políticas integrales- como el ChCC- constituye un avance de vital importancia para este segmento de la población, que está expuesta a diversos cambios y determinantes en su desarrollo integral.


“El Comité alienta al Estado parte a que vaya incluyendo, de manera progresiva, a todos los niños hasta la edad de 18 años en el sistema “Chile Crece Contigo”

*(Informe del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile, 2015)*

## OBJETIVO

Propiciar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, mediante el establecimiento de acciones y mecanismos de detección, promoción, prevención y restitución de condiciones básicas integrales y pertinentes con las trayectorias de la niñez y la adolescencia, con un enfoque de gestión multidimensional y de derechos.



## RECOMENDACIONES

46.  **Mejorar fallas de la gobernanza del Chile Crece Contigo:** cualquier hoja de ruta que se establezca para la ampliación de este sistema requiere, a la base, mejorar las fallas de gobernanza identificadas. Por lo tanto, se recomienda establecer un plan de acción de mediano plazo, de forma coordinada a la implementación del Sistema de Garantías, de una mejor coordinación intersectorial nacional y local de las instituciones intervinientes de ChCC, asegurando la cobertura nacional, registros de información y la calidad de los servicios y privilegiando la gestión de redes y casos unificados.

<sup>52</sup> Sistema de Reportabilidad y Monitoreo Chile Crece Contigo SDRM




<sup>53</sup> Red de Universidades para la Infancia (RUI) y Catedra Unesco Niñez, Juventud, Educación y Sociedad. Agenda Niñez y Adolescencia 2022-2026. Propuestas para una política pública integral. Pág. 114

<sup>54</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Consejo Nacional de la Infancia con la colaboración de UNICEF. Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Pág. 74

47.   **Fortalecer el Chile Crece Contigo asegurando la cobertura para el grupo de 0-9 años:** se recomienda reforzar ChCC, aumentando la cobertura de servicios y fortaleciendo los presupuestos asociados, con especial énfasis en robustecer la cobertura en el rango hasta los 9 años, evaluando si es posible los 14 años de edad en sus programas centrales.

“Dentro de este marco, se debe considerar la realización de una planificación concreta de agenda de ampliación progresiva del Subsistema Chile Crece Contigo, considerando el financiamiento de nuevas garantías progresivamente”

*(Oficio N° 573/2020, Defensoría de la Niñez al Ministerio de Hacienda por formulación del*

48.  **Implementar y proyectar medidas y políticas específicas para el desarrollo integral de la adolescencia:** se recomienda establecer un plan de acción que abarque más allá del próximo periodo presidencial, y que sea debidamente consensuado y estudiado para la ampliación de la cobertura del programa ChCC a todo el ciclo vital, diseñando e implementando políticas específicas que permitan intervenir con la población adolescente asegurándoles las oportunidades y garantías necesarias para alcanzar su desarrollo integral.
49.   **Resolver fallas detectadas en sistema de información e indicadores de Chile Crece Contigo:** se recomienda resolver los problemas que han sido detectados en el registro interoperable, de manera que consolide un sistema intersectorial de datos que permita contar con información sobre las necesidades concretas de niños, niñas y adolescentes en relación con su desarrollo integral, de modo que el Estado pueda actuar oportunamente mediante la oferta vigente de programas sociales.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación



## B. DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA CIUDAD

### SITUACIÓN ACTUAL

Los datos relacionados con acceso a vivienda digna por parte de niños, niñas y adolescentes aún mantienen cifras negativas, que dan cuenta de la necesidad de abordar con enfoque de derechos humanos esta realidad. **En Chile, hay alrededor de 57.300 niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que residen en campamentos**, asentamientos urbanos que, además, han aumentado durante el último período (2018-2020)<sup>55</sup>. **Cabe destacar que, según cifras entregadas por el Ministerio de Vivienda (Minvu) a la Defensoría de la Niñez, en el Programa de Asentamientos Precarios, un total de 2.597 hogares beneficiados con integrantes de hasta 18 años han sido beneficiadas con soluciones definitivas o programas de arriendo, cifra bastante baja con respecto al total potencial del catastro.**

**“57.384** niños, niñas y adolescentes menores de 14 años viven actualmente en campamentos en 2021, según Techo. El catastro del Minvu de 2019 identificó 24.687 de este mismo rango de edad”  
*(Catastro Nacional de Campamentos TECHO, 2021).*

También se sabe, según la Casen 2017, que **alrededor de 287.000 niños, niñas y adolescentes no cuentan con acceso a red de agua potable** y que el 17,2% de niños, niñas y adolescentes en el país residen distantes de servicios básicos (escuelas, centros de salud, locomoción, etc.) a más 2,5 km de su vivienda.

Respecto de la situación de **hacinamiento**, es decir, residir en una vivienda de 2,5 personas por dormitorio, Casen 2017 señala que hay un **13,4% de niños, niñas y adolescentes que residen en esta condición**, mientras un 9,9% reside en hacinamiento medio bajo, un 2,5% en hacinamiento medio alto y un 1,0% en hacinamiento crítico. Agrega, además, que un 37,2% viven en condiciones de allegado (internos y externos). Sumado a esto, se puede indicar que **hay un 11,7% de niños, niñas y adolescentes que residen en viviendas de materialidad no aceptables**<sup>56</sup>.

**“Que el presidente haga casas para los niños y personas que no tienen hogar”**  
*(Taller de Participación, Amanda, 7 años).*

Respecto de los entornos, es importante señalar que la Encuesta de Opinión de niños, niñas y adolescentes, de la Defensoría de la Niñez, muestra que el **25,4% se siente inseguro al caminar por las calles cercanas de su barrio**, mientras el **22,2% se siente poco o nada seguro en el lugar donde vive**, resultando preocupante que el **65% de los(as) encuestados(as) que asisten a establecimientos**

<sup>55</sup> Techo, Fundación Vivienda y Ces (2021) Informe Ejecutivo Catastro Nacional de Campamentos 2020-2021. Disponible en: [https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Informe%20Ejecutivo\\_Catastro%20Campamentos%202020-2021.pdf](https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Informe%20Ejecutivo_Catastro%20Campamentos%202020-2021.pdf)

<sup>56</sup> Observatorio de Derechos de Niñez y Adolescencia (2020) Informe Infancia Cuenta en Chile 2020,

entre 7° básico y 3° medio, señalen que han sufrido al menos una victimización indirecta en la comunidad (exposición a violencia en la comunidad), mientras un 46% señaló haber sufrido algún delito común con ataque físico<sup>57</sup>.

Por otra parte, se han constituido, en distintos servicios públicos, los consejos de la sociedad civil destinados a incorporar la opinión y sugerencia de la ciudadanía al momento de diseñar, planificar y ejecutar proyectos en política pública, similar a lo que ha ocurrido en temáticas de vivienda. Sin embargo, tanto por las limitaciones que la propia ley N° 20.500, y la aun poco relevante visibilización que el Minvu ha desarrollado en relación con la niñez y la adolescencia, a la fecha no han sido incorporada la visión, voz y propuesta de niños, niñas y adolescentes para la configuración de barrios, servicios comunitarios, plazas de juego, áreas verdes y ciudades que incorporen una óptica de niñez y adolescencia.



“Reducir la cantidad de hogares con NNA que se encuentran en situación de habitabilidad o materialidad precarias”

(Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025).

## OBJETIVO



Asegurar que niños, niñas y adolescentes del territorio nacional residan en viviendas y entornos que cuenten con condiciones dignas y suficientes para favorecer su óptimo desarrollo.

## RECOMENDACIONES

50.  **Implementar una unidad especializada de niñez y adolescencias en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo:** se insta al Minvu a crear, al más breve plazo, la unidad o departamento de trayectoria o ciclo vital, que permita incorporar el enfoque de niñez y adolescencia, teniendo como eje la participación efectiva, tanto en su elaboración de datos como en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de sus políticas.
51.  **Implementar un plan para la instalación de espacios de juegos pertinentes en espacios públicos:** propiciar, a nivel local, espacios de juego funcionales, seguros e inclusivos en parques, calles, plazas, entre otros espacios públicos, para que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutarlos, estableciendo planes interinstitucionales que garanticen el ejercicio del derecho al juego en todos los sectores y barrios de manera transversal. En este sentido, el Minvu, junto a la Subsecretaría de la Niñez deben diseñar estrategias específicas y eficientes de coordinación intersectorial, que permitan la recuperación del uso de la calle y su disfrute

<sup>57</sup> Subsecretaría de Prevención del Delito (2018) Primera Encuesta de Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible en: <http://www.spd.gov.cl/media/2018/02/PPT-Primera-Encuesta-de-Polivictimizacion.pdf>



colectivo de manera segura, sobre todo cuando las condiciones de la vivienda corresponden a espacios reducidos.

52.  **Revisar normativa sobre uso de espacios comunes:** se recomienda revisar la normativa e instrucciones referentes a los reglamentos de copropiedad, para examinar posibles limitaciones que tendrían los niños, niñas y adolescentes para el uso de los espacios comunes, a cargo de los Ministerios de Obras Públicas (MOP) y del Minvu. Si se manifiestan limitaciones, los reglamentos deben ser acordes a los estándares legales nacionales e internacionales y deben siempre considerar como principio fundamental el interés superior de niños, niñas y adolescentes
53.  **Incluir participación de la niñez y adolescencia en el desarrollo de proyectos de espacio público:** incluir la participación efectiva e incidente, mediante la creación de instancias específicas de consulta, de niños, niñas y adolescentes en la planificación y desarrollo de proyectos barriales, parques y de infraestructura que incluyan espacios de juego y esparcimiento, con especial foco en adolescentes y personas con discapacidad, coordinación que debería estar a cargo del MOP y el Minvu.

“Diseñar, implementar y evaluar, como política pública nacional con enfoque de derechos humanos, para las unidades territoriales locales, a través de la Subsecretaría de la Niñez, la construcción de ciudades

<<amigas de la infancia>>”

(Informe Anual Defensoría de la Niñez 2020)

54.  **Implementar un plan de priorización para familias en campamentos:** ejecutar, en conjunto entre el Minvu y MDSF, un plan de prioridad de familias que se encuentren en campamentos, aumentando la cantidad de hogares beneficiados con soluciones definitivas y programas de arriendo, para acelerar la regularización y/o apoyo para la postulación de vivienda propia que les permita construir y/o acceder a una vivienda con estándares de habitabilidad apropiados, junto a un trabajo de intervención territorial y apoyo social, evitando la erradicación sin un abordaje real de la situación humanitaria.
55.  **Priorizar apoyo para familias con viviendas en allegamiento, hacinamiento o irrecuperables:** favorecer a familias que se encuentren con estándares de hacinamiento y en condiciones de allegamiento para priorizar la postulación a viviendas propias, a través del fortalecimiento de la cantidad de postulaciones aceptadas y coberturas de los programas de apoyo a acceso a la vivienda.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez

## C. DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN

### SITUACIÓN ACTUAL

La situación global en torno al daño del ecosistema por acción humana<sup>58</sup> ha puesto en el debate el **impacto de las acciones centradas en la producción económica exacerbada y la desconexión de la relación humanidad-naturaleza, lo que involucra una prognosis catastrófica para la sustentabilidad de la vida humana, en condiciones adecuadas y en un corto período de tiempo, de no mediar acciones globales, concretas y aceleradas que contravengan el daño ocasionado.**

Es interesante, en este sentido, relevar la **relación sociedad-naturaleza bajo condiciones de conservación, justicia ambiental y zonas ecoseguras en los territorios**, en la lógica propuesta por la Agenda de Niñez y Adolescencia 2022-2026, elaborada por la Red de Universidades por la Infancia (RUPI), atendiendo a su propuesta del establecimiento de condiciones para la efectivización de otros derechos como a) la vida, el desarrollo, la participación y la protección; b) crecer sanos física, mental y espiritualmente) aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.

“El **35,9%** de los niños, niñas y adolescentes cree que su barrio está cada día más contaminado”

(Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes, de la Defensoría de la Niñez, 2019).

En esta línea, también se hace fundamental ver la cantidad de zonas afectadas por el sacrificio ambiental. El Estudio de Afectación de niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví, de la Defensoría de la Niñez (2019), incorpora el concepto de **sufrimiento ambiental**, que considera tanto la exposición a los elementos tóxicos, como a la débil respuesta y baja esperanza de cambios, por la invisibilización del conflicto a escala pública, vinculando a la desigualdad social y la vulnerabilidad. **En este sentido, niños, niñas y adolescentes incorporan la naturalización de un sentimiento prematuro a la enfermedad y la sensación de fragilidad permanente generada por elementos tan esenciales como el aire que respiran.**

En este plano, se reconoce que algunos territorios en el país poseen una condición ambiental desfavorable debido a la contaminación que presentan, habiendo un **39,5% de niños, niñas y adolescentes que cree que su barrio está cada día más contaminado**, según el Estudio de Opinión de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez.

En este contexto, las situaciones más graves en los territorios estarían representadas por las denominadas **“zonas de sacrificio”** que, en Chile, distintas organizaciones de la sociedad civil han reconocido como ubicadas en cinco localidades (Quintero-Puchuncaví, Coronel, Huasco,

---

<sup>58</sup>Hay ciertas posturas en torno a denominar incluso la época que transitamos como Antropoceno, el cual refiere de una identificación de una época en que lo central es la preocupación de cómo las acciones humanas tienen repercusiones en el clima y biodiversidad

Mejillones y Tocopilla). Además, otros reportes de sociedad civil que miden calidad del aire señalan que **Chile cuenta con 9 de las 10 ciudades más contaminadas de Sudamérica** (reporte de calidad del aire de 2018, comunidad IQ).

Ante este escenario es preciso reconocer que los niños, niñas y adolescentes forman parte de un grupo social que se ve mayormente afectado ante eventos de contaminación y producción extractivista, que, además, presentan un alto interés y conciencia ecológica, proponiendo de manera sistemática el debate sobre la necesidad de conservar el equilibrio socio-ecológico para las actuales y futuras generaciones, además de representar una de las etapas de mayor conexión con la naturaleza y de mayor valoración de la experiencia de acoplamiento humanidad-naturaleza<sup>59</sup>.



“Asimismo, la garantía constitucional de protección ambiental debería ser complementada mediante la adopción normativa de los principios que informan el concepto de desarrollo sostenible o sustentable (...). Ello podrá lograrse mediante la modificación de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente”

*(Recomendaciones en torno a afectación de NNA por contaminación en Quintero y Puchuncaví, 2019. Defensoría de la Niñez, 2019).*

## OBJETIVO


Desarrollar una estrategia de implementación que asegure la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en política pública medioambiental y gestión territorial para promover ambientes libres de contaminación.

## RECOMENDACIONES

56.  **Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia medioambiental:** se recomienda que el Ministerio del Medio Ambiente elabore una estrategia transversal, y con alcance nacional, para incorporar la participación efectiva, implementando instancias y canales de injerencia, para que niños, niñas y adolescentes puedan aportar al desarrollo local de sus territorios en materia de ambientes libres de contaminación y, especialmente, ante proyectos con impacto en lugares sensibles para su desarrollo, considerando lo estipulado en la convención de derechos del niño, que los posiciona como una población protegida por leyes especiales.
57.  **Generar un plan de educación y comunicaciones sobre crisis climática a niños, niñas y adolescentes:** dada la relevancia que tendrá el cambio climático en niños, niñas y adolescentes en los próximos años, se recomienda que el Ministerio de Medio Ambiente, en


<sup>59</sup> Red de Universidades para la Infancia (RUPI) y Catedra Unesco Niñez, Juventud, Educación y Sociedad. Agenda Niñez y Adolescencia 2022-2026. Propuestas para una política pública integral.

coordinación con Mineduc y la Subsecretaría de la Niñez, establezcan un plan de comunicaciones y aprendizaje para explicar, en lenguaje pertinente y accesible, las implicancias del cambio climático, así como las herramientas de cuidado ambiental que puedan impulsar.

58.  **Fortalecer la institucionalidad medioambiental:** establecer efectos jurídicos y responsabilidades administrativas ante la demora excesiva en la creación y revisión de normas de calidad y emisión ambiental, y/o los planes de prevención y descontaminación atmosférica.

"Hay que cuidar las plantitas y los animales "

(Taller de Participación, Eduardo, 4 años).

59.  **Firmar el Acuerdo de Escazú:** se recomienda que el Estado firme en breve plazo el Acuerdo de Escazú, sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública, y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Medio Ambiente
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de Educación

## D. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APOYO AL CUIDADO

### SITUACIÓN ACTUAL

Si bien durante las últimas décadas la reducción de los indicadores de pobreza por ingreso ha sido un elemento altamente positivo que ha repercutido favorablemente en los niveles de bienestar de los hogares, tal como recalcó el Consejo Asesor para la Cohesión Social, durante el presente año, **“los niveles de vulnerabilidad social a los que están expuestos los chilenos siguen siendo bastante altos”<sup>60</sup>**. Esto se hace particularmente crítico en materia de desigualdad y en niños, niñas y adolescentes, a lo que se suman los efectos de la situación de crisis y recesión que vive el país.

“El **75,8%** de los niños y niñas de entre 0 y 5 años de edad tiene cuidadores que no cuentan con ningún apoyo en su cuidado, ni siquiera ayuda familiar ”  
(Encuesta ELPI 2017)

La evidencia ha demostrado que las crisis que redundan en situaciones económicas adversas se traducen en un mayor impacto en la vida de los niños, niñas y adolescentes, siendo afectados con mayor intensidad debido a la desatención de las políticas de prevención, salud mental y protección. Informes internacionales ya están alertando sobre el efecto en la pobreza y condiciones sociales, los que anuncian que podría producirse un aumento del 22% en la pobreza en los países de América Latina y el Caribe<sup>61</sup>.

Cabe destacar que los niños, niñas y adolescentes del país son una población particularmente vulnerable en este ámbito. La Encuesta Casen 2017, registraba que el 13,9% de este grupo de la población vivía en situación de pobreza por ingresos y un 22,9% con pobreza multidimensional, ambas cifras mayores a las de la población en general. **Estas cifras producto de la pandemia se vieron acrecentadas. De acuerdo con la Casen 2020, la pobreza por ingreso de niños y niñas, entre 0 a 3 años de edad, aumentó del 15% al 17% y del 13,6% al 15,3% en el caso de niños, niñas y adolescentes entre los 4 y 17 años de edad.**

De manera complementaria, la Encuesta Social Covid-19, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, exhibió que **el 52,9% de los hogares con presencia de niños, niñas y adolescentes percibían que no les alcanzaban los ingresos durante la pandemia, lo que es superior en un 15,5% a la anterior**. En materia de respuesta a la crisis, cabe destacar que, recién en diciembre de 2020, la

<sup>60</sup> MDSF (2021) Informe final Consejo Asesor para la Cohesión Social. Diagnóstico para una aproximación a la cohesión social en Chile y recomendaciones para fortalecer el aporte de la política social. Pág. 58. Disponible en: [https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Cohesion\\_Social\\_Resumen\\_Ejecutivo.pdf](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Cohesion_Social_Resumen_Ejecutivo.pdf)

<sup>61</sup> Save the Children y Unicef (2020). Save the Children y Unicef estiman que a final de año habrá 86 millones de niños y niñas más en situación de pobreza por la Covid en el mundo. Obtenido de: <https://www.savethechildren.es/notasprensa/save-children-y-unicef-estiman-86-millones-de-ninos-y-ninas-mas-en-pobreza>

cantidad de niños, niñas y adolescentes inscritos en el Registro Social de Hogares tuvo un aumento significativo, en virtud del pago de beneficios del Estado.

“No lo había pensado la verdad, pero siento que no tengo que pensar mucho y es el clasismo entre las clases sociales, es algo que pasa generalmente y que no depende de la edad, es algo que pasa, en serio y creo que yo lo puedo decir porque vivo en dos partes que tienen estratos socioeconómicos muy distintos y hay clasismo entre las dos partes, siento que eso sería como abrir el hilo principal”

(Taller de Participación, Tomás, 14 años.

Los resultados de la Casen 2020 también muestran cómo beneficios sociales, como el Ingreso Familiar de Emergencia, sí previnieron un aumento aún mayor de la pobreza por ingresos infantil.

El fortalecimiento del sistema de protección social es un desafío relevante de atender por la política pública de los próximos años, teniendo en cuenta la mayor probabilidad de ocurrencia de emergencias, desastres y crisis. **El Informe de Unicef Chile, de 2020, sobre “Piso de protección social orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez”** detectó, a la luz de diferentes experiencias comparadas, diversas falencias tanto en políticas de apoyo de manutención, postnatal, exenciones tributarias y seguro de cesantía, entre otros<sup>62</sup>.

Por su parte, en materia de apoyo al cuidado, un estudio de Unicef Chile plantea que “Chile presenta una baja cobertura del sistema de cuidados infantiles, significativamente por debajo de la mayoría de los países estudiados y del promedio OCDE. La oferta pública y gratuita se focaliza en grupos vulnerables, no existiendo un sistema universal. Además, en muchos casos, la oferta es limitada incluso para estos grupos. Se destacan brechas en cobertura para hogares monoparentales y para padres y madres adolescentes, además de la modalidad de subsidios y transferencias para madres y padres a cargo del cuidado de aquellos niños y niñas que no asisten a instituciones educacionales o de cuidado”<sup>63</sup>.

A lo expuesto se suman una serie de fallas aún en el postnatal. Como informa Jeniffer Villa, en la propuesta de la Agenda de la Red de Universidades por la Infancia (RUPI), el periodo del postnatal en Chile está “muy por debajo de algunos países europeos como Noruega, Reino Unido y Suecia”<sup>64</sup>, lo que se suma a otros factores como el poco uso en hombres, cuidadores no remunerados formalmente o en casos de reducción de horas de trabajo derivados de dedicarlas al cuidado de niñas y niños.<sup>65</sup>

<sup>62</sup> Unicef (2020) Piso de protección social orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/informes/piso-de-proteccion-social-orientado>

<sup>63</sup> Unicef (2020) Piso de protección social orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/informes/piso-de-proteccion-social-orientado>, pág.88

<sup>64</sup> RUPI (2021) Agenda Niñez y Adolescencia (2022-2026) Propuestas para una política pública integral. Pág.161

<sup>65</sup> Unicef (2020) Piso de protección social orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/informes/piso-de-proteccion-social-orientado>, pág.89



En este marco, los resultados de la *Encuesta Longitudinal de Primera Infancia* de 2017, diagnosticó que el 75,8% de los niños y niñas de entre 0 y 5 años de edad tiene cuidadores que no cuentan con ningún apoyo en su cuidado, ni siquiera ayuda familiar. Esto se suma a que un 46% cuenta con un solo cuidador principal, mayoritariamente femenino, en un contexto de un aumento progresivo del porcentaje de hogares con jefatura femenina exclusiva que llegó a un 47,7%.

En el contexto de la situación de crisis actual, esto ha tenido un especial efecto en las tareas de cuidado, lo que afecta, por supuesto, los derechos de niños, niñas y adolescentes. **La encuesta del Centro de Estudios Públicos, de abril 2021, identificó que el 23% de las personas con hijos a su cuidado ha tenido “mucho” tensión en el cuidado y educación de los niños.** Asimismo, un 14% considera “bastante” tensión y sólo un 12% “algo” de tensión<sup>66</sup>. Esto se suma a los efectos derivados de desigualdades de género, en donde un 71% de los hombres ha dedicado “0 horas” al acompañamiento de tareas escolares<sup>67</sup>.

“Aumentar la proporción de hogares con NNA que acceden a un piso de protección social que brinde seguridad en los ingresos y el acceso a servicios sociales, a lo largo del ciclo de vida”  
(Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025)

Destacan también en este tema las graves brechas en materia de pago de pensiones de alimentos, lo que impacta directa y críticamente en el bienestar de niños, niñas y adolescentes, falta de pago que, a pesar de existir desde hace muchos años, como consecuencia de un sistema ineficiente e incapaz de asegurar dicho derecho a niños, niñas y adolescentes, sólo se ha hecho evidente a propósito de la discusión legislativa asociada al retiro de fondos de pensiones. Lamentablemente, como señaló la Defensoría de la Niñez en su Oficio N° 241/2021, dirigido a la Cámara de Diputadas y Diputados a propósito del proyecto de ley recientemente aprobado, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones, “se observa que uno de los grandes obstáculos para mejorar el sistema de pensiones alimenticias, no ha sido la ausencia de iniciativas, sino que la pluralidad de las mismas aparejado a la falta de acuerdo para avanzar con la tramitación de un proyecto o una serie de proyectos refundidos”.

Asimismo, el establecimiento de restricciones, como el cierre de los recintos educacionales, y la consecuente permanencia prolongada de los niños, niñas y adolescentes en los hogares, han generado un efecto en el cuidado que ataca directamente la capacidad de inserción y empleo, especialmente en mujeres, lo que conlleva un empeoramiento de la salud mental de todo el entorno de cuidado, lo que trae como consecuencia una merma en la capacidad de los cuidadores de poder dar debido cuidado y seguridad económica.

<sup>66</sup> CEP (2021) Estudio Nacional de Opinión Pública, Encuesta Especial Covid - 19. Disponible en: [https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20210428/20210428203501/encuesta\\_especial\\_cep\\_abril2021.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20210428/20210428203501/encuesta_especial_cep_abril2021.pdf)

<sup>67</sup> Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales (2020) Estudio Longitudinal Empleo-Covid19: Datos de empleo en tiempo real. Disponible en: <https://www.uc.cl/site/efs/files/11364/presentacion-estudio-empleo-covid19-13082020.pdf>




## OBJETIVO

Avanzar en este periodo hacia las bases de una reconfiguración del sistema de protección social que tenga a las bases una real universalidad, enfoque de ciclo de vida y adaptabilidad, con garantías reforzadas para la niñez y adolescencia en línea con lo establecido en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.






“En materia de pensiones de alimentos, se recomienda disponer la subsidiaridad del Estado en materia de incumplimiento, de modo que se garantice el derecho a un nivel de vida adecuado de los niños, niñas y adolescentes. Se recuerda que el Estado de Chile al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño se comprometió a ser garante de los derechos humanos de ellos y ellas, lo cual significa que tiene el deber de generar las condiciones que permitan asegurar el goce y ejercicio efectivo de los mismos”

*(Oficio N° 241/2021, Defensoría de la Niñez a la Cámara de Diputadas y Diputados).*

## RECOMENDACIONES

60.  **Instalar un consejo especializado de política social en niñez y adolescencia:** en línea con lo planteado por el Consejo Asesor de Cohesión Social, se recomienda conformar una mesa de especialistas, coordinada por la Subsecretaría de la Niñez, para incorporar indicadores específicos de derechos humanos sobre bienestar, cohesión social y satisfacción de derechos de la niñez y adolescencia en la evaluación y monitoreo de cohesión y seguridad social, de forma integral, con foco territorial, impacto en la evaluación de programas e implementando en ello canales de participación efectivos de adolescentes y jóvenes en su monitoreo.
61.  **Revisar los criterios de focalización y sistemas de registro para políticas sociales:** el consejo especializado antes propuesto, deberá dar observación a la alta focalización y atomización de los programas y prestaciones sociales, siendo necesario revisar con exhaustividad los criterios de definición de público objetivo de los programas de niñez y adolescencia, especialmente en el marco de beneficios sociales y monetarios. A su vez, se hace imperativo mejorar la capacidad de los sistemas de registro sociales, con mayor celeridad en la inclusión de esta población de forma administrativa.
62.  **Revisar prestaciones de seguridad financiera para familias:** en línea con lo propuesto por el Informe de Unicef, sobre protección social, el Consejo especializado mencionado anteriormente deberá proponer medidas para asegurar los ingresos para familias con hijos(as), ordenando, simplificando y unificando las diferentes ayudas ya existentes que les permita vivir fuera de la línea de la pobreza, con una planificación que priorice la primera infancia, en una primera fase, y a largo plazo permita una cobertura a todas las familias en vulnerabilidad, con aportes variables según la condición de cada grupo familiar. Asimismo, es

fundamental considerar apoyo financiero oportuno frente a situaciones de crisis (ver propuestas sobre respuestas a emergencias y desastres)

63.  **Implementar sistemas de cuidado infantil:** en línea con lo propuesto por el Informe de Unicef, sobre protección social, se propone reforzar el subsistema nacional de cuidados, mediante una entidad coordinadora general alojada en el MDSF, en estricta coordinación con el Chile Crece Contigo, contemplando mayores recursos para atender a niños, niñas y adolescentes en situación de dependiente y estableciendo, progresivamente, un sistema de cuidado y apoyo para todos los niños, niñas y adolescentes de forma universal, considerando y ordenando los elementos ya existentes (como salas cunas, jardines y apoyos o subsidios de maternidad) y hasta los seis años de edad. A su vez, se propone avanzar en sistemas de reconocimiento a la tarea del cuidado y evaluar sistemas de pago en segunda etapa.
64.   **Corregir brechas del postnatal y otras leyes de roles de cuidado:** enviar un proyecto de ley, coordinado entre el MDSF, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Equidad de Género, destinado a reforzar la legislación sobre postnatal, aumentando el periodo de duración de este y ampliando los beneficios a cuidadores no formalmente remunerados, así como compensaciones por reducción de horas. Asimismo, se recomienda revisar el marco normativo en materia de cuidado, en función de asegurar de mejor manera la corresponsabilidad y coparentalidad, teniendo siempre en consideración el interés superior del niño.
65.  **Implementar un marco legal para el cumplimiento efectivo de las deudas pensiones alimenticias:** se recomienda implementar y seguir evaluando el Registro Nacional de Deudores de Pensiones, que propicie el cumplimiento del pago de pensiones y deudas de alimentos, estableciendo el rol subsidiario del Estado en materia de incumplimiento en línea con las recomendaciones enviadas por la Defensoría de la Niñez al proyecto de Ley Boletín 14.077-18.
66.  **Ratificar instrumentos pendientes sobre DESCAs:** se recomienda ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, conocido como el “*Protocolo de San Salvador*”.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Subsecretaría de Servicios Sociales
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## E. RESPUESTA DEL ESTADO FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES, RECESIONES Y CRISIS

### SITUACIÓN ACTUAL

Dadas las características geográficas del país, **Chile es considerado una zona de riesgo para la manifestación de desastres naturales, ya sea sismos, incendios forestales o sequías**, a lo que se suma la amenaza constante de procesos o fases de recesiones económicas. Dichas amenazas se configuran en un riesgo para niños, niñas y adolescentes del territorio, dada **la alta evidencia que existe sobre los efectos de las situaciones de crisis en la niñez en una serie de ámbitos, como la pobreza, seguridad alimentaria, salud mental, vivienda, entre otros; siendo necesario que el Estado otorgue respuestas oportunas de protección y resguardo.**

Sumado a lo anterior, la actual emergencia sanitaria del Covid-19 ha impactado directamente en diversas áreas de desarrollo de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Salud, en 2020 un 11,4% de los contagios por Covid-19 afectó a esta parte de la población. Junto a aquello, se estima que la crisis sanitaria ha impactado negativamente en las condiciones materiales de niños, niñas y adolescentes (aumento del nivel de pobreza, escasez de alimentos), escolaridad (disminución de asistencia) y salud (disminución en atenciones).

Otros factores relevantes para considerar son las amenazas que conlleva el fenómeno del cambio climático, a nivel global y regional, que provoca la **exacerbación de fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones y sequías**. De acuerdo con Unicef, los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables a los cambios climáticos y ambientales que los adultos, por distintas razones, entre las cuales se encuentran: a) están físicamente más vulnerables y menos capaces de resistir a crisis como inundaciones, sequías y olas de calor, b) están fisiológicamente más vulnerables a la exposición a sustancias tóxicas, como el plomo y otras formas de contaminación, incluso en la exposición de dosis más bajas y c) están en más riesgo de muerte comparado con los adultos de enfermedades que son más exacerbadas por el cambio climático, como la malaria y el dengue.

“Chile tiene importantes índices de riesgo en materia de perturbaciones de clima y medioambiente con un puntaje Mediano de 5,8 (de un total de 10), lo que sería mitigado, según el informe, por una baja vulnerabilidad infantil de 1,5, en términos sociales”  
(UNICEF (2021))

Cabe resaltar lo alertado por el informe de Unicef internacional, donde se sostiene que *“la crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia”*, sosteniendo que Chile tiene importantes índices de riesgo en materia de perturbaciones de clima y medioambiente, con un




puntaje mediano de 5,8 (de un total de 10), lo que sería mitigado, según el informe, por una baja vulnerabilidad infantil en términos sociales de 1,568.

## OBJETIVO


Definir e incorporar estrategias de carácter intersectorial, en políticas, planes y programas que fortalezcan la resiliencia y capacidad de reacción de los sistemas públicos para proteger, de forma oportuna, los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a estas situaciones de emergencia, desastres y crisis, en materia de crisis ecológica, emergencias climáticas, fenómenos geológicos, emergencias de salud u otros.

“Siga elaborando y aplicando un plan nacional de prevención de desastres y gestión del riesgo, creando las estructuras descentralizadas necesarias para responder de manera pronta y efectiva a las emergencias y los desastres”  
*(Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile, 2015).*

## RECOMENDACIONES




67.  **Coordinar e implementar las medidas de gestión de riesgos y desastres del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025:** este plan tiene diversas medidas contempladas en relación con la gestión de riesgos y desastres, tanto en el ámbito de preparación previa, marcos de gestión de riesgo y desastres, uso de albergues de emergencia y apoyo biopsicosocial y que involucran a diversos actores, tales como la Oficina Nacional de Emergencias (Onemi), Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Educación, entre otros.
68.  **Implementar una comunicación de riesgo pertinente para niños, niñas y adolescentes:** se requiere que la Subsecretaría de la Niñez, en coordinación con la Onemi que incorpore estrategias comunicacionales que difundan la información sobre situaciones de desastres y crisis especialmente destinadas a niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles su comprensión y debida información.
69.  **Implementar un plan de acción por la crisis climática:** se recomienda la creación de un plan gubernamental, coordinado entre el MDSF, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Educación que incorpore la incrementación de la inversión en servicios básicos para la niñez y adolescencia, incluyendo la adaptabilidad de servicios de sistemas de agua, saneamiento e higiene, servicios de salud y educación, para así dar respuesta oportuna a los impactos de las consecuencias del cambio climático. Asimismo, que dicho plan contemple otorgar educación, espacios de decisión y herramientas a niños, niñas y adolescentes en torno a los efectos del cambio climático, con un enfoque preventivo.

<sup>68</sup> UNICEF (2021) “La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia”. Disponible en: [https://www.unicef.org/media/105541/file/UNICEF\\_climate%20crisis\\_child\\_rights\\_crisis-summary-ES.pdf](https://www.unicef.org/media/105541/file/UNICEF_climate%20crisis_child_rights_crisis-summary-ES.pdf). Pág.24

70.  **Fortalecer la gobernanza para la actuación en contextos de emergencia:** se recomienda que la Subsecretaría de la Niñez establezca, de forma inmediata, instancias de coordinación intersectorial a nivel nacional y regional (según corresponda) para el monitoreo, evaluación y formulación de medidas coordinadas entre los actores involucrados según la naturaleza de cada situación de emergencia, recesión, desastre o crisis, y establezca delegadas o delegados especiales para su gestión. Asimismo, el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia debe adaptarse e incluir medidas que sean necesarias y urgentes.

“Creo que la gente estará desesperada, con el dolor de la pérdida de seres queridos sumado a una creciente preocupación por no tener dinero para subsistir, el ambiente será muy tenso”

*(Respuesta a la pregunta ¿Cómo crees que será nuestro país después de la crisis sanitaria?, Encuesta Proyecto Mi Voz Cuenta).*

71.  **Ejecutar la gestión presupuestaria con enfoque de derechos frente a la crisis:** se recomienda constatar que el presupuesto de niñez y adolescencia sea priorizado y no afectado en contextos de situaciones de emergencia, desastre o crisis, estableciendo las medidas de redistribución que sean necesarias, de acuerdo con las directrices internacionales relativas al respecto sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
72.   **Implementar sistemas de apoyo de emergencia al cuidado:** institucionalizar mecanismos que permitan apoyar financieramente, de manera administrativa, oportuna y universal, a las familias con niños, niñas y adolescentes, considerando también otros factores además de la cantidad, tales como las edades o pertenencias a grupos prioritarios de diferente índole, frente a una situación de emergencia, recesión, desastre o crisis, oficialmente declarada, las que permitan sortear adecuadamente las brechas de ingresos que estas generan.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Oficina Nacional de Emergencias
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Obras Públicas

## 5. Derecho a la Educación



### SITUACIÓN ACTUAL

El derecho a la educación es un derecho habilitador para el ejercicio de otros derechos. Para los niños, niñas y adolescentes se vuelve gravitante, dado que la educación es una de las políticas públicas de mayor magnitud en recursos y destinatarios. Sin embargo, en un país altamente desigual y segregado, como Chile, el ejercicio de este derecho puede ser discriminatorio o incluso inexistente. **La crisis social y sanitaria en el país han exacerbado la urgencia de resolver la fragilidad en que se encuentra el ejercicio del derecho a la educación para los grupos prioritarios de niños, niñas y adolescentes**, y cómo el sistema educativo se convierte en un espacio que permita la cohesión social y no replique las inequidades sociales.

“Existen brechas de rendimiento entre los estudiantes alta y baja vulnerabilidad, que son mayores a partir de 6 básico. Si se pasara a nota, en promedio, los estudiantes vulnerables de III medio obtuvieron nota 3,2 y los no vulnerables, 4,2”

*(Resultados Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), Agencia de la Calidad de la Educación, mayo)*

En efecto, tal como se abordó en el Informe Anual 2019, de la Defensoría de la Niñez, durante aquel año los establecimientos educacionales públicos lideraron las demandas para exigir mejores condiciones para aprender y ser escuchados en las definiciones de políticas públicas, como las relacionadas con la Ley de Aula Segura y Admisión Justa. Estas movilizaciones, en variadas ocasiones, fueron fuertemente reprimidas por agentes del Estado, con la autorización de su ingreso a los colegios por las propias autoridades educativas, poniendo en riesgo la integridad física y psíquica del estudiantado.

Luego, en el denominado “estallido social”, se evidenció la profunda crisis social que afectaba a las y los habitantes del país en el ejercicio de sus derechos humanos, generándose reflexiones o incluso manifestaciones en las escuelas que fueron tildadas de adoctrinamiento político, tensionando la convivencia dentro de la comunidad y el sistema educativo que las rodea. La irrupción de la pandemia por Covid-19 puso en evidencia la precariedad del derecho a la educación, no sólo en relación con su acceso, sino que también en sus objetivos y propósitos, profundizando la vulnerabilidad de miles de niños, niñas y adolescentes y sus familias en esta crisis sanitaria. En un contexto de tensiones, crisis social, sanitaria, climática, e incluso migratoria, el Estado, a través de sus instituciones, deben acelerar la adopción de una educación con enfoque en derechos humanos para propender a una sociedad más respetuosa de éstos.





“No todos tenemos las mejores situaciones para poder aprender de la mejor manera y no es justo que pasemos el año de clases sin poder aprender como es debido”

*(Estudiante de establecimiento municipal de la Región de Valparaíso. Informe Anual 2020 de la Defensoría de la Niñez. Pág. 340).*


## OBJETIVO

Fortalecer el sistema educativo en todos sus niveles, con políticas, planes y programas, que permitan el acceso universal a una educación que iguale las oportunidades, junto con prevenir y resolver los conflictos y abordar las crisis de forma respetuosa con los derechos humanos.

## RECOMENDACIONES

73.  **Generar presupuesto resguardado para escuelas prioritarias:** se recomienda implementar un mecanismo de asignación presupuestaria que permita una distribución fija y priorizada de recursos a favor de las escuelas que enseñen a un gran número de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de que el financiamiento no implique un obstáculo para el funcionamiento y proyectos de estas escuelas.
74.  **Eliminar nominaciones discriminatorias para los establecimientos que reciben recursos del Estado:** se recomienda eliminar formas de categorizar o nominar las escuelas según niveles de calidad diferentes que den cuenta de niveles financiados por el Estado que apuntan a diferentes categorías, discriminando a grupos de estudiantes cuando la calidad debería ser un principio parejo para todos los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: Establecimiento de excelencia, bicentenario, etc.
75.  **Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos:** se recomienda realizar un diagnóstico para garantizar el derecho a ser oído de las y los estudiantes en todos los procesos de toma de decisión, en situaciones que les afecten individual o colectivamente. Por ejemplo, en caso de tomas y/o movilizaciones los sostenedores deben tener planes obligatorios de escucha a las y los estudiantes; la Superintendencia de Educación debe incluir un canal para denuncia y escucha de las y los estudiantes en los asuntos de que conoce; y el Ministerio de Educación debe incorporar de manera urgente en su Consejo de Sociedad Civil la participación de representantes estudiantiles. Asimismo, se recomienda revisar las consecuencias de la Ley Aula Segura en función de resguardar el derecho de la educación en todo ámbito.
76.  **Generar políticas de prevención de la exclusión escolar y rehabilitación del derecho a la educación:** disponer de una política, a partir de un sistema de alerta pertinente, que prevenga y aborde la exclusión escolar considerando que los niños, niñas y adolescentes excluidos son un grupo especialmente vulnerable. En este ámbito, es fundamental tomar medidas de diagnóstico y aquellas que permitan rehabilitar el ejercicio del derecho a la educación de quienes se encuentran con un alto grado de rezago, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, o aquellos que tienen dificultades en el acceso y adaptabilidad del derecho a la educación, como son los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este marco, se hace relevante la aprobación de la nueva modalidad de escuelas de reingreso y su modelo de financiamiento actualmente en tramitación legislativa.



77.  **Generar un plan para una educación basado en la convivencia democrática, la paz y la resolución pacífica de conflictos:** se recomienda generar una política que permita abordar desde la escuela los conflictos de cohesión social, a través de una educación con enfoque en derechos humanos y programas de apoyo de prevención del *bullying*. Esta política debe abordar las expectativas y competencias de los miembros formadores en las comunidades educativas, garantizando aprendizajes sin discriminación y la convivencia democrática. Para ello, se requiere avanzar en la generación de nuevas estructuras pedagógicas y educativas a nivel de las facultades de educación, escuela y sistema educativo, que respeten la diversidad de las necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes y sus distintas realidades, donde se deben considerar, de manera prioritaria, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, migrantes, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de calle y LGTBQI+

“Se observa que los avances se han dado más en la línea de generar estructuras para propender hacia un sistema educativo accesible e inclusivo, pero existen desafíos en cuanto a la medición de resultados y así probar su efectividad en las poblaciones de estudiantes históricamente más excluidos del sistema escolar”

*(Consulta participativa sociedad civil)*

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación
- Superintendencia de Educación

## 6. Derecho al esparcimiento y a la recreación



### SITUACIÓN ACTUAL

El juego y esparcimiento es un derecho fundamental para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. No obstante, luego de la crisis social de octubre del 2019, y la crisis sanitaria provocada por el COVID desde marzo del 2020, el derecho a juego ha sido relevado de la importancia de su ejercicio, y eso ha propiciado los efectos negativos de su negación e invisibilización.

**La Convención sobre los Derechos del Niño enfatiza en la importancia del juego y la recreación de todos los niños, niñas y adolescentes y el rol esencial que tienen las familias el aseguramiento del ejercicio de este derecho.**

“Las actividades recreativas son impuestas por adultos y no se ajustan a los intereses actuales de los niños ”

*(Consulta participativa con sociedad civil)*

El Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025 contiene, como uno de sus resultados estratégicos esperados, que “los niños, niñas y adolescentes disfrutan del uso de su tiempo libre para el descanso y la realización de actividades que promueven su desarrollo, autonomía y creatividad en base a la recreación, el juego, el ocio, el arte y la cultura”<sup>69</sup>, sin embargo no se reconocen más políticas de juego que se enfoquen en infancia y adolescencia, excluyendo de este derecho a quienes egresan de la educación parvularia, disminuyendo en infancia y sin acciones concretas en adolescencia.

“Lo que me gusta de mi calle es que puedo jugar con mis vecinos y tengo dos plazas cerca y lo que no me gusta es que contaminen mi calle porque mi calle esta super con basura y eso es lo que no me gusta”

*(Taller de Participación, Elena, 5 años)*

<sup>69</sup> Ministerio de Desarrollo Social, Consejo de la Infancia y Unicef. 2017. Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, página 28. Disponible en: [www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf](http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf)





## OBJETIVO

Crear políticas públicas que efectivicen el derecho a juego de forma interinstitucional e intergeneracional, poniendo énfasis en los espacios públicos y habilidades parentales, así como en las acciones sobre niños, niñas y adolescentes.

“Un 79,7% de los encuestados de 5°básico a 4°medio estuvo en desacuerdo con la afirmación “Jugar no es algo necesario para los niños, niñas y adolescentes”

*(Estudio de Opinión Defensoría de la Niñez, 2019).*

## RECOMENDACIONES

78.  **Generar planes de seguridad para el espacio público:** establecer planes de seguridad para el espacio público en sectores vulnerables, mejorando la infraestructura y luminarias para que el desarrollo el juego pueda darse, según las restricciones sanitarias, fuera de la vivienda.
79.  **Ampliar cobertura de los Centros de Creación:** ampliar la cobertura del programa CECREA, con especial enfoque en adolescentes para que a través de experiencias se promueva el juego, creatividad y se difundan sus derechos.
80.  **Potenciar actividades artísticas y deportivas dentro de las escuelas:** fortalecer la educación artística a partir de una articulación entre Mineduc y el Ministerio de las Culturas y las Artes, así como de las deportivas en colaboración con el Ministerio del Deporte.
81.  **Actualizar EANNA:** actualizar la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y adolescentes (EANNA) cuya última versión es del año 2012.

### ACTORES INVOLUCRADOS

- Ministerio de Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Subsecretaría de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación
- Ministerio de las Culturas y las Artes

## 7. Inclusión y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad



### SITUACIÓN ACTUAL

Según el Estudio Nacional de Discapacidad de 2015, el 5,8% de los niños, niñas y adolescentes tienen alguna discapacidad. Ellas y ellos son un grupo prioritario debido a las condiciones de mayor discriminación y afectación que enfrentan. El mismo estudio releva que el 54,6% de los casos declaró algún trastorno mental.

Sin embargo, las políticas públicas en la materia aún no han logrado terminar con la exclusión y segregación de este grupo de la población, siendo fundamental darle una mayor prioridad y coherencia en materia de niñez y adolescencia. Uno de los aspectos relevados por la sociedad civil, en la consulta participativa, fue el desorden que existe en la política pública, destacando la falta de implementación del Plan Nacional de Discapacidad, establecido en la Ley N°20.422.

“El **84,3%** de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que dicen haberse sentido mal por su condición plantea que es el colegio el lugar donde lo ha sufrido”

*(Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes, 2019)*

Como resultado de lo anterior, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se ven afectados en diversos indicadores. Por ejemplo, según el **Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes de 2019, de la Defensoría de la Niñez, muestra un menor nivel de respeto percibido de sus derechos, donde un 19%, frente a un 13,1% cree que los adultos nunca los respetan.** Asimismo, perciben menores niveles de autonomía, consideración de su opinión, acceso a recreación, privacidad y trato.

En materia de derechos sociales, **en educación la tasa de asistencia educativa disminuye en las y los adolescentes con discapacidad de forma importante en comparación a la población general.** Por otra parte, también enfrentan diversas brechas de acceso a la salud, así, según el Estudio Nacional de la Discapacidad de 2015, del Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis), sólo el 22,8% de los niños, niñas y adolescentes recibieron atención de rehabilitación.

Así como ser niño, niña o adolescente en nuestro país significa tener una mayor probabilidad de estar en la pobreza, esto es aún más probable en niños, niñas y adolescentes con discapacidad, así

como mayores porcentajes de vivir en hogares con hacinamiento o en entornos afectados con contaminación, según datos de la Encuesta Casen o del Estudio Nacional de Discapacidad.

Con respecto al apoyo y las políticas de cuidado, **cabe destacar que las alertas de ChCC, relacionadas a discapacidad sin gestionarse en niños y niñas alcanzan un 68,2%**. Por su parte, según información entregada por solicitud de información al Senadis, **sólo un 27% de las solicitudes de ayudas técnicas destinadas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad mayores de 4 años fueron aceptadas en 2020**. A esto se suma a una percepción constante, por parte de las y los cuidadores con hijos/as con discapacidad, de un bajo porcentaje de apoyo al cuidado, sumado a una feminización total de éste, que llega a un 97%, según el Estudio Nacional de Discapacidad de 2015.

“En este sentido, niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir en un contexto protegido, junto a su familia o adultos responsables, para lo cual es deber del Estado suministrar todos los apoyos necesarios que favorezcan su inclusión plena y efectiva en la sociedad, a través de los órganos competentes en la materia”

*(Defensoría de la Niñez, 2020, Promoción de la inclusión y participación efectiva de la infancia y adolescencia con discapacidad).*

Asimismo, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son más propensos a ser víctimas de situaciones de violencia y discriminación. **Por ejemplo, la Encuesta de Polivictimización de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, muestra un efecto significativo en la cantidad de victimizaciones percibidas por niños, niñas y adolescentes con discapacidad**. A su vez, el Estudio de Opinión de la Defensoría de la Niñez muestra que el **46,7% de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad declara haberse sentido mal**, siendo el colegio el principal espacio donde esto ocurre, con un 84,3%, **lo que es coherente con un aumento en el porcentaje de denuncias por discriminación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad física y/o mental en la Superintendencia de Educación, que alcanzó el 30,7% del total de denuncias en 2020, frente a un 22,7% en 2018**.



Por último, **cabe destacar la falta de pertinencia en la provisión de las políticas públicas, entendida esta como la capacidad de adaptarse a los requerimientos de cada niño, niña y adolescente**. En materia educativa, por ejemplo, diversas son las materias con brechas, tales como la falta de adaptación de los instrumentos de evaluación de aprendizaje o la falta de incorporación de capacidades para la utilización de la lengua de señas. Lamentablemente, *“aún existe una gran brecha en cuanto a la implementación de acciones concretas, en todos los niveles educativos, que promuevan la eliminación de barreras para la participación y el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes”*

con discapacidad, destinando recursos correspondientes a lo comprometido en los tratados internacionales ratificados”<sup>70</sup>.

## OBJETIVO


Disminuir las brechas de acceso a derechos civiles y sociales de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y aumentar el grado de participación e inclusión de estos en la sociedad.

## RECOMENDACIONES





82.  **Fortalecer la articulación y rectoría de la política pública con respecto a niñez y adolescencia con discapacidad:** elaborar el Plan Nacional de Discapacidad para la presente década, con un apartado especial para afrontar los desafíos de la niñez y adolescencia con discapacidad, de forma coherente al Plan de Acción de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de la Niñez.
83.  **Incluir acciones de promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad:** incluir en las acciones de promoción de derechos señaladas anteriormente, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, en conjunto a Senadis, Mineduc y Minsal, un conjunto de medidas específicas para este grupo de la población y que vele por el reconocimiento respeto y restitución de sus derechos, en lenguaje simple, pertinente y con gráficas cercanas.

“En este sentido, niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir en un contexto protegido, junto a su familia o adultos responsables, para lo cual es deber del Estado suministrar todos los apoyos necesarios que favorezcan su inclusión plena y efectiva en la sociedad, a través de los órganos competentes en la materia”


*(Defensoría de la Niñez, 2020, Promoción de la inclusión y participación efectiva de la infancia y adolescencia con discapacidad).*

84.  **Generar de pautas claras de atención sanitaria a niños, niñas y adolescentes con discapacidad:** en cuanto a la atención y tratamientos que se entregan en los diferentes servicios de salud, es necesario que el Ministerio de Salud genere protocolos claros, elaborados desde el enfoque de derechos, considerando los diferentes tipos de discapacidad, tanto para la entrega de información, como para la atención y seguimiento. En este contexto, también, se recomienda que todos los centros hospitalarios incluyan lenguaje braille y cuenten con personal formado en lengua de señas.



<sup>70</sup> Defensoría de la Niñez (2020) Promoción de la inclusión y participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Pág. 66 Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/12/participacio%CC%81n-efectiva-de-la-infancia-y-adolescencia-con-discapacidad\\_1.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/12/participacio%CC%81n-efectiva-de-la-infancia-y-adolescencia-con-discapacidad_1.pdf)

85.  **Implementar un Plan de Salud Mental para la niñez y adolescencia con discapacidad:** es urgente contar con un Plan de salud mental para la Niñez y Adolescencia con discapacidad, que se articule con las políticas y programas actuales, como el Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de Niños y Niñas de 5 a 9 años, entendiendo la necesidad de coordinación, continuidad y acompañamiento en todos los ámbitos de la vida de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, visibilizándolos explícitamente en todas las orientaciones y normativas que regulen el trabajo de salud mental.
86.  **Entregar ayuda prioritaria de apoyo técnico y soporte para centros residenciales con niños, niñas y adolescentes con discapacidad:** asegurar entrega prioritaria de insumos y atención oportuna a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad bajo cuidado del Estado, así como apoyo técnico constante, a través del Senadis y el Minsal. Disponer de espacios accesibles que favorezcan el acceso y circulación por los centros de asistenciales de salud, de niños, niñas y adolescentes con discapacidad motora.
87.  **Generar acciones de inclusión educativa:** es necesario que el Ministerio de Educación, a través de sus Subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia, la Agencia de Calidad de Educación y la Superintendencia de Educación, promuevan y fiscalicen la calidad de los procesos educativos, asociados a la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y con especial foco en disminuir los problemas de discriminación que viven los niños, niñas y adolescentes, así como las tasas de exclusión educativa en el caso de adolescentes.
88.  **Implementar condiciones para el aprendizaje y uso, en los establecimientos, de la lengua de señas:** en el marco del reconocimiento legal de la lengua de señas como lengua oficial del Estado de Chile, mediante la Ley N°21.303, de enero de 2021, es necesario que el Ministerio de Educación, a través de sus Subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia y de la Superintendencia de Educación, evalúen las brechas existentes en materia curricular, pedagógica y evaluativa, para incorporar el uso de la lengua de señas en todos estos ámbitos, implementando el programa piloto ya incorporado como medida a implementar en el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2020.

“También me gustaría decirles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sí se puede, que la discapacidad no nos limita a soñar y ser lo que queramos, podemos hacer cualquier cosa, lento y con dificultades, pero siempre se puede”  
*(Amaro, 14 años, Defensoría de la Niñez, 2020, Promoción de la inclusión y participación efectiva de la infancia y adolescencia con discapacidad).*

89.  **Fortalecer el apoyo al cuidado de niños, niñas y adolescentes con discapacidad:** se recomienda realizar un plan de acción que contemple el fortalecimiento y ampliación progresiva del Subsistema Nacional de Cuidados, así como de reforzar la línea de discapacidad en el mejoramiento y ampliación propuesta para ChCC. Es urgente que el

MDSF, a través de la Subsecretaría de la Niñez, y en estricta y eficiente coordinación con el Senadis, ejecuten las acciones necesarias para ampliar el rango etario, además de la implementación de un protocolo de detección temprana y acompañamiento para la totalidad de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, sin distinción ni discriminación de ningún tipo, respondiendo al estándar internacional comprometido al ratificar los tratados internacionales que relevan la no discriminación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

90.  **Priorizar el aumento de la oferta de ayudas técnicas:** se recomienda que, desde Senadis, en forma coordinada con la ampliación de ChCC, se implemente un plan de acción para la ampliación progresiva de la cobertura, tanto en las brechas con respecto a las postulaciones evidenciadas, así como en el rango etario del programa de ayudas técnicas.
91.  **Generar iniciativas inclusivas en medios de comunicación:** se recomienda establecer mesa de articulación con el Senadis y otros actores de la sociedad civil, por intermedio del Consejo Nacional de Televisión (CNTV) y Televisión Nacional de Chile, para el diseño e implementación de iniciativas inclusivas, desde un enfoque de derechos humanos, así como por velar en la accesibilidad a los contenidos educativos, formativos y de entretenimiento, requiriendo a los medios de televisión abierta integrar en sus programaciones infantiles y juveniles, intérpretes en lengua de señas y subtítulos.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Servicio Nacional de Discapacidad
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Superintendencia de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación



## 8. Derecho a estar Protegido



### A. PREVENCIÓN Y ABORDAJE FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

#### SITUACIÓN ACTUAL

Un 8% de los niños, niñas y adolescentes sufren nueve o más victimizaciones de diferente tipo durante el último año. Asimismo, el 46% de éstos han sido victimizados por delitos no sexuales y 215 niños, por cada 100.000 han sido víctimas de delitos violentos.<sup>71</sup>

Cabe destacar que el maltrato psicológico entre pares, y de adultos a niños, niñas y adolescentes, es uno de los principales motivos de denuncia, existiendo una cifra negra respecto de todas las situaciones de violencia que no se han denunciado, y que se han acrecentado en pandemia como consecuencia de la mayor utilización de medios tecnológicos, mediante el ciberacoso, ciber *bullying*, entre otros.

“Los tres primeros problemas más importantes para los NNA el acoso escolar o *bullying* (23,4%), la falta de educación sexual (12,8%) y la violencia e inseguridad en las calles (10,4%)”  
(Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes, 2019, Defensoría de la Niñez)

Otro factor importante es también la alta percepción de discriminación. Respecto a esto, en el año 2019, el 51,3 de niños, niñas y adolescentes señaló que se sentía discriminado/a por pertenecer a un pueblo indígena, y el 60,8% por ser migrante, el 84,3% por tener una discapacidad y 57,2% es el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que consideran que el acoso escolar o *bullying* es el principal problema para niños, niñas y adolescentes hoy en día<sup>72</sup>.

En lo que respecta a la violencia en la familia, es posible ver que el maltrato y la negligencia son las principales causas por las que los niños, niñas y adolescentes ingresan a programas de protección de derechos del Estado. En específico, han sido 17.501 niños, niñas y adolescentes que ingresaron por causales asociadas a la violencia intrafamiliar a programas de protección de derechos durante el año 2020<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> Subsecretaría de Prevención del Delito (2017) Encuesta Polivictimización de Niños, Niñas y Adolescentes y datos elaborados en torno a datos abiertos de la Subsecretaría.

<sup>72</sup> Defensoría de los Derechos de la Niñez (2019). Estudio de Opinión de NNA de la Defensoría de la Niñez.

<sup>73</sup> Defensoría de los Derechos de la Niñez (2021). Observatorio de Derechos. Seguimiento al cumplimiento de Compromisos del Estado. Ámbito de derecho a ser protegido.

Lo anterior, deja en evidencia la poca capacidad de atención que tiene el Estado, puesto que cuando los niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de delitos violentos, tales como delitos sexuales, lesiones, robos violentos y homicidios, queda un importante número de casos sin ser gestionados mediante una red de protección del Estado. Por ejemplo, en 2020 9.608 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de estos delitos, pero 3.060 fueron ingresados al Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que significa un 32%.<sup>74</sup>

“En la feria también, había personas que estaban vendiendo armas... en todas partes casi pasan cosas así, en los almacenes, en el supermercado”

*(Taller de Participación, Amanda, 10 años)*

Así mismo, durante el 2019 ingresaron 10.390 niños, niñas y adolescentes a Sename por las causales de abuso sexual, violación y delitos contra la indemnidad sexual, y 452 niños, niñas y adolescentes ingresaron por casos asociados a ESCNNA a programas de protección de Sename en 2019.<sup>75</sup> Un aspecto interesante ha sido el sesgo de género con el que opera la violencia sexual, al atacar especialmente a adolescentes mujeres, situación que se reproduce de manera muy evidente en los hechos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, que ataca principalmente a niñas y adolescentes que viven en las regiones del norte y centro norte del país.

Otro aspecto de alta violencia para la niñez es lo expuesto por el Censo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle en 2018 habían 547 en situación de calle (pernoctación sin compañía de familiares). A esto cabe sumarse que, en el año 2020, han sido 174 niños, niñas y adolescentes que figuran en el Registro Social de Hogares en situación de calle acompañados de sus familias a 2020<sup>76</sup>. Según la Nota Técnica 4° del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez que realiza un seguimiento de esta situación, se ha visto un aumento en el total de atendidos(as) por esta causa en programas de protección de derechos de Sename de 2018 a 2020, además de evidenciarse un brusco aumento de casos de familias migrantes con hijos(as) en esta situación que no están debidamente registrados<sup>77</sup>.

La temática anterior, se vincula también a la alta cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran extraviados(as). Según datos sistematizados por la Fundación San Carlos de Maipo de 2010 a 2020 se han realizado 114.475 encargos a Carabineros de Chile, habiendo 3.411 casos “No habidos”. Solo en 2020 se produjeron 3.466 órdenes de búsqueda a la Policía de Investigaciones, habiendo 982 casos en el mismo año de delitos de presunta desgracia en Fiscalía de Chile. Algunos

<sup>74</sup> Datos elaborados a partir de información entregada por Subsecretaría de Prevención del Delito a la Defensoría de la Niñez.

<sup>75</sup> Defensoría de los Derechos de la Niñez (2021). Observatorio de Derechos. Seguimiento al cumplimiento de Compromisos del Estado. Ámbito de derecho a ser protegido.

<sup>76</sup> Defensoría de los Derechos de la Niñez (2021). Observatorio de Derechos. Seguimiento al cumplimiento de Compromisos del Estado. Ámbito de derecho a ser protegido.

<sup>77</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Nota Técnica N°4 Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle: factores y caracterización en los últimos años. Análisis de la situación actual y el abordaje de la política pública a nivel nacional y local. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/10/NT4-Observatorio.pdf>

de estos casos se producen en contexto de abandonos de centros residenciales. En 2020, según datos del Poder Judicial, un 5,24% del total de ingresos a estas tienen orden de búsqueda.<sup>78</sup>

Por otra parte, el trabajo infantil se produce día a día a nivel nacional, a pesar de que no se encuentra permitido, concentrándose su ejercicio en labores de orden y limpieza, organización de comidas, cuidado de mascotas, plantas y/o jardín. Esta situación ilegal implicó que 72 empresas fueran sancionadas en el año 2019<sup>79</sup>.


**Asimismo, es importante destacar que las situaciones de violencia al interior de contextos de cuidado del Estado a niños, niñas y adolescentes son un aspecto particularmente grave, puesto que existe un inadecuado manejo del cuidado y de situaciones de crisis, utilizando la contención física o mecánica a pesar de las graves consecuencias que ésta pueda provocar.** Esto último afecta gravemente a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Por último, cabe destacar la **existencia aún de diversos marcos regulatorios civiles y penales que para nada ayudan a contribuir a la prevención de la violencia a la niñez y adolescencia.** El primer *policy brief* del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez muestra por ejemplo que durante 2018 a 2020 se contrajeron 135 matrimonios con alguna parte adolescente involucrada, principalmente mujeres, estando ello en contra de las diversas recomendaciones internacionales al respecto que promueven que el matrimonio sea legal desde los 18 años en adelante<sup>80</sup>.

## OBJETIVO

Ofrecer una visión integral del derecho a ser protegido frente a situaciones de violencia en que se ven afectados los niños, niñas y adolescentes de Chile, teniendo presente las distintas experiencias y aportes que han entregado las distintas instituciones de Derechos Humanos, a partir de los distintos nudos críticos observados y entregando propuestas y recomendaciones.

## RECOMENDACIONES

92.  **Generar un canal de denuncia seguro:** crear un programa social, o un componente específico dentro de alguno ya existente, que instale canal de denuncia seguro y especializado, en el que cualquier niño, niñas o adolescente que se encuentre en una situación de vulneración a su derecho a estar protegido, pueda denunciar. Es fundamental







---






<sup>78</sup> A partir de información de Fundación San Carlos de Maipo en el contexto del Informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno, en lo relativo a la generación y aplicación de protocolos, políticas o acciones de búsqueda de menores de edad extraviados o desaparecidos en el país, a partir del año 2010 (CEI 31), además de entregas de información por parte de Carabineros de Chile, PDI y Fiscalía a la Defensoría de la Niñez. Más detalles de este tema en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/extraviadosnna/>

<sup>79</sup> Defensoría de los Derechos de la Niñez (2021). Observatorio de Derechos. Seguimiento al cumplimiento de Compromisos del Estado. Ámbito de derecho a ser protegido.

<sup>80</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Matrimonio adolescente en Chile: una realidad a erradicar. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/08/PB1-Matrimonio-Adolescente.pdf>

que este canal sea telefónico, vía WhatsApp, página web, entre otros medios tecnológicos que más se utilizan por esta población.

93.  **Actualizar periódicamente los estudios sobre violencia y polivictimización infantil:** actualizar, como mínimo cada 3 años, los estudios de polivictimización de niños, niñas y adolescentes.
94.  **Fortalecer la detección temprana:** fortalecer el sistema de seguimiento, acompañamiento y detección temprana de situaciones de violencia a la que se ven afectados los niños, niñas y adolescentes en el colegio. Resulta clave la capacidad instalada que exista en los establecimientos educacionales en la detección y alerta de situaciones de violencia y abuso sexual intra escolar. Robustecer las capacitaciones en torno a situaciones de violencia a nuevos profesores, cuidadores y comunidad educativa.
95.  **Revisar el marco legal y penal sobre la violencia hacia la niñez:** se recomienda realizar una revisión general, integral y sistémica de los marcos normativos, civiles y penales, respecto de distintas situaciones de violencia a la que los niños, niñas y adolescentes se encuentran expuestos, tales como tipificaciones específicas en materias de explotación sexual comercial infantil, matrimonio adolescente, delitos digitales, aumento prescripciones de delitos hacia niños, niñas, y adolescentes.
96.  **Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación:** generar campañas transversales y específicas de sensibilización y educación para la erradicación de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en la discriminación y estigmatización que enfrentan aquellos que están bajo el cuidado del Estado y aquellos que se encuentran en otras situaciones de especial vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes migrantes, pertenecientes a pueblos indígenas, con discapacidad y diversidad sexual. Generar planes de capacitación y formación en materias de eliminación de la violencia de género, estereotipos y prejuicios.
97.  **Otorgar preparación para la vida independiente efectiva:** generar una oferta programática de oficios y capacitaciones laborales para preparar a las y los adolescentes a la vida independiente. En lo anterior, se debe asegurar la participación de los niños, niñas y adolescentes que viven en residencias y centros de privación de libertad, a fin de conocer y recoger sus intereses, opiniones y necesidades.
98.  **Fortalecer acciones contra el trabajo infantil:** aumentar cobertura de programas para fortalecer habilidades laborales y aumentar ingresos de familias de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil, para que ellos y ellas puedan dejar de trabajar sin afectar el ingreso total del grupo familiar, en el marco del nuevo marco legal existente al respecto. Además, este programa debe tener exigencias de colocación laboral en empleos formales.

99.  **Prevenir la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en la familia:** propiciar espacios de desarrollo de habilidades, condiciones y competencias para padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes, donde el cuidado, la protección, la atención debida, el juego, la recreación y el esparcimiento sean garantizados y, estos últimos, también sean entendidos como una forma de aprendizaje, socialización y desarrollo integral.
100.  **Generar una política de situación de calle:** elaborar una política para prevenir que los niños, niñas y adolescentes se encuentren en situación de calle, a través del fortalecimiento de cuidado, por parte del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia. Además, se debe implementar una política de recepción de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, adecuando estándares, espacios, protocolos de ingreso, protocolos de resguardo, vinculación con la red y sistemas de registros e identificación.
101.  **Prevenir violencia en establecimientos educativos** es fundamental fortalecer la prevención, capacidad técnica y apoyo para la elaboración de medidas que propicien la erradicación de prácticas nocivas de discriminación que generan consecuencias negativas para los niños, niñas y adolescentes, incluidos los daños físicos, psicológicos, económicos y sociales, que puedan limitar su capacidad para participar plenamente en la sociedad y desarrollar todo su potencial.
102.  **Prevenir la violencia sexual:** creación de programas y políticas especializadas, basadas en evidencia y piloteadas, destinadas a la prevención de ingreso de niños, niñas y adolescentes al sistema proteccional por violencia sexual. Asimismo, se debe priorizar la erradicación de la violencia al interior de la red proteccional, considerando planes de capacitación y formación para funcionarios de residencias de protección para la detección, abordaje y reparación de situaciones de violencia sexual.
103.  **Implementar un plan para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:** elaboración e implementación de un plan nacional de capacitación y formación continua a todos(as) los(as) funcionarios(as) y profesionales que cumplen labores al interior del sistema residencial de protección, para la prevención, detección, abordaje y reparación de la explotación sexual comercial infanto adolescente propendiendo a su erradicación. Además, se deben instar y promover las modificaciones legislativas pertinentes para perseguir y sancionar las distintas modalidades de explotación sexual comercial infanto-adolescente de manera efectiva. Finalmente, se deben generar y fortalecer, a nivel nacional, los programas de reparación de las consecuencias físicas, emocionales y psicológicas para las víctimas de explotación sexual comercial infanto-adolescente.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Subsecretaría De la Niñez
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio Público
- Carabineros de Chile y PDI

## B. PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### SITUACIÓN ACTUAL

La publicación de la Ley N°21.032, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y la Adolescencia, constituye un valioso avance al establecer dos subsistemas -uno de protección ante vulneraciones de derechos y otro de justicia penal juvenil- empero, padece de deficiencias que convierten su implementación en un complejo desafío.

Su aprobación, con antelación a la ley marco que crea el Sistema de Garantías, da cuenta de las dificultades de instalar el paradigma de la protección integral en Chile. **Se privilegió aprobar el subsistema que se gatilla cuando ha habido una vulneración, en vez de asentar los lineamientos estratégicos de un modelo integrado dirigido a prevenir vulneraciones.** La falta de compromiso con una visión sistémica basada en respuestas coordinadas por parte del Estado se traducirá en una serie de dificultades.

La premisa fundamental del nuevo modelo de intervención es poner en el centro al niño, niña o adolescente, de modo que sean las instituciones y programas las que deban confluir en torno a las necesidades del sujeto de atención. Para ello, el ámbito administrativo, a través de las Oficinas Locales de la Niñez, y los Tribunales de Familia deben conversar, coordinarse y retroalimentarse, teniendo ambas sedes la facultad de derivar a un programa de protección especializada.

“Yo extraño a todos mis hermanos y me quiero ir, no es por ser malagradecido, pero ya este proceso lo pasé hace cuatro años ya, he pasado cuatro veces el mismo proceso, me da rabia porque yo ya debería estar hace rato con mi familia y no me dejan irme”

*(Opiniones recopiladas en grupos focales realizados en residencias de protección y centros de privación de libertad, en septiembre 2019 y publicadas en el Informe Anual 2019).*

Sin embargo, se privilegió la creación del servicio responsable de proveer y ejecutar programas, en vez de desplegar los dispositivos de protección administrativa para desjudicializar las intervenciones, por lo que la implementación del Servicio de Protección Especializada, sin la puesta en marcha de las Oficinas Locales de Niñez, conlleva un elevado riesgo de continuar con la judicialización de la protección de la niñez. Se asentará la práctica de que las derivaciones al nuevo Servicio se realizan a través de los Tribunales de Familia, siendo luego más difícil cambiar la manera de trabajar de todo el intersector de acuerdo con las nuevas definiciones.

En este sentido, se recalca que, para que el modelo sistémico funcione, se requiere que todas las piezas estén debidamente financiadas y cumplan con el estándar de funcionamiento dispuesto. Si bien el Servicio de Protección Especializada tiene comprometidos fondos para el acompañamiento de su implementación, no se han comprometido fondos dirigidos a la puesta en marcha de las Oficinas Locales de Niñez.

Se suma a la dificultad de entender e implementar el servicio como un subsistema, la mantención de deficiencias estructurales, que implican arrastrar formas de abordaje incompatibles con el nuevo paradigma. Primero, no se reformó el mecanismo de financiamiento de los organismos colaboradores, manteniendo así una causa estructural de las vulneraciones identificadas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas<sup>81</sup>. Lo anterior, requerirá especial atención y dedicación del nuevo gobierno para evitar que se reproduzcan los problemas de ineficiencia e incerteza en el otorgamiento de prestaciones verificados en el pasado.



Otro nudo crítico, que cabe tener en consideración, es el traspaso de funcionarios(as) de Sename al nuevo Servicio, conforme lo contempla la Ley N°21.302. En vista que han ocurrido vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en residencias, por parte de funcionarios(as), lo resuelto hace cuestionar si el procedimiento resultará eficiente en considerar sólo a trabajadores(as) realmente idóneos. El traspaso de personal necesariamente implica trasladar formas antiguas de trabajo, lo que dificultará la implementación de un nuevo trato.

Finalmente, el nuevo Servicio contempla, como línea de acción, la administración del sistema de adopción, competencia que se otorgó sin una reforma a esta política al alero del nuevo paradigma sobre niñez y adolescencia.

## OBJETIVO

Enfatizar la responsabilidad del nuevo gobierno en la implementación del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y la Adolescencia, bajo el marco de la futura Ley de Garantías, con el propósito de lograr de manera efectiva la protección integral, evitando que se reproduzcan las vulneraciones estructurales producidas al alero del antiguo sistema.

## RECOMENDACIONES



104.  **Considerar un financiamiento adecuado para la instalación del Servicio de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes:** se recomienda la fijación de estándares de máxima calidad, asegurar el financiamiento con presupuesto adecuado para los centros residenciales y fortalecimiento de la línea de programas de familias de acogida<sup>82</sup>.
105.  **Fortalecer Programas Ambulatorios:** garantizar la oportuna derivación y atención de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, a los programas ambulatorios preventivos e interventivos del intersector, asegurando la debida coordinación y articulación de éste,

---

<sup>81</sup> El Comité concluyó que Chile viola el artículo 4 de la Convención por mantener un modelo de financiación del sistema de protección basado en el principio de subsidiariedad, transfiriendo la responsabilidad de proveer los recursos necesarios para el cuidado de cada NNA a los organismos colaboradores que operan según una perspectiva filantrópica y no de derechos, dentro de otras causas. Comité de los Derechos del Niño (2018) Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, párr. 51.

<sup>82</sup> Defensoría de la Niñez (2021). Recomendaciones para la formulación y el gasto presupuestario 2022, con un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia.

fortaleciendo una mayor coherencia en su diseño, en pos de atender de manera integral las situaciones de Polivictimización, con pertinencia territorial e intercultural.

106.  **Modificar el modelo de provisión subsidiario y sistema de financiamiento basado en el régimen de subvenciones:** se recomienda legislar para realizar diversas adecuaciones a los sistemas de precalificación, financiamiento y supervisión de la oferta programática de niñez y adolescencia, con normas basadas en el enfoque de derechos de la niñez que priorizan preocuparse de la calidad, pertinencia y accesibilidad de la oferta, además de la disponibilidad, considerado como causa estructural que ha favorecido las graves y sistemáticas violaciones descritas en el informe precitado del Comité de los Derechos del Niño.
107.  **Realizar capacitaciones y un proceso de gestión del cambio:** que mitigue los riesgos asociados a repetir vulneraciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante la repetición de prácticas asociadas al antiguo servicio.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuesto
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



## C. DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO CUIDADO DEL ESTADO

### SITUACIÓN ACTUAL

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado han convivido con diversos factores en su vida que los ponen en una situación de especial vulnerabilidad, por ejemplo, sus historias de vida, marcadas por vulneraciones de derechos, la separación de su medio familiar y la privación de libertad en sentido amplio. También encontramos otros factores que inciden en una mayor victimización, tales como la edad, género, orientación sexual, discapacidad, situación socioeconómica, entre otras.

El Estado de Chile no cuenta con un sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes, acorde a los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño. Muy por el contrario, la situación actual da cuenta de la existencia de dos grandes nudos críticos que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estos son, la sobreinstitucionalización y los cuidados inadecuados y muchas veces vulneratorios de sus derechos que reciben.

“442 niños, niñas y adolescentes cada 100.000 se encuentran en cuidado alternativo, 231 en cuidado familiar y 211 en residencial en 2020”

*(A partir de datos entregados por Sename en base a población proyectada de INE).*

Por un lado, vemos una histórica vulneración que no considera a los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado como sujetos de derechos, y, por otro, tanto el estallido social como la pandemia Covid-19 han develado la particular situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, siendo los principales afectados en la violación grave y sistemática de derechos cometida por el Estado y sus agentes.

A pesar de que los ingresos a residencias de niños, niñas y adolescentes ha disminuido en los últimos años, aumentando a su vez la preferencia de alternativas de cuidado familiar, las cifras de institucionalización siguen siendo preocupantemente altas, así como también las largas permanencias en el sistema residencial. Sumado a esto, los niños, niñas y adolescentes siguen estando en residencias y centros de gran tamaño, con una insuficiente cantidad de educadores sin especialización en niñez, con alto desarraigo familiar, social y comunitario al que se ven expuestos, y con una infraestructura que no entrega condiciones mínimas para el cuidado y protección de ellos.

Esta situación se agudiza cuando los niños y niñas se encuentran transitando la primera infancia, en razón a la etapa de desarrollo en la que se encuentran y que su propio estado de vulnerabilidad se ve incrementado debido a su extrema dependencia de personas adultas, así como a los profundos y rápidos cambios que experimentan en su crecimiento, que demandan exigencias específicas para su crianza y cuidado. Es muy relevante esto, puesto que, de acuerdo con cifras del

Sename, a diciembre de 2020 había 1.474 niñas y niños entre 0 y 6 años viviendo en residencias de protección de administración directa y de organismos colaboradores, lo que equivale a un 20,2% del total de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado<sup>83</sup>.

**“Proponer y generar condiciones para que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo cuidado del estado, se les pueda respetar y garantizar en plenitud sus derechos”**  
*(Informe Anual 2020, Defensoría de la Niñez).*

Por su parte, también es innegable la violencia estructural que han sufrido por décadas los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado. El Comité de los Derechos del Niño en 2018 afirmó, en base a una visita realizada por el organismo y a la lectura de diversos informes de análisis realizados, que el Estado de Chile ha sido responsable de una violación sistemática y grave de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado residencial.<sup>84</sup> Al respecto, cabe destacar que, de 2005 a marzo de 2020, han fallecido un total de 1188 niños, niñas y adolescentes<sup>85</sup>.

Otra situación particular es la que viven los niños y niñas que permanecen junto a sus madres privadas de libertad en establecimientos penitenciarios administrados por Gendarmería (en adelante Genchi), que pueden ver afectado su derecho a vivir en familia cuando su principal o único cuidador se encuentra privado de libertad. Esto es particularmente crítico en etapas tempranas del desarrollo, dada su especial necesidad de vinculación y cuidado. La reclusión de sus referentes significativos suele traer aparejada, para los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que están en su primera infancia, situaciones altamente estresantes, así como la exposición a violencia, y la disrupción y el desmembramiento del grupo familiar<sup>86</sup>.

En la misma línea de lo observado con las unidades penitenciarias, cabe destacar la importancia de dar observación también a otros dispositivos donde el Estado, a partir de diferentes modalidades, se hace cargo de la custodia de niños, niñas y adolescentes, tales como unidades de corta estadía psiquiátrica, centros residenciales de tratamiento de drogas, residencias estudiantiles, albergues para niños en situación de calle, internados o casas de acogida de mujeres víctimas de violencia de género, entre otras. Cabe destacar al respecto, que por ejemplo en las unidades psiquiátricas, el

<sup>83</sup> Vigentes al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a información remitida por Sename a la Defensoría de la Niñez, con fecha 18 de junio de 2021.

<sup>84</sup> Comité de los Derechos del Niño (2018) Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/2018-Informe-del-Comit%C3%A9-de-los-Derechos-de-la-Ni%C3%B1ez.pdf>

<sup>85</sup> Observatorio para la Confianza (2021) Nota Técnica 14<sup>o</sup>: Muertes Bajo Custodia: fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores. Periodo 2005-2020. Disponible en: <https://www.paralaconfianza.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe.pdf>

<sup>86</sup> Procuraduría Penitenciaria de la Nación de Argentina y Unicef. (s/a). Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro, pág. 20. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/6896/file/M%C3%A1s%20all%C3%A1%20de%20la%20prisi%C3%B3n.pdf>

Informe Anual 2017 del INDH identificó diversas vulneraciones de derechos en éstas<sup>87</sup>. Asimismo, en el caso de casas de acogida, cabe destacar que solo en 2020, un total de 888 niños, niñas y adolescentes hijos/as de madres víctimas de violencia de género ingresaron a casas de acogida del Sernameg: el 34% fueron hijos/as de extranjeras y el 14,9% de pueblos indígenas.



Por último, se hace importante destacar el desorden actual en la gobernanza encargada de la observación y vigilancia de la situación de derechos humanos al interior de los diferentes centros. Hoy son diversos los mecanismos que realizan observaciones, visitas y otros a éstos, pero no se cuenta con un sistema realmente incidente, ordenado, vinculante y con capacidad real de hacer vigilancia externa y autónoma de la situación,

“Importante poner atención en el Proyecto Ley de adopción, que en este gobierno fue importante solo antes los medios de comunicación, pero no en el trámite legislativo”  
(Consulta participativa sociedad civil).

## OBJETIVO







Existencia de un sistema integral de protección a niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, que cumpla con las directrices establecidas por los instrumentos internacionales de derechos humanos, asegurando que el Estado de Chile velará promoverá los cuidados alternativos, tales como familias de acogida y adopción.


## RECOMENDACIONES

108.  **Crear una comisión de Verdad, Justicia y Reparación:** crear una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación de quienes han sido víctimas, directas e indirectas, de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el contexto de su vinculación con el sistema proteccional y bajo cuidado del Estado en sus diferentes formas. Se hace relevante que esta Comisión elabore un informe que reconozca a las víctimas del sistema de forma retroactiva, y a partir de sus hallazgos elabore un plan vinculante de reparación, memoria, justicia y apoyo social, económico y de salud mental.
109.  **Formular reglamentos y estándares:** dictar reglamentos de acuerdo a la Ley N°20.032 que permitan asegurar la satisfacción de las exigencias que imponen los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo protección estatal, así, se deberá dictar el reglamento que determine las estrategias y lineamientos para realizar el trabajo con las familias de los niños, niñas y adolescentes en las líneas de acción del Servicio de Protección y el reglamento que establezca los programas de protección especializada que se desarrollarán

<sup>87</sup> INDH (2017) Informe Anual 2017. Situación de los Derechos Humanos en Chile. Disponible en: [https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01\\_Informe-Anual-2017.pdf](https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01_Informe-Anual-2017.pdf)

en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos y demás materias necesarias. Además, se deben proponer y generar los estándares para el reglamento que regule el rol de los organismos colaboradores y los programas de las líneas de acción.

110.  **Priorizar el gasto público en materia de cuidado alternativo:** destinar gasto público suficiente para la niñez y adolescencia bajo la exclusiva atención e intervención del Estado de Chile en las residencias de protección y recintos de privación de libertad, incluyendo a la primera infancia, en el proceso de formulación presupuestaria, que permita establecer un modelo de atención integral que garantice la cobertura total de las atenciones requeridas.
111.  **Priorizar tramitación de normativa de adopción:** acelerar la tramitación del proyecto de ley de reforma integral al sistema de adopción en Chile. Junto a ello, se debe fortalecer aspectos como el acompañamiento post adoptivo de las familias, reducir los tiempos de espera y eliminar los criterios de prelación discriminatorios, entre otros factores.
112.  **Fortalecer Sistema Familia de Acogida:** robustecer el sistema de familias de acogida, con especial énfasis en fortalecer la entrada de familias extensas especializadas, otorgándoles mayor financiamiento (y buscando nuevas alternativas de entrega de éste), soporte técnico (por medio de una constante revisión, actualización y mejora de las orientaciones técnicas de los programas), apoyo social y conexión a la protección social, así como potenciar la promoción de ingresos de familias como función estratégica del Estado.
113.  **Modificar y fortalecer atención de salud mental:** cambiar el paradigma de la salud, desde una visión de un sistema rehabilitador y de beneficencia, a uno que considere la salud de manera integral, que contemple prestar atención a necesidades de salud mental, psicológicas y emocionales, atendiendo las necesidades e intereses particulares. Para ello, se debe robustecer la oferta de salud mental para niños, niñas y adolescentes que están en residencias de protección y centros privativos de libertad, evaluando y consolidando el programa de atención integral actualmente en curso.
114.  **Fortalecer la perspectiva de género:** establecer la perspectiva de género como un eje central en el cuidado de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, fortaleciendo la educación sexual integral, evitando situaciones de discriminación, violencia de género, entre otros.
115.  **Generar políticas de apoyo a las familias:** diseñar, implementar y fortalecer las políticas, programas y servicios integrales para apoyar a las familias de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo protección del Estado, en el ejercicio de sus roles de cuidado, con especial foco en aquellas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, y garantizar el debido acceso a derechos y servicios básicos para los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

116.  **Evaluar el impacto de Residencias Familiares, Alta Especialidad y Familias de Acogida:** que la Dirección de Presupuestos incorpore en su agenda de evaluación de programas públicos, la realización de estudios de evaluación de impacto y de resultados de los programas recientemente implementados en el Servicio Nacional de Menores y que serán parte de la oferta del nuevo Servicio de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes (Residencias Familiares, Alta Especialidad y Familias de Acogida, y Ambulatorios)<sup>88</sup>.
117.  **Generar estándares adecuados para la infraestructura y equipamiento:** garantizar, a través del Servicio Mejor Niñez, la infraestructura y equipamiento suficiente y adecuado de las residencias, acorde a las características y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, garantizando condiciones de vida seguras y dignas, conforme a estándares de derechos humanos.
118.  **Cumplir compromisos de una Mesa Técnica Interinstitucional para abordar la situación de niñas y niños en recintos penitenciarios:** dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Mesa Técnica Interinstitucional sobre la situación de los niños y las niñas que conviven con sus madres en establecimientos penitenciarios y de mujeres embarazadas privadas de libertad y publicar, de forma oportuna, los informes de seguimiento a fin de monitorear el avance del cumplimiento. Junto Con ello se hace imperativo el elaborar protocolos de actuación en relación con la solicitud de mujeres privadas de libertad de permanecer junto con sus hijas e hijos en establecimientos penitenciarios, de manera de permitir un trato justo.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Servicio Nacional de Menores
- Gendarmería de Chile
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación

<sup>88</sup> Defensoría de la Niñez (2021). Recomendaciones para la formulación y el gasto presupuestario 2022, con un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia.

## 9. Derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes



### SITUACIÓN ACTUAL

De conformidad a las cifras entregadas por el INE, la población extranjera residente en Chile, al 31 de diciembre de 2020, era de 1.462.103 personas, provenientes principalmente de Venezuela (30,7%), Perú (16,3%), Haití (12,5%), Colombia (11,4%) y Bolivia (8,5%). De otro lado, según el Censo 2017, en Chile residen 100.982 niños, niñas y adolescentes migrantes.

Un primer problema asociado a este grupo de la población, es la inexistencia de datos consolidados y unificados que permitan caracterizar a la niñez y adolescencia migrante en Chile. Esto, dado el desglose que instituciones como el INE siguen utilizando, en que entienden por niños y niñas a las personas menores de 14 años y, luego, como jóvenes a las personas entre 15 y 19 años, lo que genera, en consecuencia, una invisibilización de los y las adolescentes migrantes que, además, impide la generación de políticas públicas adecuadas para el abordaje de las problemáticas que afectan a este grupo de la población en específico.

“De conformidad a las cifras entregadas por el INE la población extranjera residente en Chile al 31 de diciembre de 2020 era de 1.462.103 personas, provenientes principalmente de Venezuela (30,7%), Perú (16,3%), Haití (12,5%), Colombia (11,4%) y Bolivia (8,5%). De otro lado, según el Censo 2017, en Chile residen 100.982 niños, niñas y adolescentes migrantes”

En relación a sus derechos, los niños, niñas y adolescentes migrantes consideran, en un 25%, que el más vulnerado sería el tener una vida privada, lo que se explicaría en atención a las condiciones de hacinamiento y/o cambios constantes de hogar que experimentan producto de la migración. Adicional a lo anterior, se han sentido mayormente discriminados. Así, del 60,8% de los niños, niñas y adolescentes migrantes que indica que los han hecho sentir mal, el 20,1% señala que es a causa de su nacionalidad o la de sus padres, un 14,2% por su color de piel<sup>89</sup> y el 93,6% señala que esto ha sido de parte de otros niños, niñas y adolescentes.

Adicional a su opinión, señalada previamente, se puede añadir el hecho de que sus problemas principales guardan relación con las dificultades en el acceso y goce de derechos económicos,

<sup>89</sup> Defensoría de la Niñez. 2019. Estudio de Opinión de niños, niñas y adolescentes, pág. 288. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Presentacio%CC%81n-de-resultados-Estudio-Opini%C3%B3n-de-NNA-VF.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Presentacio%CC%81n-de-resultados-Estudio-Opini%C3%B3n-de-NNA-VF.pdf).

sociales y culturales producto de la irregularidad migratoria que les afecta. Lo anterior, debido a las formas de ingreso (por paso no habilitado) o bien a las dificultades y obstáculos que se presentan para la obtención de un permiso de residencia o para el reconocimiento de la condición de refugiado, producto de los retrasos del Departamento de Extranjería y Migración en la tramitación y otorgamiento de sus respectivos visados, que afecta tanto a ellos y ellas como a sus familiares. Otras vulneraciones las experimentan en sus derechos a vivir en familia y de reunificación familiar, como consecuencia de sanciones migratorias que afectan a sus padres, madres, adultos/as responsables u otros miembros de su familia extensa. Valga la pena señalar que ninguno de estos procesos migratorios reconoce su derecho de participación, a ser oído y que su interés superior sea la consideración primordial.




“Por ejemplo los niños migrantes no tienen los mismos derechos de Chile, o sea si tienen los mismos derechos, pero no se respetan”

(Taller de Participación, Amanda, 10 años)



## OBJETIVO

Promover el desarrollo de políticas públicas que reconozcan las características y necesidades especiales de niños, niñas y adolescentes migrantes de modo de propender al respecto de sus derechos en territorio nacional.

## RECOMENDACIONES



119.  **Incorporar el principio de interés superior del niño como consideración primordial en procesos migratorios:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cumpla con su deber de considerar el interés superior del niño como una consideración primordial en todos los procedimientos migratorios, tanto de otorgamiento de permisos de residencia, de reconocimiento de la condición de refugiado y, especialmente, en los procedimientos de adopción de sanciones migratorias, a través del Reglamento de Migraciones señalado en la Ley N° 21.325, que establece la Ley de Migración y Extranjería. Lo anterior, de conformidad se dispone en la Observación General N° 14 del Comité de Derechos del Niño.
120.  **Consagrar el derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes en procesos migratorios:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública consagre el derecho a ser oído y la participación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en todos los procedimientos migratorios que les pueden afectar y en que tengan interés, especialmente en aquellos que imponen sanciones migratorias a sus madres, padres o miembros de su familia extendida.
121.  **Establecer un procedimiento pertinente para permisos de residencia a niños, niñas y adolescentes:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el Reglamento de Migraciones, establezca un procedimiento priorizado, eficaz y expedito para

el otorgamiento de permisos de residencia de niños, niñas y adolescentes, así como también del reconocimiento de su condición de refugiado, de modo que puedan acceder tempranamente a los derechos y garantías que la regularidad migratoria les permite.

122.  **Resguardar derecho a la nacionalidad de los niños, niñas y adolescentes:** es fundamental que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Servicio del Registro Civil e Identificación, protejan el derecho a la nacionalidad de todos los niños y niñas nacidos en Chile, incluyendo aquellos cuyos padres y/o madres se encuentran en situación migratoria irregular, reforzando los criterios y las capacitaciones a las y los funcionarios encargados de la inscripción y del pronunciamiento de nacionalidad respectivo.
123.  **Establecer plan para familias migrantes en situación de calle:** se recomienda que el MDSF establezca políticas específicas para las familias migrantes que se encuentran en situación de calle, de modo de prevenir vulneraciones de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dicha situación producto de causas humanitarias.




“La irregularidad de la niñez migrante es alta, deberían existir mecanismos de regularización automática para las niñas y los niños, dada su condición de sujeto de derechos en situación de vulnerabilidad”

*(Consulta de participación de sociedad civil)*

124.  **Elaborar una Política Nacional de Integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el Ministerio de Educación, de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez; de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y todo otro Ministerio afín, elaboren una Política Nacional de Integración de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familiares, para prevenir los ataques de odio y racismo, producto de la xenofobia y aporofobia a la que se ven expuestos, que consideren las causas de la problemática y su abordaje desde lo educativo, con especial enfoque territorial y de género.
125.  **Instruir a las delegaciones regionales para detener ataques de odio hacia la niñez migrante:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de su División Jurídica, instruya a las Delegaciones y Gobiernos Regionales la prevención, investigación y sanción de los ataques de odio que vivencian los niños, niñas y adolescentes migrantes.

“Se recomienda incluir en las políticas migratorias el respeto de los derechos y principios asociados a la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración internacional. Para ello debe incluirse un catálogo de derechos reconocidos; una nueva institucionalidad y procedimientos migratorios (administrativos y sancionatorios); y una institucionalidad migratoria que propenda a la protección, en coordinación con los organismos competentes”. *(Informe Anual 2019 Defensoría de la Niñez)*



126.  **Entregar herramientas contra la trata de personas:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con los integrantes de la Mesa Intersectorial contra la Trata de Personas, efectúen capacitaciones a las y los funcionarios policiales sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con un enfoque en niñez y adolescencia y de género, entregando herramientas de prevención, detección y abordaje de estos delitos y de protección a las víctimas.
127.  **Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública desarrolle procesos de formación continua a las y los funcionarios fronterizos, sobre estándares internacionales de derechos humanos en la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes, en colaboración con Unicef, ACNUR y la Defensoría de la Niñez.
128.  **Mejorar registros internos y sistemas de información respecto a niñez y adolescencia migrante:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mejore sus registros internos y sistemas de información, de modo de permitir la obtención de estadísticas oficiales respecto al número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el país.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Subsecretaría del Interior
- Departamento de Extranjería
- Servicio Nacional de Migraciones
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Subsecretaría de Servicios Sociales
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Ministerio de Salud

# 10. Derechos de los niños, niñas y adolescentes del pueblo mapuche



## SITUACIÓN ACTUAL

Según el Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría de la Niñez, de 2019, el 51,3% de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a pueblos originarios en Chile se sienten discriminados. A su vez, según el Estudio de Polivictimización de Niños, Niñas y Adolescentes de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, identifica que el autoidentificarse como indígena tiene mayores probabilidades de haber sido víctima de alguna victimización en el caso de ataque o amenaza y robo.

A esto se suma que, en particular, los niños, niñas y adolescentes del pueblo mapuche sufren de mayor pobreza, menor acceso a servicios, peor situación de vivienda, peor acceso a la salud y mayores tasas de exclusión educativa que sus pares a nivel nacional, y que – por supuesto – de los adultos en general. Además, el 34% de los conflictos ambientales reportados por el INDH se producen en territorio indígena.

“Los niños y adolescentes pertenecientes a pueblos originarios en Chile experimentan dificultades para el pleno goce y ejercicio de sus derechos, pese a que el Estado está obligado a adoptar medidas positivas que permitan combatir discriminaciones a las que se ven enfrentados...”

*(Informe Anual 2019, Defensoría de la Niñez)*

Es en este marco de especial vulneración de derechos que, además, se produce una situación de violación de derechos humanos de este grupo de la población. Desde la creación de la Defensoría de la Niñez, uno de los focos de especial preocupación por parte de la institución ha estado vinculada con las diferentes situaciones de discriminación y vulneración de derechos humanos que sufren niños, niñas y adolescentes pertenecientes a algún pueblo originario, siendo esto último particularmente visible en lo que sucede en el territorio de las regiones del Biobío y Araucanía con el pueblo Mapuche, lo que ha sido denunciado por décadas por diferentes organismos internacionales, públicos y privados con particular relevancia al rol de las instituciones de control de orden público.

Al respecto, cabe mencionar que el INDH ha interpuesto 65 acciones judiciales por casos de vulneraciones de derechos humanos a niños, niñas y adolescentes indígenas, entre los años 2015 y 2020, 32 de ellas querrelas y 29 amparos constitucionales. La mayoría de los delitos involucrados son apremios ilegítimos y torturas.

A esto se adiciona la continua acción policial y allanamientos que incluyen comunidades con niños, niñas y adolescentes. **Al respecto, la Defensoría de la Niñez en su Informe Anual 2019, planteó que “los desalojos, allanamientos y detenciones siguen provocando en los niños, niñas y adolescentes de las comunidades mapuches sentimientos de miedo, angustia y dolor, asociados a la presencia policial. Lo anterior resulta evidentemente vulneratorio de sus derechos humanos en razón de las exigencias impuestas a los Estados de lograr el desarrollo armonioso e integral de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el país”<sup>90</sup>.**

Es posible afirmar que, producto de la temporalidad de los acontecimientos confirmados en varias instancias judiciales, así como por su gravedad, la violación de derechos humanos de la zona es reiterada, grave y sistemática, en un entrelazamiento de la violencia policial actual, que se suma a la historia situación de violencia estructural que ha vivido el pueblo mapuche.

“Estaban disparándome a mí por ser mapuche, sentí eso”  
(Informe Anual 2020, Daniela, 13 años)

Referente al trabajo realizado por la sede regional de la Araucanía, la institución ha podido detectar que existen vulneraciones de derechos por parte del Estado infringiendo el principio de igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes mapuches, consagrado por la Convención de derechos del Niño, identificando condicionantes múltiples de la vulnerabilidad que afecta a este pueblo y que dice relación con el hecho de ser niños, niñas y adolescentes, vivir en situación de pobreza, vivir en zonas rurales alejadas de los servicios sociales y por último el pertenecer a un pueblo originario.






## OBJETIVO

Detener la violencia institucional hacia niños, niñas y adolescentes del pueblo mapuche, desde una óptima que no solamente lo visualice como un asunto policial o de seguridad, sino en base a un reconocimiento de su cultura y con mirada de derechos humanos.

“Todo niño (a) independiente de su situación migratoria, tiene derecho a que su interés superior sea tenido como consideración primordial pro parte de cualquier agente del Estado, asegurando su derecho a ser oído en todo procedimiento que le afecte tenga plena aplicación, esto incluye, por cierto, el procedimiento de expulsión del territorio nacional de un miembro de su familia, instancia directamente vinculada a su derecho a vivir en familia, con independencia de su situación migratoria...”  
(Informe Anual 2019, Defensoría de la Niñez)

90 Defensoría de la Niñez (2019) Informe Anual 2019 pag. 346 [https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/docs/II\\_cap3\\_2019\\_igualdad.pdf](https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/docs/II_cap3_2019_igualdad.pdf)

## RECOMENDACIONES

129.  **Generar protocolos especializados y capacitación al personal policial:** detener la adopción de decisiones, por parte de la autoridad política, que impliquen la ejecución de acciones represivas que afecten a las comunidades con niños, niñas y adolescentes mapuche o en sus contextos educativos. Es fundamental que, tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones de Chile, generen protocolos realmente especializados para su intervención en la zona, así como una efectiva capacitación en derechos humanos de la niñez y adolescencia a todos sus contingentes que operan en ella. vulnerables como lo son el pueblo mapuche.
130.  **Diseñar e implementar medidas de protección y reparación a niños, niñas y adolescentes mapuches víctimas de violaciones de derechos humanos:** a partir de implementación de medidas con mirada descentralizada, se debe diseñar un plan de reparación para niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones de derechos humanos con un trabajo vinculante con las comunidades indígenas, y en el contexto de visitas domiciliarias con facilitadores culturales. En este marco, además, se espera que el MDSF, a partir de las Oficinas Locales de la Niñez, en coordinación con los Tribunales de Justicia y otros actores de carácter judicial adopten las medidas de protección que sean necesarias para cuando se produzca violencia institucional por parte de las policías.
131.  **Implementar resguardo especial de los jardines y establecimientos educacionales de la zona:** en coordinación entre las gobernaciones regionales, delegaciones presidenciales y el Mineduc, se debe establecer un plan específico para prohibir el acceso y allanamiento de fuerzas policiales a establecimientos educacionales. Los jardines son un lugar de refugio, una zona segura para los niños y niñas de primera infancia, por lo que, no procede el cierre de los jardines. No obstante, se deben garantizar los apoyos y un plan de acción completo que resguarde el bienestar tanto de los niños y niñas como de las educadoras de párvulos.
132.   **Establecer la interculturalidad en los servicios públicos:** todas las instituciones públicas cuya circunscripción territorial requiera de diálogo o intervención con comunidades indígenas debiera impartir cursos de formación en enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, y en interculturalidad, o bien, privilegiar en la selección del equipo profesional, personas con formación intercultural.

### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Subsecretaría del Interior
- Gobernación Regional y Delegaciones
- Carabineros de Chile y PDI
- Subsecretaría de la Niñez
- Corporación Nacional de Desarrollo indígena
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Ministerio de Salud

# 11. Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual



## SITUACIÓN ACTUAL

La discriminación hacia niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual fue altamente remarcada en el levantamiento de opinión de niños, niñas y adolescentes realizado para esta propuesta. El Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría de la Niñez, de 2019, identifica que al 34,4% de quienes se reconocen homosexuales, lesbianas o bisexuales los han hecho sentir mal, frente a un 1,4% de los heterosexuales. Otros estudios enfocados totalmente a la temática, como el Estudio de Clima Escolar, de la Fundación Todo Mejora, plantea que el 70,3% de los estudiantes LGBTQI+ se sienten incómodos o inseguros en su escuela por su orientación sexual y un 29,7% por su expresión de género.

Lo cierto es que, al parecer, la escuela se ha transformado en un espacio crítico para el desarrollo de estos procesos de discriminación. Según el estudio de opinión citado, **el 65,9% de las y los estudiantes de la diversidad sexual que declararon haberse sentido mal, sintieron aquello en su colegio, seguido de un 33,2% en su casa y un 26,7% en las redes sociales.** Además de ello, este grupo en específico nombra como derechos más vulnerados, de manera significativamente mayor que los demás niños, niñas y adolescentes, el derecho a la educación (34,6%) y el derecho a la libre expresión (28%).

**“El 65,9% de los estudiantes de diversidad sexual que declararon haberse sentido mal, fue en su colegio, seguido de un 33,2% en su casa y un 26,7% en las redes sociales”**

*(Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes, Defensoría de la Niñez 2019).*

Como consecuencia de esta situación de discriminación, el Informe del Programa Hora Segura, de la Fundación Todo Mejora, perteneciente al registro de organizaciones de la Defensoría de la Niñez, establece que **“la población infanto juvenil que se identifica como LGBTQI+ o que se cuestiona su sexualidad fuera de la norma heterosexual cisgénero sigue teniendo peores indicadores de salud mental”**<sup>91</sup>. Según el estudio, los usuarios de la línea de ayuda que se identifican como tales tienen

<sup>91</sup> Fundación Todo Mejora (2021). Informe Programa Hora Segura Fundación Todo Mejora (2019-2020). Pág. 7 Disponible en: <https://todomejora.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-TODO-MEJORA-HS-23-03-2021.pdf>

un mayor porcentaje de sintomatología psicológica con respecto a los que no (44% frente a 38%). **Asimismo, las y los adolescentes con identidad de género trans tienen mayor tendencia de comportamiento suicida, en donde un 6% intentaría frecuentemente suicidarse y un 15% lo ha intentado.** Lamentablemente, en materia de salud, también persisten prácticas discriminatorias contra este grupo de la población, tales como la promoción de terapias de conversión, así como en diversas situaciones en la atención para niños, niñas y adolescentes trans y género no conforme.


Por su parte, cabe destacar que, en Chile, el 10 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Esta ley otorga la facultad de los mayores de 14 años de solicitar su rectificación de sexo y nombre registral, lo que deberá realizarse frente a los Tribunales de Familia. Sin embargo, la ley establece que son los representantes legales quienes deban presentar la solicitud de rectificación y no el propio adolescente, no siendo la consideración de opinión de éste un elemento importante para la adopción de la decisión.<sup>92</sup>

“Redoble los esfuerzos destinados a combatir las actitudes negativas y eliminar la discriminación de que son víctimas los niños como consecuencia de su orientación sexual, su identidad de género o características sexuales, reales o supuestas”  
*(Observación Comité de los Derechos del Niño a Chile, 2015)*



## OBJETIVO

Establecer políticas públicas concretas que permitan la inclusión y el fin de la discriminación para todos los niños, niñas y adolescentes que se identifican como parte de la diversidad LGTBQ+ y/o pertenecen a una identidad de género trans y género no conforme, en los ámbitos normativo, educacional, sanitario, entre otros.

## RECOMENDACIONES




133.  **Implementar mejoramiento de la Ley Antidiscriminación:** se recomienda agilizar la tramitación del proyecto de ley que apunta al perfeccionamiento de la Ley Antidiscriminación, en particular acogiendo las recomendaciones ya realizadas por la Defensoría de la Niñez en su Oficio N° 422/2020 al Senado, sobre el perfeccionamiento del concepto, el rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la tarea de educación en derechos humanos y, en particular, de aprovechar la discusión para asegurar el acceso a la justicia en estos casos en el marco de la revisión de las garantías procesales de los niños, niñas y adolescentes.

<sup>92</sup> Defensoría de la Niñez (2019) Informe Anual 2019. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/docs/II\\_cap3\\_2019\\_igualdad.pdf](https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/docs/II_cap3_2019_igualdad.pdf)




134.  **Evaluar y mejorar Ley Identidad de Género:** se recomienda perfeccionar la Ley N° 21.120 de Identidad de Género, estableciendo una mejor regulación frente a las situaciones de oposición a la rectificación de parte de los cuidadores responsables, considerando la opinión de las y los adolescentes como principio sustantivo decisonal. Asimismo, se debe generar una evaluación oficial de la implementación de la ley, tanto del proceso de rectificación, como del acompañamiento, con opinión de los que como adolescentes participaron. También es fundamental hacerse cargo del debate existente sobre la posibilidad de rectificación por parte de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y que no discriminen a este grupo en particular, así como a la afectación al desarrollo que conlleva verse impedido de reconocerse en su identidad.
135.  **Legislar la derogación artículo 365 del Código Penal:** se recomienda legislar para que derogue el artículo mencionado, en virtud de que éste plantea la prohibición de actividades sexuales (que no sean violación o estupro) entre personas del mismo sexo menores de dieciocho años. Esto constituye una clara discriminación jurídica a la afectividad e identidad de adolescentes homosexuales por su sola orientación sexual.

“Una política pública antidiscriminación, con enfoque de derechos humanos, requiere un esfuerzo importante en materia de prevención y no repetición de violaciones de derechos humanos, de modo que se insta a incorporar medidas positivas que incluyan procesos formativos, de sensibilización y transformación cultural con el fin de dotar de contenido a la labor de prevención”

*(Oficio N° 422/2020, que remite recomendaciones a proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación).*

136.  **Fortalecer la política educacional en materia de diversidad sexual y de género:** a partir de políticas a implementar por el Mineduc, con gestión efectiva de las agencias responsables como la Unidad de Curriculum y el Consejo Nacional de Educación y los Servicios Locales de Educación, se recomienda ejecutar una serie de acciones en materia curricular de educación inclusiva, formación y capacitación de directivos y docentes sobre la materia, y abordaje de niños, niñas y adolescentes trans, revisando el protocolo actualmente existente, en pos de generar una pauta de acción pertinente y no solamente reactiva por parte de los establecimientos educacionales, entre otras.
137.   **Generar una educación sexual integral:** se requiere avanzar hacia una educación de calidad que prepare a los niños, niñas y adolescentes para ejercer sus derechos en un contexto de igualdad de derechos y no discriminación. Por lo tanto, se recomienda impulsar la educación sexual y afectiva de forma integral en todos los establecimientos educacionales. Según la recomendación realizada por la Defensoría de la Niñez al proyecto de ley mediante el Oficio N° 422/2020, que fue rechazado por

la Cámara de Diputadas y Diputados, esta debe promover el respeto, la igualdad y no discriminación, igualdad de género y diversidad sexual.

138.  **Mejorar la calidad en la atención de salud de niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual, trans y género no conforme:** se deben dar acciones concretas por parte del Ministerio de Salud en impulsar acciones para el abordaje de atenciones de salud de esta población en el aparato de salud público y privado, incorporando estándares respectivos en los mecanismos de acreditación y supervisión de los recintos hospitalarios y médicos.
139.   **Prohibir terapias de conversión:** se debe legislar para la prohibición expresa de la existencia como oferta estatal o privada de terapias de conversión de la orientación sexual o identidad de género para niños, niñas y adolescentes.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Subsecretaría de la Niñez
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Ministerio de Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Educación
- Superintendencia de Educación
- Ministerio de Salud



## 12. Derecho a un trato justo



### A. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A SUS DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTO ESTALLIDO SOCIAL

#### SITUACIÓN ACTUAL

El estallido social, de octubre de 2019, tuvo como consecuencia graves y sistemáticas vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Torturas, apremios ilegítimos y abusos contra particulares tuvieron como víctimas a niños, niñas y adolescentes aún a la espera de verdad, justicia y reparación por parte del Estado.

Desde el 18 de octubre de 2019 y hasta el 5 de marzo de 2020, un total de 1.314 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de delitos que involucran violaciones a sus derechos humanos según la información entregada por el Ministerio Público a la Defensoría de la Niñez. Esto significa que, por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, 29 de ellos fueron víctimas de estas graves vulneraciones. **En el mismo periodo, el Ministerio Público recibió 1.733 denuncias de hechos como constitutivos de violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Respecto a las instituciones denunciadas en el 83% de los hechos se denuncia su comisión por parte de un(a) funcionario(a) perteneciente a Carabineros de Chile.**

“Solo un 1,3% de las causas terminadas ha tenido una salida judicial lo que alerta sobre la, hasta ahora, incapacidad del sistema de tener éxito en la investigación y juzgamiento efectivo de estos delitos y, consecuente con ello, en la entrega de verdad, justicia y reparación para las víctimas”  
*(informe Verdad Justicia y Reparación, octubre 2021)*

De las 818 denuncias recibidas por la Defensoría de la Niñez, entre el 18 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020, **más del 50% de ellas corresponde a niños, niñas y adolescentes víctimas que se encontraban vinculadas a la red del Sename al momento de la ocurrencia de los hechos, siendo casi el 60% relacionadas a programas de protección.**

Respecto del estado de avance en verdad y justicia, el Informe de la Defensoría de la Niñez de octubre de 2021, según la información presentada por el Ministerio Público, el 61% de estas causas se encuentran terminadas. De las causas terminadas, solo un 1,3% ha tenido una salida judicial. El principal tipo de término ha sido el “Archivo Provisional”, con un 49% respecto al total de causas. **Y, finalmente, el 1% del total de causas cuentan con formalización de cargos en contra de algún**

agente del Estado, a quien se le atribuye la comisión del delito y el 5% tiene algún imputado conocido. Asimismo, solo una causa cuenta con sentencia definitiva condenatoria.<sup>93</sup>




“Se recomienda que el Presidente de la República disponga, mediante Decreto Supremo, el establecimiento de una Comisión de Verdad, para el esclarecimiento total de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto de la crisis social”

(informe Verdad Justicia y Reparación, octubre 2021)

## OBJETIVO

Instar al Estado al cumplimiento de sus obligaciones en verdad, justicia y reparación de las víctimas niños, niñas y adolescentes del estallido social, incluyendo el establecimiento de garantías estructurales para su no repetición, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.


## RECOMENDACIONES



140.  **Establecer de Comisión de Verdad:** se recomienda que el/la Presidente/a de la República disponga, mediante Decreto Supremo, el establecimiento de una Comisión de Verdad, para el esclarecimiento total de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto de la crisis social, tomando en consideración las propuestas efectuadas por la Defensoría de la Niñez en *Informe Verdad, Justicia y Reparación. Estado de avance y recomendaciones a dos años del estallido social*, mandatando a los distintos organismos del Estado a prestar su colaboración para el cumplimiento efectivo de su mandato.
141.  **Generar plan para contactar víctimas de violencia estatal:** se recomienda que el Ministerio Público, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, desarrollen una planificación para contactar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal, que les permita acceder, de manera expedita y oportuna, al estado de su causa y otras informaciones relevantes.
142.  **Actualizar protocolos de actuación de Carabineros de Chile:** se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, continúe los trabajos de actualización de los protocolos de actuación de Carabineros de Chile, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, y que integre en el documento *“Protocolos para el Mantenimiento y Restablecimiento del*

---

<sup>93</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Informe Verdad, Justicia y Reparación. Estado de avance de las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez a dos años del estallido social. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/10/Informe-verdad-justicia-y-reparacio%CC%81n\\_161021.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/10/Informe-verdad-justicia-y-reparacio%CC%81n_161021.pdf)


*Orden Público*”, y en las acciones de las y los funcionarios policiales, la obligación de éstos de registrar los motivos de cada decisión policial que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes, de manera que quede expresa mención de la consideración.


143.  **Instaurar la obligatoriedad de formación policial en derechos humanos:** se recomienda al Ministerio del Interior y Seguridad Pública que, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile y la Defensoría de la Niñez, efectúen una planificación para la capacitación y formación permanente de las y los funcionarios policiales en los protocolos y los estándares de derechos humanos de protección de niños, niñas y adolescentes.

144.   **Reformar estructuralmente a Carabineros de Chile:** se recomienda al Ministerio del Interior y Seguridad Pública cumplir, con urgencia, las acciones dirigidas a generar una reforma estructural de Carabineros de Chile, mediante una propuesta que se pueda realizar por un Comité intersectorial y transversal, integrado por personal del ámbito político, público, académico, organismos internacionales y nacionales de derechos humanos con el objeto de que sea una instancia dotada de legitimidad y representatividad. Ello, en atención a la envergadura de la tarea, pero también de la necesidad de contar con una policía que en su actuar respete los derechos humanos de toda persona, particularmente de niños, niñas y adolescentes en atención a su situación de vulnerabilidad.

“En cuanto a la información que da el gobierno, nada. De hecho, creo que al gobierno se le empieza a olvidar, como muchas otras cosas, lo que pasó y no hay ningún, ningún indicio de que quieren reparar”




*(Adolescente. Víctima de impacto de lacrimógena).*

145.  **Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de procesos de detenciones policiales:** se recomienda al Ministerio del Interior y Seguridad Pública instruir a Carabineros de Chile con el objeto de que dé estricto cumplimiento a la prohibición de desnudamiento y cualquier práctica degradante en el marco de las detenciones policiales.

146.  **Regular y difundir de los derechos de los y las adolescentes que son detenidos:** se recomienda al Ministerio del Interior y Seguridad Pública instruir a Carabineros de Chile para que dicte un documento de obligatoriedad y circulación interna, sobre los derechos de los y las adolescentes que son detenidos, el resguardo funcionario que debe tenerse y la actitud que debe adoptarse respecto de ellas, en tanto rol de garante y custodia que ejercen respecto a una persona que se encuentra detenida.

147.  **Eliminar la autorización previa a la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos:** se recomienda al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, iniciar las

reformas legislativas necesarias con el fin de eliminar del ordenamiento jurídico los requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos, y establecer expresamente la presunción general en favor del ejercicio de este derecho, en concordancia lo señalado por Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

148.  **Otorgar presupuesto para la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos:** que el Ministerio de Hacienda disponga, a través del presupuesto respectivo, de los recursos humanos y físicos para hacer frente de las complejidades advertidas en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones a los derechos humanos, especialmente las que dicen relación a la sobrecarga laboral de los equipos del Ministerio Público y todos los actores del sistema que permita investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, estableciendo un presupuesto idóneo en dicho sentido.
149.  **Diseñar e implementar programas de reparación integral:** se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, diseñar e implementar programas e iniciativas de reparación integral, con la participación de todas las carteras involucradas, la sociedad civil, y considerando espacios de participación efectiva e incidente de los propios niños, niñas y adolescentes.
150.  **Establecer canales de información con víctimas:** se recomienda al Ministerio de Salud, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, establecer canales de información efectiva con las víctimas niños, niñas y adolescentes, los que deben contemplar en su diseño la perspectiva y necesidades de ellos y ellas.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Subsecretaría del Interior
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Ministerio de Salud
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Ministerio Público

## B. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA

### SITUACIÓN ACTUAL

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que exige a los Estados garantizar que todas las personas que lo requieran puedan recurrir al sistema de justicia y obtener una respuesta efectiva a sus necesidades de índole legal. **A pesar de ser un derecho humano de toda persona, el predominio de la concepción tutelar de los niños, niñas y adolescentes ha significado que se les considere incapaces de obrar en el mundo jurídico y exigir por sí mismos, como sujetos de derechos que son, el respeto y protección de sus derechos.**

El 75,7% de los niños, niñas y adolescentes consideran que estos tienen derecho a un abogado en procesos judiciales

*(Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescente 2019, Defensoría de la Niñez)*

La representación jurídica de niños, niñas y adolescentes es un eje fundamental para efectivizar su derecho al acceso a la justicia y a participar en todos los asuntos que les afecten, pero también es el medio para exigir el estricto cumplimiento de todos sus derechos. De modo que el acceso a la justicia para los niños, niñas y adolescentes significa que ellos y ellas, amparados por sus respectivos abogados(as), deben poder usar y confiar en el sistema legal para proteger sus derechos humanos.

Al ser un derecho humano, la representación jurídica debiese ser universal, accesible y gratuita, empero, ello no es una realidad respecto de este grupo de la población. Los niños, niñas y adolescentes se ven enfrentados a diversos procedimientos judiciales y administrativos en los ámbitos familiar, penal, civil, laboral o administrativo. Lamentablemente la normativa que regula estos procesos muchas veces no está concebida para que ellos y ellas participen, no siendo coherente con su calidad de sujetos de pleno derecho.

En el área civil y sobre todo en familia es un aspecto crítico. De base, la legislación chilena no reconoce de manera adecuada que los niños, niñas y adolescentes **“están dotados de autonomía para el ejercicio de sus derechos, puesto que por regla general excluyen la postulación procesal y la calidad de parte en el proceso para los NNA.”** Esto se grafica en que, por ejemplo, de acuerdo con la ley de Tribunales de Familia, **“la decisión de nombrar Curador para la Litis se deja entregado a la estimación del juez por lo que claramente no consagra un derecho de defensa que permita el ejercicio diferenciado y pleno de los derechos del niño que están comprometidos en el asunto que el juez debe resolver”**.<sup>94</sup>

<sup>94</sup> Consejo Nacional de la Infancia. (2015). Estudio “Análisis del sistema actual de representación judicial de los niños, niñas y adolescentes por curadores ad litem y propuesta de un sistema de acceso a la justicia en el marco de un Sistema Integral de

En este último ámbito, y específicamente en materia proteccional, es destacable los avances que se han tenido en las prestaciones de representación judicial a partir del Programa Mi Abogado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No solo en términos de disponibilidad, sino también en la instauración de estándares más especializados y pertinentes al respecto, así como por su contribución a la unificación de las entidades, y con ello directrices, encargadas de la provisión de esta oferta. A 2020, según cifras obtenidas del Poder Judicial en sus informes de visitas trimestrales a los centros residenciales, un 51% de los niños, niñas y adolescentes tenían asignado algún curador ad litem de este programa y un 84% tenía alguna independientemente de su institución. **Sin embargo, aún se carece de oferta relativa a otros ámbitos de protección de derechos que no impliquen necesariamente institucionalización, lo que también será un desafío en el contexto de la implementación del futuro Sistema de Garantías y la mayor desjudicialización que promueve.**

Por otra parte, **el sistema judicial tiene una seria desarticulación entre distintos tipos de tribunales, así como tensiones entre la persecución penal y protección de la víctima, entre el derecho a ser oído y la falta de mecanismos adecuados para ello y entre la falta de articulación penal y proteccional**<sup>95</sup>. Así también, se adolece de garantías judiciales suficientes para enfrentar otros procesos judiciales en materia laboral, administrativa o civil. Por su parte, otro aspecto crítico es la revictimización de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes fases y procedimientos judiciales que ha sido ya reportada en diversos estudios, tanto en sede penal como proteccional, así como por la falta de especialización debida de los actores para adoptar decisiones acordes a su interés superior.<sup>96</sup>

**Así, los problemas existentes se reflejan en cada una de las áreas en las que un niño, niña o adolescente puede estar inserto.** En materia administrativa y laboral, existe una inexistencia de normas para este grupo etario. En los Tribunales de Familia, se centran en la protección del niño, niña y adolescente por hechos graves. Por su parte, el área penal es la más desarrollada dado que existe una Defensoría Penal Pública especializada cuando el o la adolescente está en conflicto con la ley y diversas normas de protección cuando es víctima, como por ejemplo las entrevistas videograbadas, aunque existen aún serias falencias para el cumplimiento de los estándares que se deben lograr al respecto en materias como acceso a la información, revictimización y respeto al derecho a ser oído

**No se puede desconocer ciertos avances, pero también es necesario mantener un ojo crítico.** En penal, se destaca la implementación de la Ley N°21.057 de Entrevistas Videograbadas para niños,

---

Garantías de Derechos” realizado por Ignacio De Ferari Vial y equipo adjunto. Santiago, Chile. Pág. 50 Disponible en: <https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/185/ Acceso%20a%20justicia%20de%20NNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>95</sup> Consejo Nacional de la Infancia (2015) Informe Final Comisión Técnica de Garantías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en procesos judiciales.

<sup>96</sup> Carvacho, P.; Velasquez, J.; Ortúzar, C. y Santibañez, M. (2019). Las víctimas NNA de delitos sexuales frente al sistema de justicia penal. En Propuestas para Chile. Concurso Políticas Públicas UC 2019. Disponible en: <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2020/03/CAP-2.pdf>



niñas y adolescentes víctimas de delitos en el proceso penal. Con todo, se observa que el proceso de implementación se ha enfrentado a una serie de resistencias en lo concreto, siendo necesario reforzar aún diversos aspectos tales como la mejora de coordinaciones, gestión local, la vinculación con las áreas de salud y educación, y la reportabilidad, entre otros<sup>97</sup>. Por su parte, la protección especializada a víctimas también da cuenta de una falta de cobertura, donde el porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de delito ingresados a Programa de Apoyo a Víctimas, derivadas o con prestación jurídica durante el año 2020, alcanzó solamente un 12% a nivel nacional. Asimismo, en esta área no se tienen aún suficientes claridades en relación con la coordinación con los procesos proteccionales, lo que también genera dudas en relación con la implementación del Sistema de Garantías y su vinculación con los procedimientos de protección administrativa.

## OBJETIVO

Abordar de forma integral desde la institucionalidad, la efectivización del derecho de acceso a la justicia de forma directa de niños, niñas y adolescentes, y que ésta cumpla los requisitos de una defensa de sus derechos universal, gratuita, especializada y de calidad.



“Expandir sustancialmente el programa de representación jurídica especialmente para niños, niñas y adolescentes; el cual ya se encuentra implementando el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de modo de mejorarlo para que los niños, niñas y adolescentes cuenten con abogados (más que con postulantes) y, además, para agilizar la tramitación de causas judiciales y especializar su defensa. De este modo se garantizará la asistencia jurídica durante este gobierno para todos los niños y niñas bajo cuidado residencial”  
*(Acuerdo nacional por la Infancia)*

## RECOMENDACIONES

151.  **Generar institucionalidad robusta y coordinada para la representación jurídica:** crear una institucionalidad especializada, independiente y responsable de ejecutar, con enfoque de derechos humanos, de manera universal, gratuita y con altos estándares de especialización y calidad, la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes respecto de cualquier procedimiento que los y las afecte.
152.  **Potenciar el rol de la Subsecretaría de la Justicia en el acceso a la justicia y reparación:** coordinar, de manera efectiva, desde la Subsecretaría de Justicia, en coordinación con la Subsecretaría de la Niñez, a todas las instituciones a cargo de la protección y reparación de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>97</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2020) Entrevistas grabadas en Video. Implementación Ley 21.057. Presentación

153.  **Continuar y reforzar implementación de las entrevistas videograbadas:** desarrollar un plan para abordar los nudos críticos de la implementación de la Ley de Entrevista Investigativa Videograbada a nivel nacional.
154.  **Impulsar medidas para hacer más pertinentes los procesos judiciales:** apoyar e impulsar por todos los actores del sistema judicial, procesos y medidas que faciliten el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes.<sup>5</sup>

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Salud
- Defensoría Penal pública
- Corporaciones de Asistencia Judicial



## C. ESPECIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

### SITUACIÓN ACTUAL

El análisis de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, desarrollado por la Defensoría Penal Pública, en conjunto con Unicef, identificó nudos críticos del sistema en el ámbito normativo, institucional y de los operadores de justicia. Entre ellos, destacan el alto porcentaje de condena que tienen las y los adolescentes en comparación a los adultos (44,3% versus 30%), la ineficacia del sistema para interrumpir las trayectorias delictuales, la disminución de la participación de los intervinientes en la fase de ejecución de las sanciones y las brechas en especialización y formación de fiscales y jueces, dan cuenta de una situación que pone en duda la calidad de la respuesta del sistema de justicia penal adolescente en su conjunto<sup>98</sup>.

“Entre octubre 2019 y marzo 2020 (contexto estallido social) Del total de adolescentes con Internación Provisoria, solo un 1% tuvo finalmente una sanción privativa libertad en régimen cerrado(total) y un 11% en régimen semicerrado (parcial). Un 45% finalmente tuvo sanción en medio libre”

*(Información entregada por Ministerio Público)*

En esta línea, la falta de coordinación y la ausencia de principios comunes da lugar a una intervención fragmentada, alejada de los objetivos de reinserción social. La falta de un enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia incide negativamente en los impactos del sistema, donde una baja aplicación de salidas alternativas, en relación con imputados, es una de las manifestaciones del uso de criterios penales propios de la justicia de adultos en causas con intervinientes adolescentes, donde el Ministerio Público y el Poder Judicial no aplican criterios diferenciadores respecto al impacto negativo que el ingreso al sistema penal supone especialmente para las y los adolescentes<sup>99</sup>. **Así, la medida de internación provisoria se sigue aplicando de manera preferente, en circunstancias que los estándares internacionales de derechos humanos obligan a que ésta sea utilizada de manera excepcional<sup>100</sup>.**

Adicionalmente, la percepción negativa de los operadores del Sename y sus organismos colaboradores, el desconocimiento que tienen respecto a las sanciones que en él se adoptan, las dudas respecto a la especificidad de su diseño y la calidad de los planes de intervención, dan

<sup>98</sup> Unicef (2020). Análisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/3901/file/LRPA.pdf>

<sup>99</sup> Unicef (2020). Análisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/3901/file/LRPA.pdf>

<sup>100</sup> Defensoría de la Niñez (2020). Informe Anual 2020. “Deficiencias del Estado en la efectivización de sus derechos” pág. 723.

cuenta de la falta de un sistema bien configurado, que permita a las instituciones interactuar con perspectiva de derechos humanos y con la especialización adecuada para la toma de decisiones<sup>101</sup>.



Este problema se encuentra relevado a nivel programático, toda vez que el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia asumió como compromiso garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los adolescentes que cumplen sanciones y medidas del sistema y disminuir la reincidencia<sup>102</sup>, pero estas declaraciones carecen de una planificación más certera que establezca objetivos, actividades y metas respecto a ellos.

“Se asegure de que los fiscales y los jueces tengan debidamente en cuenta medidas alternativas a la privación de libertad y solo se planteen la privación de libertad como último recurso y durante el menor tiempo posible, revisando esa medida periódicamente con miras a revocarla”  
(Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile, 2015)

## OBJETIVO

Asegurar la especialización del sistema de justicia penal adolescente, a través de la realización de un plan que cuente con recursos económicos y tenga dentro de sus objetivos la formación de los actores del sistema, aumentar la dedicación exclusiva, garantizar que las decisiones que se adopten se hagan de acorde a los estándares internacionales de derechos humanos y que contemplen la privación de libertad como una medida de aplicación excepcional.



## RECOMENDACIONES

155.  **Realizar plan de formación para aumentar la especialización de los actores del sistema de justicia:** se recomienda desarrollar un plan que invierta recursos en especializar a jueces, fiscales y defensores y a todas aquellas personas que interactúan con adolescentes en el sistema, para elevar los estándares de la solución a los conflictos y sea acorde a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
156.  **Desarrollar un plan de mejora de los resultados de la justicia penal adolescente:** es necesario resolver los nudos críticos identificados del sistema para diseñar un plan que establezca, objetivos, actividades, indicadores y metas concretas en plazos acotados, para ir mejorando las falencias identificadas y que en su mayoría se relacionan con la falta de especialización del sistema, donde el estudio de las medidas de privación de libertad y su uso

<sup>101</sup> Unicef (2020). Análisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/3901/file/LRPA.pdf>

<sup>102</sup> Ministerio de Desarrollo Social, Consejo de la Infancia y Unicef. 2017. Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018–2025, en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, página 28. Disponible en: [www.creciendoderechos.gob.cl/docs/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf](http://www.creciendoderechos.gob.cl/docs/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf)

excepcional sea un aspecto central, disminuyendo el uso de la internación provisoria y sus excesivas permanencias, así como fortaleciendo y priorizando el uso de medidas y sanciones con justicia restaurativa.

157.   **Favorecer la coordinación interinstitucional:** se recomienda potenciar las instancias de coordinación, en el marco de la formulación de la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil existentes, con el propósito de instaurar la comprensión que las decisiones que adoptan los intervinientes en los procesos judiciales se enmarcan en un sistema con normas especiales, objetivos y estándares internacionales particulares, y que como tales requieren diálogo, interacción y el logro de objetivos comunes.

#### ACTORES INVOLUCRADOS

- Presidencia
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Defensoría Penal Pública
- Servicio de Protección Especializada Niñez y Adolescencia
- Servicio Nacional de Menores

## IV. PRIORIZACION DE LAS RECOMENDACIONES

En función de los contextos y énfasis señalados al principio de esta recomendación, a continuación, se presenta una propuesta sobre las recomendaciones más prioritarias para cada año a realizarse según los contenidos detallados anteriormente:

Categoría	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto Año
<b>Sistema de Garantías</b>	Promulgar (de no haberse realizado) y comenzar a implementar el Sistema, basado en la coordinación intersectorial, con un enfoque de derechos humanos, reconociendo las particularidades propias de los territorios.	Implementación de Sistema de Garantías con una mirada descentralizada, dotando de presupuesto y capacidad de decisión a los territorios.  Implementación de las OLN en la totalidad del territorio nacional operacionalizando su dependencia directa con la Subsecretaría de la Niñez.	Implementación de Sistema de Garantías con una mirada descentralizada, dotando de presupuesto y capacidad de decisión a los territorios.  Implementación de las OLN en la totalidad del territorio nacional operacionalizando su dependencia directa con la Subsecretaría de la Niñez.	Evaluación del sistema y sus implicancias en la organización e impacto en los territorios, considerando a participación efectiva de la niñez y adolescencia de los territorios.  Evaluar las OLN, generando una revisión en cuanto a pertinencia metodológica y articulación con las redes locales
<b>Derecho a una participación efectiva</b>	Diseñar e impulsar reformas normativas que favorezcan la participación efectiva de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación y formulación de toda política pública que les concierna, así como también la asociatividad y el acceso a la información.	Implementar y fomentar el desarrollo de estructuras de participación efectivas al interior de instituciones públicas como también en espacios de gobernanza local, asegurando el acceso a la información a nivel intersectorial en un lenguaje claro y acorde.	Implementar y fomentar el desarrollo de estructuras de participación efectivas al interior de instituciones públicas como también en espacios de gobernanza local, asegurando el acceso a la información a nivel intersectorial en un lenguaje claro y acorde.	Fortalecer el rol de los medios de comunicación en cuanto a fomentar el acceso a la información adecuada de acuerdo a las trayectorias vitales de la niñez y adolescencia.

<p><b>Derecho a la Salud</b></p>	<p>Diseñar e implementar con carácter de urgente, plan de mitigación de los efectos del COVID - 19 en el acceso y oportunidad a las prestaciones de salud de la niñez y adolescencia en el territorio nacional que integre acciones desde el punto de la salud física, mental y emocional.</p> <p>Diseñar una política nacional de salud de la niñez y adolescencia</p>	<p>Implementar política de salud de la niñez y adolescencia a nivel nacional centrada en la oportunidad, acceso y calidad de las prestaciones tanto a nivel de salud mental y física, con una estructura descentralizada que permita entregar coberturas en todo el territorio nacional de manera gratuita y con pertinencia territorial. Para ello es necesario dotar de recursos tanto humano como económicos que permitan una adecuada atención de salud a nivel nacional.</p>	<p>Aumentar de manera progresiva las prestaciones de salud tanto física como emocional y mental, buscando entregar acceso y calidad en todo el territorio nacional, centrado en el enfoque de derechos, de respeto, género e interculturalidad que valore y reconozca las trayectorias de vida de la niñez y adolescencia. Se recomienda dar prioridad en la cobertura de manera inicial a los grupos prioritarios</p>	<p>Evaluar e implementar mejorar los aspectos identificados como nudos críticos en el diseño metodológico y la implementación de la política de Salud de la niñez y adolescencia en cada uno de los territorios a nivel nacional.</p>
<p><b>Derecho a Crecer Sano</b></p>	<p>Generar plan de acción especial y comenzar a implementar medidas para enfrentar aumentos de pobreza infantil.</p> <p>Plan para corrección de brechas de gobernanza de Chile Crece Contigo</p>	<p>Implementación de medidas para afrontar pobreza en la infancia</p> <p>Análisis y evaluación del sistema social disponible dirigido específicamente a apoyar a la niñez y adolescencia</p> <p>Comienzo consolidación de cobertura Chile Crece Contigo hasta tramo de 9 años</p>	<p>Implementación de medidas para afrontar pobreza en la infancia</p> <p>Comienzo consolidación de cobertura Chile Crece Contigo hasta tramo de 9 años</p>	<p>Evaluación e Implementación de medidas para afrontar pobreza en la infancia</p> <p>Generar sistema de información integral y permanente en materias de educación y manejo de desastres dirigida a la niñez y adolescencia que considere sus trayectorias.</p>

<p><b>Derecho a la Educación</b></p>	<p>Evaluar sistema educativo actual con objeto de conocer si constituye una respuesta efectiva a la necesidad de acceso, calidad y oportunidad de la educación que se está entregando a nivel nacional buscando con ello analizar su pertinencia en cuanto a la efectivización de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional.</p>	<p>Implementar un sistema de educación dotando de recursos que fomente la sana convivencia, que potencie el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia, reconociendo las características propias de cada territorio, las trayectorias vitales de la niñez y adolescencia, así como identidades. Constituyendo este sistema como la base del respeto y ejercicio de derechos en la sociedad.</p>	<p>Evaluar en conjunto con la niñez y adolescencia el proceso de implementación del sistema educativo y generar espacios de propuestas de mejora basadas en el respeto y en la entrega de competencias educacionales que valoren el desarrollo integral de los referidos.</p>	<p>Fomentar un sistema educativo basado en el respeto de las individualidades y del ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia en el marco del respeto y la sana convivencia reconociéndolos como sujetos titulares de derecho y de su desarrollo integral.</p>
<p><b>Derecho al Esparcimiento y Recreación.</b></p>	<p>Generar planes de seguridad en espacios públicos que vayan directamente relacionados con los diseños de las ciudades que potencien el desarrollo integral de la niñez y adolescencia a nivel comunitario, familiar e individual.</p>	<p>Ampliar la cobertura de los programas CECREA a todas las regiones en cuanto al alcance, reforzando la pertinencia cultural y la promoción de derechos como ejes transversales al trabajo que desarrollan.</p> <p>Actualización de la encuesta EANNA</p>	<p>Ampliar la cobertura de los programas CECREA desde el nivel regional al comunitario, reforzando la pertinencia cultural y la promoción de derechos como ejes transversales al trabajo que desarrollan.</p>	<p>Evaluación de política pública atingente a la niñez y adolescencia en función de los resultados de la encuesta EANNA, la cual debiera ser aplicada cada tres años como máximo.</p>

<p><b>Derecho a la Inclusión y desarrollo integral de la niñez y adolescencia con Discapacidad</b></p>	<p>Fortalecer la Política de Salud mental y física de la niñez y adolescencia con discapacidad desde una perspectiva de derechos garantizando el acceso y calidad en todo el territorio nacional.</p>	<p>Fortalecer la Política de Salud mental y física de la niñez y adolescencia con discapacidad desde una perspectiva de derechos garantizando el acceso y calidad en todo el territorio nacional.</p>	<p>Fortalecer la Política de Salud mental y física de la niñez y adolescencia con discapacidad desde una perspectiva de derechos garantizando el acceso y calidad en todo el territorio nacional.</p>	<p>Evaluación de la implementación de la política de salud física y mental de la niñez y adolescencia con discapacidad en el territorio nacional,</p>
<p><b>Derecho a estar Protegido</b></p>	<p>Diseñar campañas transversales a nivel nacional con pertinencia cultural y territorial que sean orientadas a la prevención y erradicación de toda forma de violencia en contra de la niñez y adolescencia y de la promoción del buen trato, que contemple un canal de ayuda permanente.</p> <p>Actualización de datos sobre violencia en la niñez y adolescencia.</p> <p>Entrega de recursos financieros y humanos para la implementación adecuada del nuevo Servicio de Protección Especializada.</p>	<p>Implementar campañas de difusión orientadas a la erradicación y prevención de todo tipo de violencias en contra de la niñez y adolescencia, así como la promoción del buen trato.</p> <p>Revisión y diseño de propuesta de mejoras normativas sobre formas de actuación en materia de violencia hacia la niñez y adolescencia.</p> <p>Diseño y comienzo de implementación de reforma al modelo de provisión del Servicio de Protección Especializada</p>	<p>Implementar campañas de difusión orientadas a la erradicación y prevención de todo tipo de violencias en contra de la niñez y adolescencia, así como la promoción del buen trato.</p>	<p>Evaluación y reformulación de temáticas de difusión en torno a violencias y buen trato en cada uno de los territorios del país, proceso en el cual se debe asegurar la participación de la niñez y adolescencia en este ejercicio.</p> <p>Evaluación de la implementación del Servicio de Protección Especializada a nivel territorial que contemple la participación de la niñez y adolescencia en el proceso.</p>

<p><b>Derechos humanos de la niñez y adolescencia bajo en cuidado del Estado</b></p>	<p>Crear una comisión de Verdad, Justicia y reparación de las víctimas de las graves vulneraciones de derechos vividas durante su permanencia bajo el cuidado del Estado.</p> <p>Priorizar el gasto Público en materia de niñez y adolescencia bajo cuidado del Estado entregando una calidad de vida digna y acceso a los servicios que garanticen el correcto ejercicio de sus derechos, basado en el respeto de su identidad y el apoyo a las familias.</p>	<p>Fortalecer los programas tanto de la red ambulatoria como de cuidados alternativos, potenciando coordinación del trabajo en red, basado en el respeto de los derechos de la niñez y adolescencia, sus familias y sus trayectorias vitales.</p>	<p>Desarrollar estudios de impacto de los programas ambulatorios como de los de cuidados alternativos de manera permanente y sistemática en el tiempo que permitan conocer los impactos en la vida de la niñez y adolescencia y como mejorar dichos impactos enfocándose en entregar una respuesta adecuada y positiva frente a situaciones de vulneración.</p>	<p>Evaluar de manera integral, sistemática y permanente al Sistema de Protección Especializado de la Niñez considerando la participación de la niñez y adolescencia, con el objeto de que sea una respuesta acorde a las necesidades del territorio y de las características propias de la niñez y adolescencia que en el viven, dotando a este sistema de recursos y capacidad de decisión en dichas materias.</p>
<p><b>Derechos humanos de la niñez y adolescencia migrantes.</b></p>	<p>Detener de manera inmediata todo ataque de odio o discriminación hacia la niñez Migrante que pudiera estar desarrollándose en los distintos territorios.</p> <p>Establecer plan de contingencia para la niñez y adolescencia y sus familias en situación de calle.</p>	<p>Establecer procedimientos de regularización accesibles y en lenguaje claro para la niñez y adolescencia, considerando sus particularidades culturales y trayectoria vital, garantizando el acceso a todas las prestaciones de salud, educación y seguridad social a la niñez y adolescencia que se encuentren en territorio nacional</p>	<p>Evaluar política migratoria de manera permanente logrando con ello adaptar sus estructuras y respuestas en función de las características de la infancia migrante y refugiada garantizando el ejercicio pleno de sus derechos en territorio nacional, independiente de su condición de tránsito o</p>	<p>Desarrollar una política migratoria integral articulada desde el nivel nacional hasta el nivel local que garantice el ejercicio de derechos humanos migratorios para la niñez y adolescencia en todo el territorio nacional.</p>



	<p>Generar una política migratoria integral y coordinada entre todas las instituciones del Estado que se relacionen con la niñez.</p>	<p>independiente de su condición migratoria.</p>	<p>permanencia en el mismo.</p>	
<p><b>Detener la Violencia y discriminación a la niñez y adolescencia de pueblos originarios y del pueblo mapuche</b></p>	<p>Diseño de un plan de trabajo especializado dotado de recursos para las zonas de conflicto en las cuales se ven involucrados niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios.</p> <p>Determinar la forma de relacionarse del Estado con los pueblos originarios desde una perspectiva de interculturalidad.</p>	<p>Implementación de Plan de trabajo permanente con participación de la niñez y adolescencia pertenecientes a los pueblos originarios en cada uno de los territorios de acuerdo a las necesidades de los mismos.</p>	<p>Evaluación del Plan de trabajo y de la cobertura territorial del mismo.</p>	
<p><b>Detener la discriminación hacia la niñez y adolescencia de la diversidad sexual.</b></p>	<p>Prohibir de manera inmediata cualquier tipo de terapia de conversión de orientación sexual o identidad de género.</p> <p>Revisar las normativas nacionales referida a discriminación e Identidad de Género.</p>	<p>Diseñar y desarrollar una política integral en materia de diversidad sexual e identidad de género centrada en el respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.</p>	<p>Implementar actualizaciones en la normativa en el área de salud y educación acorde a los criterios de diversidad, amplitud, cobertura y acceso al ejercicio de las garantías fundamentales</p> <p>Generar instancias de capacitación y formación permanentes</p>	

<p><b>Derecho a un trato justo</b></p>	<p>Conformación de Comisión de Verdad Justicia y Reparación para niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones a sus derechos humanos en contexto de estallido social.</p> <p>Iniciar reforma estructural a Carabineros de Chile que se oriente en la formación de agentes.</p> <p>En materia de Justicia Penal Adolescente, iniciar implementación de reformas a Ley 20.084 y creación de nuevo servicio.</p>	<p>Implementar Reforma a Carabineros de Chile.</p> <p>Diseñar e implementar política pública de representación jurídica para la niñez y adolescencia de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.</p>	<p>Fortalecer y educar a todos los servicios públicos en especial a los ámbitos de Salud y educación en materia de entrevista Video grabada y su impacto en las historias vitales de la niñez y adolescencia como víctimas de delitos.</p>	<p>Evaluar proceso de instalación de reforma a Carabineros con espacios de participación efectiva de la niñez y adolescencia.</p>
--	--	---	--	---

# V. RECOMENDACIONES PARA EL GASTO PRESUPUESTARIO E INFORMACIÓN SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

## A. GOBERNANZA DEL CICLO PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Defensoría de la Niñez ha remarcado, en su Informe Anual 2020, la importancia de que los presupuestos consideren un enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia. Esto se basa, primero, en lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que plantean que los presupuestos deben respetar los principios de progresividad y no regresividad que tienen los derechos humanos<sup>103</sup>.

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 19, establece que los Estados *“no tienen potestad para decidir si satisfacer o no su obligación de adoptar las convenientes medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos del niño, como las medidas relativas a los presupuestos públicos”*<sup>104</sup>. Esto implica que los gobiernos deben preocuparse por establecer medidas destinadas a lograr aquello, a sistematizar y estudiar los datos que así lo corrobore y demuestre y se *“planifiquen, aprueben, apliquen y justifiquen sistemáticamente presupuestos en los niveles nacional y subnacional, tanto regional como municipal del Estado, a fin de asegurar la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”*.

La actual situación de crisis que enfrenta el país, producto de la situación sanitaria, la recesión económica y por los inminentes efectos del cambio climático, hacen particularmente necesario preocuparse de este punto, y prevenir a tiempo que los gobiernos protejan y prioricen el gasto presupuestario en niñez y adolescencia. Por ello, el Comité observa que, en estos contextos, *“las obligaciones fundamentales mínimas e inmediatas impuestas por los derechos de los niños no se verán comprometidas por ningún tipo de medida regresiva, ni siquiera en tiempos de crisis económica”*.

Se hace fundamental que el próximo gobierno considere estos elementos y, en el marco de la conformación de la capacidad rectora del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y la

---

<sup>103</sup> Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). Observación general N°3.

<sup>104</sup> Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General n°19. Sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4) crc/c/gc/19 Pág. 8.

Adolescencia, impulse diversos procedimientos y acciones que permitan visibilizar el presupuesto de niñez y adolescencia, lograr medirlo efectivamente, con metodologías concordadas con todos los actores involucrados y coordinar el proceso en el marco de la implementación del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia.

Por lo anterior, la Defensoría de la Niñez envió una recomendación mediante el Oficio N° 573/2020 al Ministerio de Hacienda, en miras de incluir el enfoque de derechos en la gobernanza presupuestaria, en la que destacan las siguientes medidas:

- Realización de un informe previo para cada proceso presupuestario anual de forma coordinada entre la Subsecretaría de la Niñez junto a Dipres, que dé cuenta del total de gastos y asignaciones relativas a niñez y adolescencia, mediante una metodología de medición concordada entre los diferentes actores involucrados y organismos de derechos humanos e internacionales expertos en la materia.
- Aumentar las instancias de participación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones involucradas en sus procesos de formulación presupuestaria, aprovechando también los medios tecnológicos que se están impulsando en Dipres, tanto a nivel nacional, regional y local, fomentando el desarrollo de presupuestos participativos sobre todo a nivel local.
- Generación de instrumentos que permitan un acceso amigable y pertinente a niños, niñas y adolescentes sobre el gasto presupuestario, así como de los proyectos de ley en la materia.

## B. RECOMENDACIONES PARA EL GASTO PRESUPUESTARIO 2022-2026

En 2020, la Defensoría de la Niñez envió al Ministerio de Hacienda una serie de recomendaciones para afrontar el gasto presupuestario 2021, en el contexto de los efectos que ya eran evidentes derivados de la crisis social y sanitaria.

Lamentablemente, la Nota Técnica N°1 del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez identificó que finalmente el presupuesto 2021 tuvo un retroceso de -2,4% en 55% ítems de gasto directo, principalmente en materia de cultura y desarrollo social, donde inclusive retrocede el subsistema Chile Crece Contigo<sup>105</sup>.

Es de preocupación de la Defensoría de la Niñez que el contexto de crisis que se encuentra en el país, entre ellas un proceso de recesión económica, aumento de la deuda y menor capacidad de gasto fiscal, implique que la inversión en niñez y adolescencia se vea afectada gravemente, teniendo como consecuencia un impacto negativo e indebido en el desarrollo armonioso e integral de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.

---

<sup>105</sup> Defensoría de la Niñez (2020) Nota Técnica N°1. Análisis del presupuesto 2021 en niñez y adolescencia. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/04/Nota-Tecnica-I.pdf>

Por lo tanto, la agenda gubernamental, en el periodo 2022-2026, debe considerar medidas para que el gasto en niñez y adolescencia no tenga regresividad, buscando al máximo medidas de redistribución de recursos y mejor efectividad en su ejecución, contemplando en ello evaluaciones para mejorar también la eficiencia en el gasto.

Los desafíos son evidentes. Como se detalla en el presente documento, los efectos de la crisis social y sanitaria han afectado los derechos de la niñez y adolescencia en una serie de ejes y dimensiones, que necesitan de una acción decidida por parte del Estado para mitigarla. Asimismo, debe preparar al sistema público para afrontar de mejor manera la crisis climática y los cambios institucionales en el sector.

Lamentablemente, también la ley de presupuestos del año 2022 sigue exhibiendo diversas alertas. Como es posible advertir en la página del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el presupuesto 2022 de niñez y adolescencia tendría una reversión de -0,5%, que se suma a la disminución de 2,4% del 2021 con respecto a 2020. Esto puede verse en comparación al presupuesto general, que disminuye un 22% como no significativo, pero cabe destacar que no considerando el gasto adicional para afrontar el Covid 19 (principalmente en salud e Ingreso Familiar de Emergencia), el presupuesto aumenta un 3,7%.

En particular, es altamente preocupante que nuevamente el Chile Crece Contigo vuelva a verse afectado, considerando la importancia que este tiene en la instalación del sistema de garantías, esta vez con una reducción de un 15,5% en su presupuesto general, principalmente en el Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN), en un -50,7%, y el Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Preescolares, en un -39,1%. Cabe recordar que, de considerarse reasignaciones en función de mejoras y evaluaciones, es de esperar que los presupuestos vayan compensando el gasto total en otras aristas para no perder la inversión global, lo que claramente aún no se demuestra en este ítem en específico.

### C. DESAFÍOS EN EL LEVANTAMIENTO DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Por último, se hace fundamental para el éxito de muchas de las recomendaciones aquí planteadas, contar con estadísticas actualizadas y pertinentes sobre diferentes indicadores que dan medición a diferentes aspectos de la situación de derechos de la niñez y adolescencia.

- Por ello, es fundamental que la Subsecretaría de la Niñez, en un trabajo coordinado con la Subsecretaría de Evaluación Social, Instituto Nacional de Estadísticas y la Dirección de Presupuestos, así como diversos actores sectoriales (Senadis, Minsal, Mineduc Subsecretaría de Prevención del Delito) con levantamientos estadísticos particulares realicen una coordinación especial para implementar los siguientes elementos pendientes:
- Analizar todos los instrumentos de recolección de información y estadísticas oficiales, desde el Censo hasta diversas encuestas, por parte de los diferentes actores involucrados,

en virtud de identificar las brechas de consideración del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, tanto en su diseño, cuestionario como en las formas de difusión de sus resultados.

- En el marco de la realización y diseño de la Encuesta Casen, se hace fundamental revisar la inclusión de nuevos indicadores y preguntas en relación con las recomendaciones planteadas por el Consejo Asesor de Cohesión Social, convocado por el MDSF, junto a levantar los datos pendientes de pobreza multidimensional no levantados en 2021.
- Evaluar las áreas faltantes de datos relevantes para el diseño de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, en particular niñez y adolescencia de pueblos originarios y tribales y prevalencia de problemas de salud mental.
- Dar prioridad para la actualización de los siguientes instrumentos anteriormente realizados:
- Estudio de Polivictimización de Niños, Niñas y Adolescentes (Subsecretaría de la Niñez y Prevención del Delito)
- Encuesta Nacional sobre Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) (Subsecretaría de la Niñez y Evaluación Social)
- Encuesta Nacional de Discapacidad (Senadis)
- Diagnostico Aprendizaje Integral (Agencia Calidad de Educación)
- Censo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Calle (Subsecretaría de la Niñez)
- Estudios relativos a opinión de niños, niñas y adolescentes en las diferentes materias.

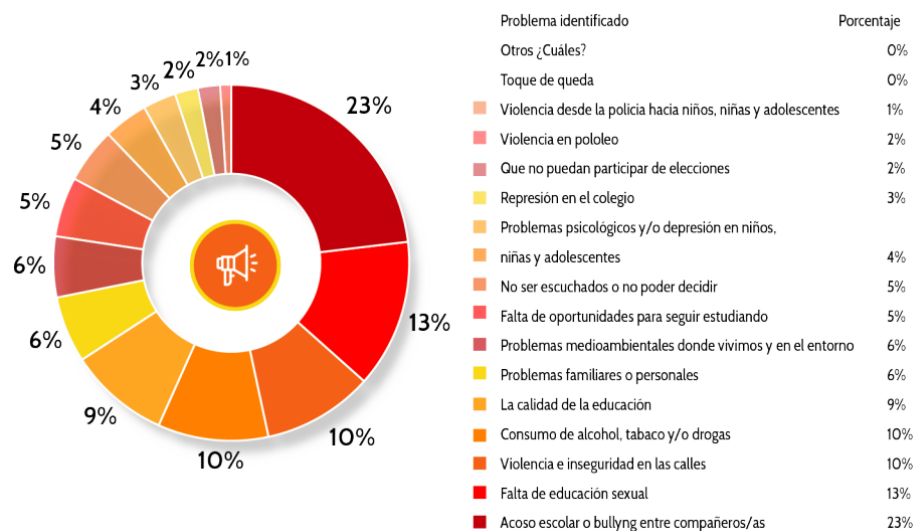
## VI. TEMAS RELEVADOS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Defensoría de la Niñez recalca la importancia de que los programas de gobierno consideren en su elaboración la participación y voz activa y protagonista de los niños, niñas y adolescentes. Esto implica considerar su opinión no solamente para los temas que son propiamente tal de la política de niñez y adolescencia, sino también para todos los temas de los programas, en especial de los temas en que ellos manifiesten libremente su interés.

En virtud de ello, en esta sección se recalcan los temas de interés que los niños, niñas y adolescentes han recalcado en el Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría de la Niñez, realizada en 2019, que levantó sus opiniones en diversos temas, en torno a los problemas que más identifican, así como las demandas sociales mayormente relevados.

El siguiente Gráfico 1° muestra que el principal problema identificado por niñas, niños y adolescentes hoy en día es el acoso escolar o *bullying* entre los compañeros (23%), seguido por falta de educación sexual (13%) y el Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas (10%) como la Violencia e Inseguridad en las calles (10%).

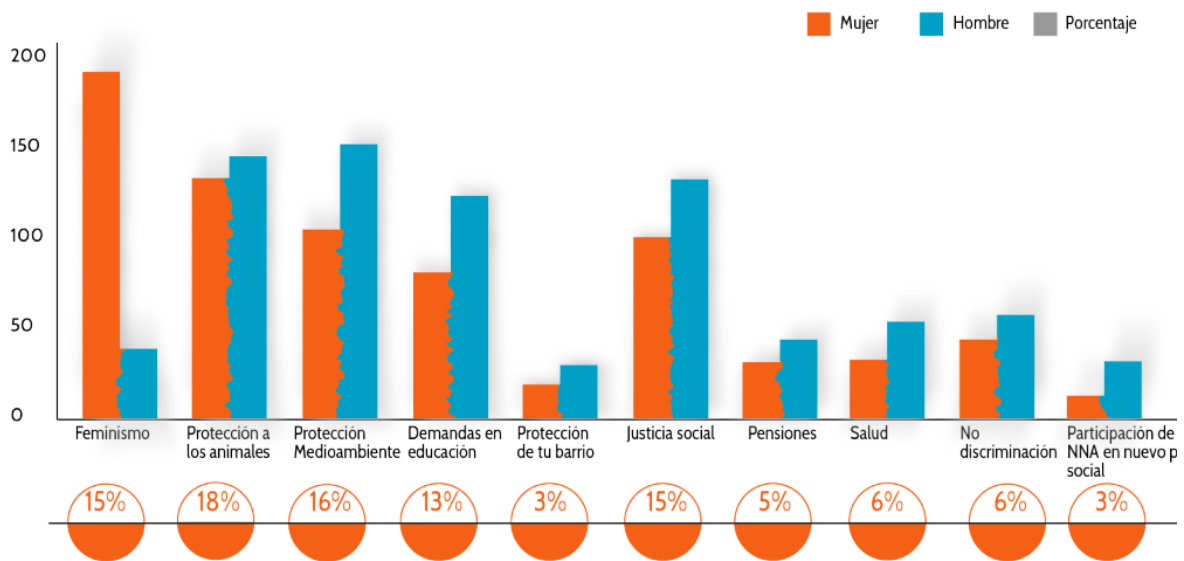
Gráfico 1: Principal problema identificado por niñas, niños y adolescentes hoy en día



Fuente: Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes 2019, Defensoría de la Niñez

Por su parte, el siguiente gráfico 2° muestra que la importancia de las demandas sociales, como el feminismo (principalmente en mujeres), protección de los animales, protección del medioambiente, justicia social y educación.

GRÁFICO 2: Demandas sociales con mayor importancia para adolescentes (escogen tres más importantes)



Fuente: Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes 2019, Defensoría de la Niñez



## VII. RECOMENDACIONES POR ORGANISMO INVOLUCRADO



En función de las recomendaciones ya detalladas, a continuación, se presentan estas según cada actor involucrado.



Organismos involucrados		Recomendaciones involucradas
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		<i>Priorizar a nivel político, presupuestario y comunicacional en la agenda de gobierno las políticas hacia niñez y adolescencia con enfoque de derechos</i>
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	<a href="#">119. Incorporar el principio de interés superior del niño como consideración primordial en procesos migratorios</a>
		<a href="#">121. Establecer un procedimiento pertinente para permisos de residencia a niños, niñas y adolescentes</a>
		<a href="#">122. Resguardar derecho a la nacionalidad de los niños, niñas y adolescentes</a>
		<a href="#">124. Elaborar una Política Nacional de Integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares</a>
		<a href="#">126. Entregar herramientas contra la trata de personas</a>
		<a href="#">127. Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos</a>


		<a href="#">142. Actualizar protocolos de actuación de Carabineros de Chile</a>
		<a href="#">143. Instaurar la obligatoriedad de formación policial en derechos humanos</a>
		<a href="#">144. Generar reforma estructural a Carabineros de Chile</a>
		<a href="#">145. Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de procesos de detenciones policiales</a>
		<a href="#">146. Regular y difundir de los derechos de los y las adolescentes que son detenidos</a>
	DELEGADOS PRESIDENCIALES REGIONALES	<a href="#">13. Formular de manera descentralizada la oferta programática</a>
		<a href="#">125. Instruir a las delegaciones regionales para detener ataques de odio hacia la niñez migrante</a>
		<a href="#">127. Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos</a>
		<a href="#">131. Implementar resguardo especial de los jardines y establecimientos educacionales de la zona</a>
	DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES - SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	<a href="#">96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación</a>
		<a href="#">119. Incorporar el principio de interés superior del niño como consideración primordial en procesos migratorios</a>

	<p><a href="#">120. Consagrar el derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes en procesos migratorios</a></p>
	<p><a href="#">121. Establecer un procedimiento pertinente para permisos de residencia a niños, niñas y adolescentes</a></p>
	<p><a href="#">127. Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos</a></p>
	<p><a href="#">128. Mejorar registros internos y sistemas de información respecto a niñez y adolescencia migrante</a></p>
CARABINEROS DE CHILE	<p><a href="#">127. Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos</a></p>
	<p><a href="#">129. Generar protocolos especializados y capacitación al personal policial</a></p>
	<p><a href="#">142. Actualizar protocolos de actuación de Carabineros de Chile</a></p>
	<p><a href="#">143. Instaurar la obligatoriedad de formación policial en derechos humanos</a></p>
	<p><a href="#">144. Generar reforma estructural a Carabineros de Chile</a></p>
	<p><a href="#">145. Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de procesos de detenciones policiales</a></p>

		<p><a href="#">146. Regular y difundir de los derechos de los y las adolescentes que son detenidos</a></p>
	<p>POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE</p>	<p><a href="#">119. Incorporar el principio de interés superior del niño como consideración primordial en procesos migratorios</a></p> <p><a href="#">120. Consagrar el derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes en procesos migratorios</a></p> <p><a href="#">121. Establecer un procedimiento pertinente para permisos de residencia a niños, niñas y adolescentes</a></p> <p><a href="#">127. Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos</a></p> <p><a href="#">128. Mejorar registros internos y sistemas de información respecto a niñez y adolescencia migrante</a></p> <p><a href="#">129. Generar protocolos especializados y capacitación al personal policial</a></p>
	<p>OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA</p>	<p><a href="#">67. Coordinar e implementar las medidas de gestión de riesgos y desastres del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025</a></p> <p><a href="#">70. Fortalecer la gobernanza para la actuación en contextos de emergencia</a></p>

	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	<a href="#">78. Generar planes de seguridad para el espacio público</a>
		<a href="#">126. Entregar herramientas contra la trata de personas</a>
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGAS Y ALCOHOL	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
		<a href="#">31. Aumentar el gasto fiscal en materia de salud mental</a>
<a href="#">38. Implementar y ampliar modelos de trabajo comunitario</a>		
		<a href="#">41. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia de salud</a>
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	<a href="#">7. Priorizar la instalación de políticas locales de niñez y adolescencia</a>
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	<a href="#">59. Firmar el Acuerdo de Escazú</a>
		<a href="#">66. Ratificar instrumentos pendientes sobre DESCA</a>
 MINISTERIO DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	<a href="#">3. Generar un presupuesto con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia</a>
		<a href="#">5. Incluir el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas</a>

		<p><a href="#">11. Otorgar una perspectiva territorial al gasto público en niñez y adolescencia</a></p> <hr/> <p><a href="#">71. Ejecutar la gestión presupuestaria con enfoque de derechos frente a la crisis</a></p> <hr/> <p><a href="#">116. Evaluar el impacto de Residencias Familiares, Alta Especialidad y Familias de Acogida</a></p> <hr/> <p><a href="#">148. Otorgar presupuesto para la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos</a></p>
 <p>MINISTERIO DE SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</p>	<p><a href="#">14. Impulsar reforma normativa para favorecer su participación</a></p> <hr/> <p><a href="#">16. Mejorar el acceso a la información pública</a></p> <hr/> <p><a href="#">17. Legislar para asegurar la participación de adolescentes en plebiscito de salida</a></p> <hr/> <p><a href="#">132. Establecer la interculturalidad en los servicios públicos</a></p> <hr/> <p><a href="#">147. Eliminar la autorización previa a la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos</a></p>
 <p>MINISTERIO DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p><a href="#">19. Apoyar a organizaciones en las que participen niños, niñas y adolescentes</a></p> <hr/> <p><a href="#">23. Fortalecer el rol de los medios de comunicación en la promoción de derechos</a></p>

	DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<a href="#">15. Generar estructuras de participación en políticas públicas</a>
	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	<a href="#">23. Fortalecer el rol de los medios de comunicación en la promoción de derechos</a>
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES	<a href="#">60. Instalar un consejo especializado de política social en niñez y adolescencia</a>
		<a href="#">61. Revisar los criterios de focalización y sistemas de registro para políticas sociales</a>
		<a href="#">62. Revisar prestaciones de seguridad financiera para familias</a>
		<a href="#">67. Coordinar e implementar las medidas de gestión de riesgos y desastres del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025</a>
		<a href="#">72. Implementar sistemas de apoyo de emergencia al cuidado</a>
	<a href="#">123. Establecer plan para familias migrantes en situación de calle</a>	
	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	<a href="#">5. Incluir el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas</a>  <a href="#">61. Revisar los criterios de focalización y sistemas de registro para políticas sociales</a>

	<p><a href="#">69. Implementar un plan de acción por el cambio climático</a></p>
	<p><a href="#">81. Actualizar EANNA</a></p>
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ	<p><a href="#">1. Fortalecer la capacidad rectora del Sistema de Garantías</a></p>
	<p><a href="#">2. Otorgar un mayor rol a las regiones en el Sistema de Garantías</a></p>
	<p><a href="#">3. Generar un presupuesto con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia</a></p>
	<p><a href="#">4. Fortalecer los sistemas de monitoreo de la situación de cumplimiento y protección de los derechos de la niñez y adolescencia</a></p>
	<p><a href="#">5. Incluir el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas</a></p>
	<p><a href="#">6. Consolidar sistemas de información pertinentes</a></p>
	<p><a href="#">7. Priorizar la instalación de políticas locales de niñez y adolescencia</a></p>
	<p><a href="#">8. Fortalecer la implementación de los nuevos procesos de protección y las Oficinas Locales de la Niñez</a></p>
	<p><a href="#">9. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes a nivel local</a></p>



[10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos](#)

[11. Otorgar una perspectiva territorial al gasto público en niñez y adolescencia](#)

[12. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en los territorios](#)

[13. Formular de manera descentralizada la oferta programática](#)

[14. Impulsar reforma normativa para favorecer su participación](#)

[15. Generar estructuras de participación en políticas públicas](#)

[16. Mejorar el acceso a la información pública](#)

[21. Implementar un Plan de promoción de derechos de la niñez y adolescencia, a nivel local y comunitario](#)

[22. Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector](#)

[24. Fortalecer las medidas para el uso seguro y responsable de las tecnologías de información en niños, niñas y adolescentes](#)

[27. Implementar un plan de acción especial para prevención de problemas de malnutrición](#)

[28. Desarrollar políticas públicas para niños, niñas y adolescentes con espectro autista y condiciones del neurodesarrollo similares](#)

[40. Fortalecer la promoción de derechos de la salud y de factores preventivos](#)

[46. Mejorar fallas de la gobernanza del Chile Crece Contigo](#)

[47. Fortalecer el Chile Crece Contigo asegurando la cobertura para el grupo de 0-9 años](#)

[48. Implementar y proyectar medidas y políticas específicas para el desarrollo integral de la adolescencia](#)

[49. Resolver fallas detectadas en sistema de información e indicadores de Chile Crece Contigo](#)

[51. Implementar un plan para la instalación de espacios de juegos pertinentes en espacios públicos](#)

[54. Implementar un plan de priorización para familias en campamentos](#)

[60. Instalar un consejo especializado de política social en niñez y adolescencia](#)

[61. Revisar los criterios de focalización y sistemas de registro para políticas sociales](#)

[62. Revisar prestaciones de seguridad financiera para familias](#)

[63. Implementar sistemas de cuidado infantil](#)

[64. Corregir brechas del postnatal y otras leyes de roles de cuidado](#)

[67. Coordinar e implementar las medidas de gestión de riesgos y desastres del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025](#)

[70. Fortalecer la gobernanza para la actuación en contextos de emergencia](#)

[72. Implementar sistemas de apoyo de emergencia al cuidado](#)

[83. Incluir acciones de promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad](#)

[89. Fortalecer el apoyo al cuidado de niños, niñas y adolescentes con discapacidad](#)

[90. Priorizar el aumento de la oferta de ayudas técnicas](#)

[92. Generar un canal de denuncia seguro](#)

[93. Actualizar periódicamente los estudios sobre violencia y polivictimización infantil](#)

[94. Fortalecer la detección temprana](#)

[95. Revisar el marco legal y penal sobre la violencia hacia la niñez](#)

[96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación](#)

[97. Otorgar preparación para la vida independiente efectiva](#)

[100. Generar una política de situación de calle](#)

[102. Prevenir la violencia sexual](#)

[103. Implementar un plan para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes](#)

[109. Formular reglamentos y estándares](#)

[110. Priorizar tramitación de normativa de adopción](#)


[111. Fortalecer Sistema Familia de Acogida](#)

[114. Fortalecer la perspectiva de género](#)

[115. Generar políticas de apoyo a las familias](#)

	<p><a href="#">117. Generar estándares adecuados para la infraestructura y equipamiento</a></p>
	<p><a href="#">118. Cumplir compromisos de una Mesa Técnica Interinstitucional para abordar la situación de niñas y niños en recintos penitenciarios</a></p>
	<p><a href="#">124. Elaborar una Política Nacional de Integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares</a></p>
	<p><a href="#">130. Diseñar e implementar medidas de protección y reparación a niños, niñas y adolescentes mapuches víctimas de violaciones de derechos humanos</a></p>
<p>SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p><a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a></p>
	<p><a href="#">100. Generar una política de situación de calle</a></p>
	<p><a href="#">103. Implementar un plan para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes</a></p>
	<p><a href="#">104. Considerar un financiamiento adecuado para la instalación del Servicio de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes</a></p>
	<p><a href="#">105. Fortalecer Programas Ambulatorios</a></p>
	<p><a href="#">106. Modificar el modelo de provisión subsidiario y sistema de financiamiento basado en el régimen de subvenciones</a></p>

	<p><a href="#">107. Realizar capacitaciones y un proceso de gestión del cambio</a></p>
	<p><a href="#">109. Formular reglamentos y estándares</a></p>
	<p><a href="#">110. Priorizar el gasto público en materia de cuidado alternativo</a></p>
	<p><a href="#">114. Fortalecer la perspectiva de género</a></p>
	<p><a href="#">115. Generar políticas de apoyo a las familias</a></p>
	<p><a href="#">116. Evaluar el impacto de Residencias Familiares, Alta Especialidad y Familias de Acogida</a></p>
	<p><a href="#">117. Generar estándares adecuados para la infraestructura y equipamiento</a></p>
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD	<p><a href="#">19. Apoyar a organizaciones en las que participen niños, niñas y adolescentes</a></p>
	<p><a href="#">20. Georreferenciar las organizaciones</a></p>
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	<p><a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a></p>
	<p><a href="#">82. Fortalecer la articulación y rectoría de la política pública con respecto a niñez y adolescencia con discapacidad</a></p>
	<p><a href="#">83. Incluir acciones de promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad</a></p>

		<p><a href="#">86. Entregar ayuda prioritaria de apoyo técnico y soporte para centros residenciales con niños, niñas y adolescentes con discapacidad</a></p>
		<p><a href="#">89. Fortalecer el apoyo al cuidado de niños, niñas y adolescentes con discapacidad</a></p>
		<p><a href="#">90. Priorizar el aumento de la oferta de ayudas técnicas</a></p>
		<p><a href="#">91. Generar iniciativas inclusivas en medios de comunicación</a></p>
		<p><a href="#">96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación</a></p>
	CORPORACIÓN NACIONAL INDÍGENA	<p><a href="#">132. Establecer la interculturalidad en los servicios públicos</a></p>
 <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<p><a href="#">18. Fortalecer la incidencia activa de los centros de estudiantes</a></p>
		<p><a href="#">22. Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector</a></p>
		<p><a href="#">28. Desarrollar políticas públicas para niños, niñas y adolescentes con espectro autista y condiciones del neurodesarrollo similares</a></p>
		<p><a href="#">46. Mejorar fallas de la gobernanza del Chile Crece Contigo</a></p>
		<p><a href="#">47. Fortalecer el Chile Crece Contigo asegurando la cobertura para el grupo de 0-9 años</a></p>

[49. Resolver fallas detectadas en sistema de información e indicadores de Chile Crece Contigo](#)

[57. Generar un plan de educación y comunicaciones sobre cambio climático a niños, niñas y adolescentes](#)

[69. Implementar un plan de acción por el cambio climático](#)

[73. Generar presupuesto resguardado para escuelas prioritarias](#)

[74. Eliminar nominaciones discriminatorias para los establecimientos que reciben recursos del Estado](#)

[75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos](#)

[76. Generar políticas de prevención de la exclusión escolar y rehabilitación del derecho a la educación](#)

[77. Generar un plan para una educación basado en la convivencia democrática, la paz y la resolución pacífica de conflictos](#)


[83. Incluir acciones de promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad](#)

[87. Generar acciones de inclusión educativa](#)



	<p><a href="#">88. Implementar condiciones para el aprendizaje y uso, en los establecimientos, de la lengua de señas</a></p>
	<p><a href="#">94. Fortalecer la detección temprana</a></p>
	<p><a href="#">96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación</a></p>
	<p><a href="#">101. Prevenir violencia en establecimientos educativos</a></p>
	<p><a href="#">124. Elaborar una Política Nacional de Integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares</a></p>
	<p><a href="#">131. Implementar resguardo especial de los jardines y establecimientos educacionales de la zona</a></p>
	<p><a href="#">136. Fortalecer la política educacional en materia de diversidad sexual y de género</a></p>
	<p><a href="#">137. Generar una educación sexual integral</a></p>
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	<p><a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a></p>
	<p><a href="#">136. Fortalecer la política educacional en materia de diversidad sexual y de género</a></p>
	<p><a href="#">137. Generar una educación sexual integral</a></p>

AGENCIA DE CALIDAD DE EDUCACIÓN	<a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a>
	<a href="#">87. Generar acciones de inclusión educativa</a>
	<a href="#">101. Prevenir violencia en establecimientos educativos</a>
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	<a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a>
	<a href="#">87. Generar acciones de inclusión educativa</a>
	<a href="#">88. Implementar condiciones para el aprendizaje y uso, en los establecimientos, de la lengua de señas</a>
	<a href="#">101. Prevenir violencia en establecimientos educativos</a>
	<a href="#">136. Fortalecer la política educacional en materia de diversidad sexual y de género</a>
	<a href="#">137. Generar una educación sexual integral</a>
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	<a href="#">27. Implementar un plan de acción especial para prevención de problemas de malnutrición</a>
	<a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a>
SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>

		<a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a>
	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	<a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a>
		<a href="#">88. Implementar condiciones para el aprendizaje y uso, en los establecimientos, de la lengua de señas</a>
		<a href="#">101. Prevenir violencia en establecimientos educativos</a>
	JUNJI E INTEGRA	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
		<a href="#">75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos</a>
		<a href="#">87. Generar acciones de inclusión educativa</a>
		<a href="#">88. Implementar condiciones para el aprendizaje y uso, en los establecimientos, de la lengua de señas</a>
		<a href="#">94. Fortalecer la detección temprana</a>
		<a href="#">101. Prevenir violencia en establecimientos educativos</a>
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH	SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA	<a href="#">22. Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector</a>

[64. Corregir brechas del postnatal y otras leyes de roles de cuidado](#)

[65. Implementar un marco legal para el cumplimiento efectivo de las deudas pensiones alimenticias](#)

[95. Revisar el marco legal y penal sobre la violencia hacia la niñez](#)

[96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación](#)

[103. Implementar un plan para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes](#)

[108. Crear una comisión de Verdad, Justicia y Reparación](#)

[118. Cumplir compromisos de una Mesa Técnica Interinstitucional para abordar la situación de niñas y niños en recintos penitenciarios](#)

[122. Resguardar derecho a la nacionalidad de los niños, niñas y adolescentes](#)

[124. Elaborar una Política Nacional de Integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares](#)

[133. Mejorar Ley Antidiscriminación](#)

[134. Evaluar y mejorar Ley Identidad de Género](#)

[135. Legislar la derogación artículo 365 del Código Penal](#)

[140. Establecer de Comisión de Verdad](#)

[141. Generar plan para contactar víctimas de violencia estatal](#)

[149. Diseñar e implementar programas de reparación integral](#)

[151. Generar institucionalidad robusta y coordinada para la representación jurídica](#)

[152. Potenciar el rol de la subsecretaría de la justicia en el acceso a la justicia a la niñez](#)

[153. Continuar y reforzar la implementación de las entrevistas investigativas videograbadas](#)



[154. Impulsar medidas para hacer más pertinentes los procesos judiciales](#)

[155. Realizar plan de formación para aumentar la especialización de los actores del sistema de justicia](#)

[156. Desarrollar un plan de mejora de los resultados de la justicia penal adolescente](#)

[157. Favorecer la coordinación interinstitucional](#)

SERVICIO MÉDICO LEGAL	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
GENDARMERÍA DE CHILE	<a href="#">118. Cumplir compromisos de una mesa técnica interinstitucional para abordar la situación de niñas y niños en recintos penitenciarios</a>
SERVICIO NACIONAL DE MENORES (O FUTURO SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL)	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
	<a href="#">156. Desarrollar un plan de mejora de los resultados de la justicia penal adolescente</a>
	<a href="#">157. Favorecer la coordinación interinstitucional</a>
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL	<a href="#">122. Resguardar derecho a la nacionalidad de los niños, niñas y adolescentes</a>
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	<a href="#">124. Elaborar una política nacional de integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares</a>
	<a href="#">133. Mejorar Ley Antidiscriminación</a>
	<a href="#">134. Evaluar y mejorar Ley Identidad de Género</a>

		<a href="#">135. Legislar la derogación artículo 365 del Código Penal</a>
		<a href="#">140. Establecer de Comisión de Verdad</a>
		<a href="#">141. Generar plan para contactar víctimas de violencia estatal</a>
		<a href="#">142. Actualizar protocolos de actuación de Carabineros de Chile</a>
		<a href="#">143. Instaurar la obligatoriedad de formación policial en derechos humanos</a>
		<a href="#">149. Diseñar e implementar programas de reparación integral</a>
		<a href="#">150. Establecer canales de información con víctimas</a>
 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	<a href="#">98. Fortalecer acciones contra el trabajo infantil</a>
	DIRECCIÓN DEL TRABAJO	<a href="#">98. Fortalecer acciones contra el trabajo infantil</a>
 <b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	<a href="#">52. Revisar normativa sobre uso de espacios comunes</a>
		<a href="#">53. Incluir participación de la niñez y adolescencia en el desarrollo de proyectos de espacio público</a>



		<p><a href="#">69. Implementar un plan de acción por el cambio climático</a></p>
<p>+</p> <p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</p>	<p><a href="#">22. Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector</a></p> <hr/> <p><a href="#">25. Implementar un plan de corto plazo para atender efectos sanitarios inmediatos derivados del Covid - 19</a></p> <hr/> <p><a href="#">26. Formular la Estrategia Nacional de Salud con énfasis en niñez y adolescencia</a></p> <hr/> <p><a href="#">27. Implementar un plan de acción especial para prevención de problemas de malnutrición</a></p> <hr/> <p><a href="#">28. Desarrollar políticas públicas para niños, niñas y adolescentes con espectro autista y condiciones del neurodesarrollo similares</a></p> <hr/> <p><a href="#">30. Reforzar sistemas de vigilancia y monitoreo de la mortalidad</a></p> <hr/> <p><a href="#">31. Aumentar el gasto fiscal en materia de salud mental</a></p> <hr/> <p><a href="#">32. Formular una política pública de salud mental infanto juvenil</a></p> <hr/> <p><a href="#">33. Legislar un proyecto de ley que cree el Estatuto de aseguramiento, protección y promoción de la salud mental</a></p>






	<a href="#"><u>34. Fortalecer estadísticas de salud mental en niños, niñas y adolescentes</u></a>
	<a href="#"><u>35. Fortalecer modelos comunitarios de atención psiquiátrica</u></a>
	<a href="#"><u>36. Revisar y fortalecer el Programa Nacional de Prevención del Suicidio</u></a>
	<a href="#"><u>37. Diseñar y financiar, de manera permanente, una línea de ayuda especializada para niños, niñas y adolescentes en materia de salud mental</u></a>
	<a href="#"><u>39. Convocar a una Mesa de expertos para atención de salud con enfoque de derechos</u></a>
	<a href="#"><u>40. Fortalecer la promoción de derechos de la salud y de factores preventivos</u></a>
	<a href="#"><u>41. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia de salud</u></a>
	<a href="#"><u>43. Fortalecer la normativa sobre derechos de la niñez y adolescencia en materia sanitaria</u></a>
	<a href="#"><u>44. Garantizar atención de niños y niñas de 0 a 6 años de edad con problemas de desarrollo</u></a>
	<a href="#"><u>45. Impulsar políticas de humanización hospitalaria</u></a>
	<a href="#"><u>47. Fortalecer el Chile Crece Contigo asegurando la cobertura para el grupo de 0-9 años</u></a>

	<p><a href="#">83. Incluir acciones de promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad</a></p>
	<p><a href="#">84. Generar de pautas claras de atención sanitaria a niños, niñas y adolescentes con discapacidad</a></p>
	<p><a href="#">85. Implementar un Plan de Salud Mental para la niñez y adolescencia con discapacidad</a></p>
	<p><a href="#">96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación</a></p>
	<p><a href="#">113. Modificar y fortalecer atención de salud mental en niñez bajo cuidado estatal</a></p>
	<p><a href="#">139. Prohibir terapias de conversión</a></p>
	<p><a href="#">150. Establecer canales de información con víctimas</a></p>
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES	<p><a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a></p>
	<p><a href="#">31. Aumentar el gasto fiscal en materia de salud mental</a></p>
	<p><a href="#">35. Fortalecer modelos comunitarios de atención psiquiátrica</a></p>
	<p><a href="#">36. Revisar y fortalecer el Programa Nacional de Prevención del Suicidio</a></p>

	<a href="#"><u>38. Implementar y ampliar modelos de trabajo comunitario</u></a>
	<a href="#"><u>41. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia de salud</u></a>
	<a href="#"><u>42. Fortalecer los equipos territoriales de trabajo en red</u></a>
	<a href="#"><u>44. Garantizar atención de niños y niñas de 0 a 6 años de edad con problemas de desarrollo</u></a>
	<a href="#"><u>45. Impulsar políticas de humanización hospitalaria</u></a>
	<a href="#"><u>46. Mejorar fallas de la gobernanza del Chile Crece Contigo</u></a>
	<a href="#"><u>47. Fortalecer el Chile Crece Contigo asegurando la cobertura para el grupo de 0-9 años</u></a>
	<a href="#"><u>49. Resolver fallas detectadas en sistema de información e indicadores de Chile Crece Contigo</u></a>
	<a href="#"><u>86. Entregar ayuda prioritaria de apoyo técnico y soporte para centros residenciales con niños, niñas y adolescentes con discapacidad</u></a>
	<a href="#"><u>138. Mejorar la calidad en la atención de salud de niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual, trans y género no conforme</u></a>

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	<a href="#">50. Implementar una unidad especializada de niñez y adolescencias en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo</a>
		<a href="#">51. Implementar un plan para la instalación de espacios de juegos pertinentes en espacios públicos</a>
		<a href="#">52. Revisar normativa sobre uso de espacios comunes</a>
		<a href="#">53. Incluir participación de la niñez y adolescencia en el desarrollo de proyectos de espacio público</a>
		<a href="#">54. Implementar un plan de priorización para familias en campamentos</a>
	<a href="#">55. Priorizar apoyo para familias con viviendas en allegamiento, hacinamiento o irrecuperables</a>	
	<b>SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN</b>	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
 <b>MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE</b>	<a href="#">56. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia medioambiental</a>
		<a href="#">57. Generar un plan de educación y comunicaciones sobre cambio climático a niños, niñas y adolescentes</a>
		<a href="#">58. Fortalecer la institucionalidad medioambiental</a>

		<a href="#">59. Firmar el Acuerdo de Escazú</a>
		<a href="#">69. Implementar un plan de acción por el cambio climático</a>
	SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	<a href="#">56. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia medioambiental</a>
		<a href="#">58. Fortalecer la institucionalidad medioambiental</a>
 MINISTERIO DEL DEPORTE	SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE	<a href="#">80. Potenciar actividades artísticas y deportivas dentro de las escuelas</a>
 MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	<a href="#">64. Corregir brechas del postnatal y otras leyes de roles de cuidado</a>
		<a href="#">65. Implementar un marco legal para el cumplimiento efectivo de las deudas pensiones alimenticias</a>
	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	<a href="#">10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos</a>
 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	<a href="#">22. Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector</a>
		<a href="#">23. Ampliar cobertura de los Centros de Creación</a>
		<a href="#">80. Potenciar actividades artísticas y deportivas dentro de las escuelas</a>

## VIII. REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2013). Trabajo social. Concepto y Metodología. España: Ediciones Parainfo. Pág.199
- Centro de Estudios MINEDUC (2020) Minuta: Principales resultados consulta continuidad de aprendizajes en el contexto de pandemia.
- Centro de Estudios Públicos (2021) Estudio Nacional de Opinión Pública, Encuesta Especial Covid – 19. Disponible en: [https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20210428/20210428203501/encuesta\\_especial\\_cep\\_abril2021.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20210428/20210428203501/encuesta_especial_cep_abril2021.pdf)
- Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales (2020) Estudio Longitudinal Empleo-Covid19: Datos de empleo en tiempo real. Disponible en: <https://www.uc.cl/site/efs/files/11364/presentacion-estudio-empleo-covid19-13082020.pdf>
- Chile Crece Contigo (2021). Reporte de Alertas de Chile Crece Contigo sobre activación red de protección comunal, OPD y/o Dirección Regional SENAME
- Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). Observación general n°3.
- Comité de los Derechos del Niño. 2015. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile.
- Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General n°19. Sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4) crc/c/gc/19 Pág. 8.
- Comité Pediatría Social Sochipe (2021). Informe “Defensoría de la Niñez, Mesa de salud consulta Ámbito del derecho a la salud y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”
- Defensoría de la Niñez (2019) Efecto crisis social en niños, niñas y adolescentes. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio\\_opinion\\_nna\\_crisis\\_2020-VF.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_crisis_2020-VF.pdf)
- Defensoría de la Niñez (2019). Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/estud\\_y\\_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/](https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/)
- Defensoría de la Niñez (2019). Informe Anual 2019. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/>

- Defensoría de la Niñez (2020). Informe Anual 2020. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/wp-content/uploads/2020/11/ia2020.pdf>
- Defensoría de la Niñez (2020) Nota Técnica N°1. Análisis del presupuesto 2021 en niñez y adolescencia. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/04/Nota-Tecnica-1.pdf>
- Defensoría de la Niñez (2020). Oficio N° 896-2020. Remite oficios emanados de la Defensoría de la Niñez con observaciones a proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N°10315-18)
- Defensoría de la Niñez (2020) Promoción de la inclusión y participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Pág. 66 Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/12/participacio%CC%81n-efectiva-de-la-infancia-y-adolescencia-con-discapacidad\\_1.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/12/participacio%CC%81n-efectiva-de-la-infancia-y-adolescencia-con-discapacidad_1.pdf)
- Defensoría de la Niñez (2021) Estudio de políticas públicas relacionadas con la salud mental de niños, niñas y adolescentes. Informe Final.
- Defensoría de la Niñez (2021) Nota Técnica N°2 ¿Ha existido acceso a la justicia para los niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones de derechos humanos en el contexto del estallido social? Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/04/NotaTecnica\\_2.pdf](https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/04/NotaTecnica_2.pdf)
- Defensoría de los Derechos de la Niñez (2021). Observatorio de Derechos.
- Defensoría de la Niñez (2021). Recomendaciones para la formulación y el gasto presupuestario 2022, con un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Farías, I., y Ossandón, J. (2006). Observando sistemas. Santiago de Chile: RIL. Pág.33
- Fierro, J. (2009). Guía metodológica para la formulación de políticas públicas regionales. (Serie de documentos de trabajo N° 5). Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Fortunatti, R. (2013). El reconocimiento de derechos. En X. Erazo, M. Aleuy, & E. Ganuza, Políticas públicas: exigibilidad y realización de derechos (págs. 27-43). Santiago de Chile: LOM. Pág.34
- Fundación Todo Mejora (2021). Informe Programa Hora Segura Fundación Todo Mejora (2019-2020). Pág. 7 Disponible en: <https://todomejora.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-TODO-MEJORA-HS-23-03-2021.pdf>
- Gaete, V. et. Al (2011) Fundamentos para la extensión de la edad pediátrica hasta el término de la adolescencia a nivel de toda la red asistencial de salud. Recomendación del

Comité de Adolescencia de la Sociedad Chilena de Pediatría. Rev. chil. pediatr. vol.82 no.5 Santiago oct. 2011. <http://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062011000500011>

- González F, Alfaro T, Horna-Campos O. Infant mortality in the Metropolitan Region, Chile 2005-2014. Revista Chilena de Pediatría. 2020;91(1):34-45. (Citado en Comité de Pediatría Social, 2021, Informe Defensoría CPS)
- Huerta, P.; Leyton, C.; Paúl, I. (2019) Análisis de los indicadores sanitarios chilenos. Rev. Horizonte sanitario vol.18 no.2 Villahermosa may./ago. 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.19136/hs.a18n2.2751>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2016). Informe Anual 2016.
- Instituto Nacional de la Juventud (2018) 9° Encuesta Nacional de Juventud 2018. Disponible en: [https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/ix\\_encuesta\\_nacional\\_de\\_la\\_juventud\\_2018.pdf](https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/ix_encuesta_nacional_de_la_juventud_2018.pdf)
- Instituto Nacional de la Juventud (2021) Documento Técnico: Bullying y ciberbullying. Programa Hablemos de todo- INJUV. Disponible en: <https://hablemosdetodo.injuv.gob.cl/wp-content/uploads/2021/02/Bullying-y-Cyberbullying.pdf>
- IPCC (2021) Sexto informe de evaluación del IPCC. Disponible en: <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2017). Encuesta de caracterización socioeconómica nacional 2017.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2017) Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025.
- Ministerio de Desarrollo Social, Consejo de la Infancia y Unicef. (2017). Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, página 28. Disponible en: [www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf](http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2020) Evaluación ex ante “Piloto Oficina Local de Niñez” p.4. Disponible en: [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2020/PRG2020\\_2\\_71423.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2020/PRG2020_2_71423.pdf)
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2021) Informe final Consejo Asesor para la Cohesión Social. Diagnóstico para una aproximación a la cohesión social en Chile y recomendaciones para fortalecer el aporte de la política social. Pág. 58. Disponible en: [https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Cohesion\\_Social\\_Resumen\\_Ejecutivo.pdf](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Cohesion_Social_Resumen_Ejecutivo.pdf)



- Ministerio de Salud (2021). Descripción epidemiológica de NNA con COVID-19
- Ministerio de Salud (2021) Informe de cobertura nacional de inmunizaciones año 2020. Período enero - diciembre. Disponible en: [https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-Coberturas\\_2020\\_enero-diciembre.pdf](https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-Coberturas_2020_enero-diciembre.pdf)
- Ministerio de Salud (2019) Lista de Espera No Ges y Garantías de oportunidad Ges retrasadas. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/05/Glosa-06-1er-trimestre-2019.pdf>
- Ministerio de Salud (2017) Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/12/PDF-PLAN-NACIONAL-SALUD-MENTAL-2017-A-2025.-7-dic-2017.pdf>
- Montoya, 2020 citado en Comité de Pediatría Social (2021) Informe Defensoría de la Niñez. Consulta Ámbito del derecho a la salud y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Pág.16
- Navarro, S. (2004) Redes sociales y construcción comunitaria. Creando contextos para una acción ecológica. Madrid: CCS.
- OECD (2017) From Transactional to Strategic: systems approaches to public service challenges. Disponible en: [https://www.oecd.org/media/oecdorg/satellitesites/opsi/contents/images/h2020\\_systemsthinking-fin.pdf](https://www.oecd.org/media/oecdorg/satellitesites/opsi/contents/images/h2020_systemsthinking-fin.pdf)
- OECD (2017). Making decentralization work in Chile: Towards stronger municipalities. París: OECD Publishing, Paris.
- Observatorio de Derechos de Niñez y Adolescencia (2020) Informe Infancia Cuenta en Chile 2020.
- Panel de Expertos para la revisión y recomendaciones de mejoras estratégico-programáticas del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo. Informe Final Mayo 2021. Pág.10
- Procuraduría Penitenciaria de la Nación de la Nación de Argentina y Unicef. (s/a). Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro, pág. 20. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/6896/file/M%C3%A1s%20all%C3%A1%20de%20la%20prisi%C3%B3n.pdf>
- Red de Universidades para la Infancia (RUPI) y Catedra Unesco Niñez, Juventud, Educación y Sociedad. Agenda Niñez y Adolescencia 2022-2026. Propuestas para una política pública integral.

- Save the Children y Unicef (2020). Save the Children y Unicef estiman que a final de año habrá 86 millones de niños y niñas más en situación de pobreza por la Covid en el mundo. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/notasprensa/save-children-y-unicef-estiman-86-millones-de-ninos-y-ninas-mas-en-pobreza>
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2018) Primera Encuesta de Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible en: <http://www.spd.gov.cl/media/2018/02/PPT-Primera-Encuesta-de-Polivictimizacion.pdf>
- Techo, Fundación Vivienda y Ces (2021) Informe Ejecutivo Catastro Nacional de Campamentos 2020-2021. Disponible en: [https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Informe%20Ejecutivo\\_Catastro%20Campamentos%202020-2021.pdf](https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Informe%20Ejecutivo_Catastro%20Campamentos%202020-2021.pdf)
- UNICEF (2010) Adapting a Systems Approach to Child Protection: Key Concepts and Considerations. NY, USA: UNICEF. Disponible en: [https://www.unicef.org/protection/files/Adapting\\_Systems\\_Child\\_Protection\\_Jan\\_\\_2010.pdf](https://www.unicef.org/protection/files/Adapting_Systems_Child_Protection_Jan__2010.pdf)
- UNICEF (2020). Análisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/3901/file/LRPA.pdf>
- UNICEF (2020) Piso de protección social orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/informes/piso-de-proteccion-social-orientado>
- UNICEF (2021) “La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia”. Disponible en: [https://www.unicef.org/media/105541/file/UNICEF\\_climate%20crisis\\_child\\_rights\\_crisis-summary-ES.pdf](https://www.unicef.org/media/105541/file/UNICEF_climate%20crisis_child_rights_crisis-summary-ES.pdf). Pág.24

## IX. ABREVIATURAS

CASEN:	Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional
ChCC:	Chile Crece Contigo
CDN :	Convención sobre los Derechos del Niño
CNTV :	Consejo Nacional de Televisión
COSAM:	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar
Deis:	Departamento de Estadísticas e Información de Salud
DESCA:	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
Dipres :	Dirección de Presupuestos
DOS:	División de Organizaciones Sociales
EANNA:	Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y adolescentes
ESCI :	Explotación Sexual Comercial Infantil
INDH:	Instituto Nacional de Derechos Humanos
INE:	Instituto Nacional de Estadísticas
Injuv:	Instituto Nacional de la Juventud
Junaeb:	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Fonasa:	Fondo Nacional de Salud
Genchi:	Gendarmería de Chile
GES:	Garantías Explícitas en Salud
MDSF:	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Mindep:	Ministerio del Deporte
Mineduc:	Ministerio de Educación
Minsal:	Ministerio de Salud
Minvu:	Ministerio de Vivienda
MOP :	Ministerios de Obras Públicas
OECD:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OLN:	Oficinas Locales de la Niñez
OMS:	Organización Mundial de la Salud
Onemi:	Oficina Nacional de Emergencias
PARN:	Programa de Apoyo al Recién Nacido
PN:	Plan de Acción de Niñez y Adolescencia
RUPI:	Red de Universidades por la Infancia
Subdere:	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Segegob:	Secretaría General de Gobierno
Segpres:	Ministerio de Secretaría General de la Presidencia
Senadis:	Servicio Nacional de Discapacidad
Sename:	Servicio Nacional de Menores
Senda:	Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo en Drogas y Alcohol
VIF:	Violencia Intrafamiliar



2022 ★ 2026